

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL,
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL – FDLSC
PERÍODO AUDITADO 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO I**

DIRECCIÓN PARAR EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2012

**AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN
CRISTOBAL**

Contralor de Bogotá D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejia

Director Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirectora de Fiscalización

Claudia Gómez Morales

Subdirectora de Control Social

Biviana Duque Toro

Equipo de Auditoría

Segundo Santos Triana Vargas
Jefe Oficina Local
Jairo Manuel Zamora Fernández
Gabriel Mena Ortiz
Eduardo María Merizalde Salazar
Gustavo Raúl Rojas Castillo
Clara Inés Monsalve Tavera
Armando Rodríguez Ángel

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
Concepto sobre Fenecimiento	8
Plan de Mejoramiento	9
2. ANALISIS SECTORIAL	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	17
3.1. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO	17
3.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL.....	24
3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES.....	33
3.4. EVALUACION AL PRESUPUESTO	46
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACION.....	58
3.6. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL.....	87
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES.....	101
4. ACCIONES CIUDADANAS	103
5. ANEXOS	104
ANEXO 5.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	104
ANEXO 5.2 RELACIÓN DE PAGOS BENEFICIARIOS CUOTA DE SOSTENIMIENTO CONVENIO 107 DE 2011 (Ver Anexo).....	104
ANEXO 5.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO (Ver Anexo).....	104

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, FDLSC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

Variables	Ponderación	Calificación %
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	20%	16%
Balance Social	15%	11%
Contratación	20%	11.7%
Presupuesto	15%	11.7%
Gestión Ambiental	10%	6,0%
Evaluación Estados Contables	20%	17.7%
SUMATORIA TOTAL	100%	74,10%

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

La calificación de FAVORABLE CON OBSERVACIONES corresponde a la gestión y los resultados adelantados por el FDLSC durante la vigencia 2011 en la ejecución de cada una de las variables, soportado por los siguientes conceptos y hallazgos:

Evaluado el componente del Plan de Desarrollo, vulnera el principio de eficiencia, por cuanto el FDLSC no ejecutó los proyectos del presupuesto de inversión para la vigencia de 2011, de los 25 proyectos programados para la vigencia, 8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentaron una ejecución de giros mayor al 50%, 12 con una ejecución menor al 50% y 5 no asumieron ejecución alguna, representando estos últimos el 24% dentro del total de los proyectos para esta vigencia, no obstante se refleja una alta ejecución presupuestal de la inversión directa disponible, alcanzando el 99%, se observa una baja autorización de giros tan solo del 54%, lo que evidencia un atraso físico en la ejecución de los proyectos.

Respecto al Balance Social, igual se vulnera el principio de eficiencia, por cuanto el FDLSC no culminó la ejecución de las 146.384 metas programadas que corresponden a unidades de focalización, en la vigencia 2011, presentó un cumplimiento de 125.321 que representan el 86%, del total de las metas programadas, quedando así por ejecutar las restantes 21.063 que equivalen al 14%.

Se concluye que la gestión administrativa para dar cumplimiento al contenido del Plan de Desarrollo Local fue ineficiente e ineficaz, dado que no se logró en el año 2011 cumplir efectivamente las metas programadas, tampoco fue posible alcanzar en forma oportuna los objetivos planteados en los programas y proyectos.

En relación con los Estados Contables, evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDLSC, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo Operativo y/o Administrativo, sin embargo el Control Interno Contable es Confiable; respecto a los Estados Contables presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de Nación.

En materia presupuestal, los indicadores indican una gestión satisfactoria, por lo que la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal es favorable. Si bien la ejecución del presupuesto puede considerarse satisfactoria tanto en los ingresos como en los gastos, el nivel de autorizaciones de giro fue del 62,55% que indica un comportamiento bajo, lo cual no permitió cumplir en forma oportuna y adecuada con las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

Respecto a la gestión de contratación del FDLSC no fue eficaz ni eficiente, alcanzando tan solo un 11.7% en la medida en que la selección de los contratistas no fue objetiva al no tener en cuenta la reconocida idoneidad, carencia de una supervisión e interventoría en el cumplimiento de actividades de los convenios evaluados, como se pudo observar en los N° 102, 107, 110, 140, 142 de 2011 y 351 de 2009, como el incumplimiento de principios, normas y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

procedimientos contractuales, hechos que conllevaron a una ejecución deficiente de los recursos, con el correspondiente menoscabo en el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos.

Los hallazgos más relevantes en la contratación se relacionan con la selección objetiva de los contratistas al no demostrarse de manera objetiva la reconocida idoneidad, en el contenido de los estudios previos, no se tipifican, estiman y asignan los riesgos involucrados en cada uno de los contratos, circunstancias que de presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La Universidad de Cundinamarca se presenta como el mayor contratista en cantidad de contratos durante la vigencia 2011, con ocho contratos por valor de \$1.560,158.700, con objetos diferentes en educación, turismo, derechos humanos, atención integral a niños, adulto mayor y familia, productividad, residuos sólidos y fortalecimiento de población afro descendiente; llama la atención como seis de los contratos fueron suscritos el último día, 28 de junio de 2011, antes de entrar en vigencia la ley de garantías electorales.

Evaluados los Convenios de Asociación anteriormente citados, no se evidenciaron soportes de los gastos generados en la ejecución de cada una de las actividades por parte de los contratistas que demuestren la ejecución de los aportes. Con relación al Convenio de Asociación N° 107 de 2011, se presentó incumplimiento del objeto del Convenio, “*Restauración integral en áreas de cerros orientales con participación comunitaria*” al no tener en cuenta la participación comunitaria, ya que se debía incorporar en la ejecución del convenio a 80 personas de la población vulnerable; además se presentaron tres beneficiarios como población vulnerable que hacen parte de Juntas Directivas de Fundaciones sin Animo de Lucro y recibieron recursos por valor de \$20.274.460.

Finalmente para el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, Cooperación y Asistencia Técnica Tripartita N° 078 de 2007 entre el FDLSC, UNIVERSIDAD NACIONAL y la SECAB el día 15 de junio de 2007, contrato de obra de malla vial que no tuvo Interventoría a partir del día 17 de octubre de 2008 hasta la fecha de liquidación 15 de diciembre de 2010, incumpliendo con el numeral 16 de la CLÁUSULA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES NUMERAL 2. OBLIGACIONES SECAB, así mismo con el numeral 4) de la CLÁUSULA SEXTA-COMITÉ DIRECTIVO del Convenio Inter administrativo 078 de 2007, y el artículo 32 numeral 1° Contrato de Obra de la Ley 80 de 1993 “

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La gestión ambiental del FDLSC, fue eficiente y eficaz salvo por lo observado en la falta de información y de precisión en los reportes realizados para la Contraloría de Bogotá D.C., así como el cumplimiento parcial de metas para la vigencia 2011.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable con observaciones, con la consecuente calificación de 74.10%, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Los hallazgos presentados no inciden de manera significativa en los resultados del FDLSC, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado anteriormente, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cumpliendo parcialmente con las metas y objetivos propuestos.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

Revisada la cuenta anual que presentó el FDLSC correspondiente a la vigencia fiscal 2011, dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C. Sobre las cuentas mensuales que presentó el FDLSC se dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por no haber reportado la información correspondiente al informe presupuestal del mes del mayo en el sistema SIVICOF, al no incorporar los formatos electrónicos CB-0101, CB-0103 y el CB-0126, observación que se configuró como un hallazgo administrativo.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 5.1 se establecieron veintinueve (29) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) de ellos tienen alcance fiscal por valor de \$133.866.300, que se trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, trece (13) tienen alcance disciplinario los que se trasladarán a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital y uno (1) de ellos con alcance penal que se trasladará a la Fiscalía General de Nación.

Se advierte que en los hallazgos 3.5.15 y 3.5.19, los valores de ejecución de los convenios deben ser ajustados al momento de la liquidación, de lo contrario se configurarían como hallazgos fiscales.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad y la opinión expresada sobre la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el FDLSC, correspondiente a la vigencia 2011, se fenece.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá D.C., mayo de 2012

Cordialmente,

YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN
Director para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANALISIS SECTORIAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR Y SU ARMONIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

La promulgación de la Constitución de 1991 represento para los entes territoriales un aumento significativo de las responsabilidades de gasto y provisión de servicios, la cesión de cierto tipo de impuestos por parte del gobierno central a los departamentos y municipios, y un aumento muy importante de las transferencias del nivel nacional. "La Constitución de 1991 estableció que las transferencias a departamentos (Situado Fiscal) y municipios (participaciones municipales) serian una parte creciente de los ingresos corrientes de la nación y tendrían bajo su responsabilidad los gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento, vivienda y algunos otros rubros de gasto social. El anterior mecanismo fue finalmente modificado con el acto legislativo 012 de 2001, el cual definió el Sistema General de Transferencias y estableció que estas crecerían con la inflación causada más dos puntos entre el 2002 y el 2005 y la inflación causada más 2.5 puntos entre 2006 y 2008.

El conjunto de transformaciones al interior de las finanzas nacionales coloca el país en un lugar muy importante en el escenario latinoamericano: En términos del gasto público asignado a los gobiernos subnacionales, Colombia se ubica en el primer lugar después de dos países federales en la región, Argentina y Brasil. En Colombia, cerca del 40% del total gasto del gobierno es asignado a los gobiernos subnacionales, en contraste con el promedio Latinoamericano de 15%.

Las transferencias territoriales son en este momento la variable mas importante del proceso descentralizador. Soportan económica y financieramente las formas de auto - gobierno que empezamos a construir y la "devolución" de funciones del poder central a las entidades regionales y locales. Representan, en promedio, el 50% de los presupuestos de las administraciones centrales de los departamentos, distritos y municipios que con ellas se benefician. Sin transferencias, la descentralización sería mero canto a la bandera, vana ilusión.

A nivel Distrital el Decreto Ley 1421 de 2003 (Estatuto Orgánico de Bogota D.C.) señaló en el artículo 89 que a partir de la vigencia fiscal de 1994, mínimo el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito, se asignarán a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de Planeación. Para los efectos aquí previstos no se tendrán en cuenta los ingresos corrientes de los establecimientos públicos ni las utilidades de las empresas industriales y comerciales que se apropien en el presupuesto distrital.

Así mismo, dicho artículo señaló que el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%), sin que la misma supere en total el veinte por ciento (20%) de los ingresos a que se refiere este artículo. El Concejo a iniciativa del alcalde podrá reducir en cualquier tiempo esta participación, respetando en todo caso el porcentaje mínimo previsto en el inciso anterior, es decir el diez por ciento.

Atendiendo a estos criterios, la administración Distrital ha realizado la transferencia de recursos hacia los Fondos de Desarrollo Local en forma anual. Sin embargo, del análisis efectuado a los presupuestos de los últimos diez (10) años de dichos Fondos se observa que al final de cada vigencia fiscal el monto de transferencias reales no cubre en algunas oportunidades el porcentaje mínimo señalado en la norma citada.

Efectivamente, como se observa en la tabla siguiente para las vigencias fiscales de 2010, 2011 y 2012 (con corte a enero 31 de 2012), el monto que finalmente se aprobó por transferencias, es inferior al 10% establecido por el Decreto 1421 de 1993.

CUADRO 1
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002-2012
TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRANSFERENCIAS	% PART.	INGRESOS SECTOR CENTRAL DISTRITO (*)	% DE TRANSFEREN C/ A LOS FDL
2002	289.047.410.945,52	287,866,486,565.00	99,59%	1,606,998,494,232.00	17,91%
2003	332,352,564,396.40	331,206,929,384.00	99,66%	2,001,952,755,587.00	16,54%
2004	408,506,685,731.00	373,489,840,476.86	91,43%	2,255,447,273,031.00	16,56%
2005	275,761,610,628.4	274,190,742,259.25	99,43%	2,544,964,200,470.00	10,77%
2006	376,127,745,850.0	329,468,705,882.11	87,59%	2.840.339.933.849,00	11,60%
2007	381,288,903,968.8	348,504,703,210.00	91,40%	3,201,431,653,186.00	10,89%
2008	422,873,772,114.00	400,417,339,419.00	94,69%	3,592,812,200,000.00	11,14%
2009	477,719,874,915.0	474,638,487,000.00	99,35%	4.308.676.703.000,00	11,02%
2010	434,189,080,742.0	416,541,693,000.00	95,94%	4.433.612.393.423,00	9,40%
2011	493,674,055,073.0	455,631,000,000.00	92,29%	4.891.277.280.187,00	9,32%
2012	533,088,542,928.0	529,457,518,000.00	99,32%	5.535.862.233.000,00	9,56%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda - Ejecución presupuestal por años en www.shd.gov.co

(*) Ingresos corrientes del Sector Central del Distrito

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El monto máximo que en los últimos diez (10) años se ha asignado a los Fondos de Desarrollo Local corresponde a la vigencia 2002, cuando se transfirieron un total de \$287,866,486,565.00, representativos del 17.91% de los ingresos corrientes del Sector Central del Distrito. De ahí en adelante, las transferencias aprobadas para los Fondos de Desarrollo Local se han venido disminuyendo, especialmente a partir del año 2005 hasta llegar a una asignación del 9.56% de los ingresos corrientes de la administración central Distrital en la vigencia 2012 (enero 31), con un claro incumplimiento del Estatuto Orgánico de la Ciudad.

Es de señalar que a partir de la vigencia fiscal de 2011, el Concejo de la Ciudad aprobó en el presupuesto general del Distrito transferencias para inversión en los Fondos de Desarrollo Local en cuantía de \$20.178.265.000,00, lo que significa que a partir de ese año y en virtud del Decreto 101 de 2010 los recursos para inversión en los FDL se vieron disminuidos en esa cifra.

Se resalta lo normado en el inciso final del Decreto Ley 1421 de 1993 que a continuación se transcribe y que no fue tenido en cuenta por el Concejo Distrital al momento de aprobar las transferencias para funcionamiento en los FDL: *“La asignación global que conforme a este artículo se haga en el presupuesto distrital para cada localidad, será distribuida y apropiada por la correspondiente junta administradora previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en este estatuto, **de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo** y consultando las necesidades básicas insatisfechas y los criterios de la planeación participativa. Para tal efecto deberá oír a las comunidades organizadas.”* (Subrayado y resaltado fuera del texto)

Si se quisiera **propiciar un aumento en los ingresos de los Fondos de Desarrollo Local** para la vigencia fiscal de 2012, bastaría con aprobar transferencias de los Ingresos Corrientes del Sector Central del Distrito hasta por el veinte por ciento de los mismos (20%), con lo cual se obtendrían transferencias en cuantía hasta de **\$1.107.175 450.000**, que se podrían distribuir con base en las necesidades básicas insatisfechas de las distintas localidades e implicaría un aumento neto del 125% en relación con el monto inicialmente fijado para el 2012.

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la vigencia fiscal de 2011, los fondos de desarrollo local de Bogotá D.C. contaron con un presupuesto definitivo de ingresos por \$930.819.444.607,00, de los cuales se recaudaron \$938.813.137.919,01 equivalentes al 100.86% de ejecución.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 2
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EJECUCION CONSOLIDADO
DICIEMBRE 31 DE 2011

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION
DISPONIBILIDAD INICIAL	437.145.389.534,00	437.145.389.533,00	100,00%
INGRESOS	493.674.055.073,00	501.667.748.386,01	101,62%
INGRESOS CORRIENTES	3.033.199.210,00	7.165.162.751,93	236,22%
NO TRIBUTARIOS	3.033.199.210,00	7.165.162.751,93	236,22%
Multas	2.484.324.210,00	2.275.236.214,00	91,58%
Rentas Contractuales	119.680.000,00	96.678.754,00	80,78%
Arrendamientos	119.680.000,00	96.678.754,00	80,78%
Otros Ingresos No tributarios	429.195.000,00	4.793.247.783,93	1116,80%
TRANSFERENCIAS	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
Vigencia	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	35.009.855.863,00	38.871.585.634,08	111,03%
RECURSOS DEL BALANCE	258.691.879,00	355.464.751,00	137,41%
Venta de Activos Fijos	258.691.879,00	355.464.751,00	137,41%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	693.734.635,00	4.174.158.068,29	601,69%
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	693.734.635,00	4.174.158.068,29	601,69%
Excedentes Financieros	33.555.080.438,00	33.555.080.438,00	100,00%
Otros recursos de capital	502.348.911,00	786.882.376,79	156,64%
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	930.819.444.607,00	938.813.137.919,01	100,86%

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. – SIVICOF – Información mensual presentada por los FDL 31/12/2011 – Secretaría Distrital de Hacienda – Informes de ejecución presupuestal

Dentro del resultado presupuestal, se destaca el recaudo en el renglón de Otros Ingresos No Tributarios que presentó una ejecución del 1116.8% y 228.24% y que muestran falencias en los procesos de planeación presupuestaria al arrojar un superávit de ejecución por un valor total de \$4.364.052.783,93, cifra que al no ser adicionada oportunamente a los presupuestos locales, no tuvieron reflejo en el presupuesto de gastos de inversión ejecutados en la vigencia.

2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Para la vigencia fiscal de 2011 los Fondos de Desarrollo Local apropiaron recursos en el presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$930.819.444.607,00 de los cuales el 43.59% corresponde a obligaciones por pagar de compromisos adquiridos en vigencias anteriores en cuantía de \$405.780.887.315,00 y el restante 56.4% corresponde a gastos efectivamente proyectados para la vigencia. A partir de esta vigencia, el sector de localidades incluyó por primera vez en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local recursos destinados a atender

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

gastos de funcionamiento por valor de \$19.640.091.979,00 cifra equivalente al 2.11% de lo presupuestado para el año. La estimación de los gastos de funcionamiento obedeció a la inclusión de este renglón dentro de las transferencias para inversión aprobadas en el presupuesto general del Distrito por parte del Concejo de la Ciudad.

Se destaca la apropiación que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz efectuó para esta clase de gastos la cual se ubicó en \$3.218.785.000 cifra que representa el 8.11% del total del presupuesto aprobado para esta localidad.

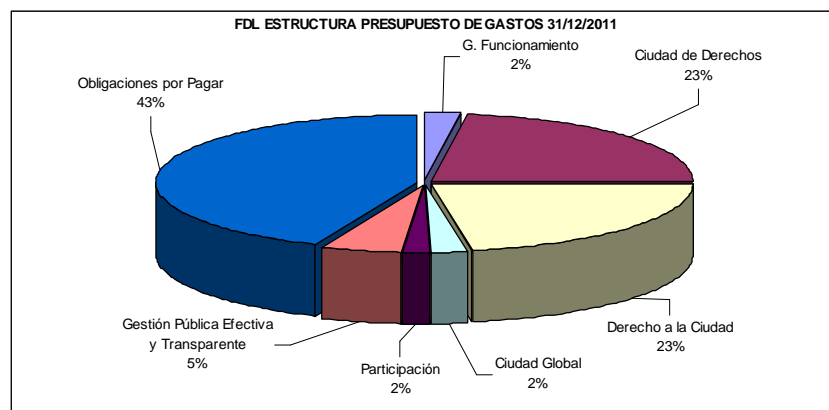
En el cuadro siguiente se detalla la distribución presupuestal por renglones de gastos y su correspondiente ejecución en la vigencia 2011.

CUADRO 3
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS EN LAS LOCALIDADES
DICIEMBRE 31 DE 2011

OBJETIVO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCION	AUTORIZACIONES DE GIRO	% GIROS
Gastos de Funcionamiento	19.640.091.979,00	16.708.002.534,60	85,07%	9.555.316.967,78	48,65%
Ciudad de Derechos	213.186.038.019,00	208.057.489.893,00	97,59%	86.573.088.084,78	40,61%
Derecho a la Ciudad	210.328.231.325,00	189.131.737.004,00	89,92%	73.232.723.803,56	34,82%
Ciudad Global	18.977.462.177,00	18.640.842.508,00	98,23%	9.074.538.516,00	47,82%
Participación	16.027.247.380,00	12.746.548.939,43	79,53%	3.295.726.854,03	20,56%
Gestión Pública Efectiva y Transparente	46.879.486.412,00	45.906.006.275,50	97,92%	31.335.659.905,36	66,84%
Obligaciones por Pagar	405.780.887.315,00	398.255.629.107,66	98,15%	286.709.957.147,33	70,66%
TOTAL	930.819.444.607,00	889.446.256.262,19	95,56%	499.777.011.278,84	53,69%

Fuente: Ejecución presupuestal de las localidades 31/12/2011 –SIVICOF.

Grafica 1



Como se muestra en el cuadro, la inversión efectiva proyectada por los FDL de la Ciudad para la vigencia en análisis fue de \$505.398.465.313,00, es decir el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

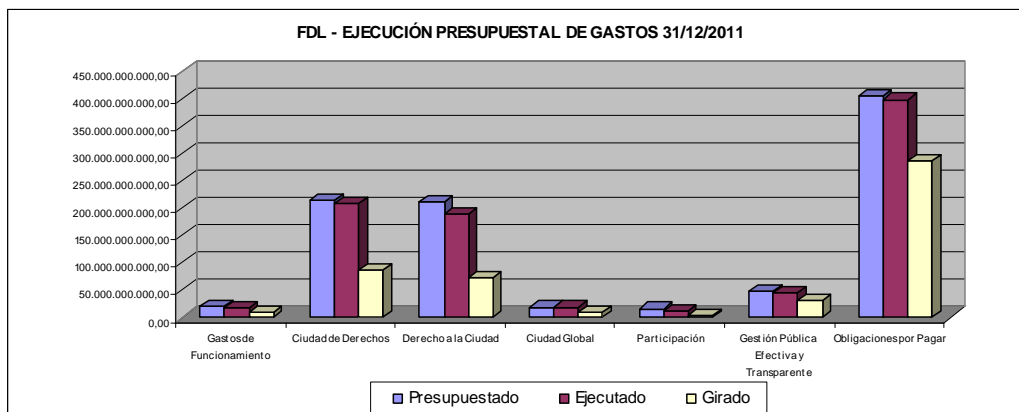
54.29% de los presupuestado en la vigencia. Esta cifra fue distribuida de la siguiente forma:

- 42.18% se destinó al Objetivo Ciudad de Derechos.
- 41.61% al Objetivo Derecho a la Ciudad
- 3.75% al Objetivo Ciudad Global
- 3.17% a Participación

Vale la pena mencionar el comportamiento mostrado por el sector en relación con la aplicación real de los recursos en la atención de las necesidades básicas de la población, a través de los giros efectivos del presupuesto dado que, de los \$930.819.444.607 programados en el presupuesto, la administración alcanzo giros por \$499.777.011.278,84 cifra que equivale al 53.69% de lo presupuestado la cual se encuentra afectada por el rubro de obligaciones por pagar que representa el 57.34% (286.709.957.147,33) de los giros efectuados en la vigencia.

Los giros acumulados para los renglones presupuestarios de inversión sólo llegan al 40.27% de lo programado en la vigencia lo que demuestra deficiencias en los procesos de ejecución presupuestaria ocasionadas por la falta de planeación y control en la contratación pública, que constituye la principal fuente de compromisos presupuestales. Con el comportamiento mostrado, el sector de localidades continúa con el aumento paulatino y sostenido del denominado rezago presupuestal.

Grafica 2



La ineficiente e ineficaz gestión presupuestal de gastos mostrada en la vigencia 2011 por los Fondos de Desarrollo Local de la Ciudad contrasta con el comportamiento de los ingresos que presentan una ejecución del 100.86%, con lo cual el resultado presupuestal muestra un nivel de utilización de los recursos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disponibles del 53.23% resultado de comparar los ingresos efectivos contra los giros efectuados, quedando una disponibilidad final de recursos de \$439.036.126.640,17.

2.3. PRESUPUESTO Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Uno de los objetivos del sistema presupuestal consagrado en el Artículo 8º de Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Decreto 714 de 1996), es el de “*Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas*”, lo que indica que los distintos programas y proyectos aprobados anualmente en el presupuesto público han de ser concordantes con lo señalado en el Plan de Desarrollo Local, como expresamente lo señala el Artículo 13 literal b de dicho Estatuto al establecer que “*El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones*”.

En el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular presentado por la Contraloría en la vigencia 2011, se determinó que los Fondos de Desarrollo Local desatendieron las normas citadas por cuanto la programación presupuestal efectuada para los años 2009 y 2010 no tuvo en cuenta lo programado en el Plan Financiero Plurianual de los planes de desarrollo local.

Del análisis efectuado por la Contraloría para la vigencia 2011, se observa que la situación persiste, de tal forma que mientras que en el Plan Financiero Plurianual de los Planes de Desarrollo Local se programaron inversiones por \$469.494.369.036,04 para la vigencia 2011, en los presupuestos locales se ejecutaron recursos por \$474.482.624.619,93, con una diferencia de \$4.988.255.583,89.

CUADRO 4
PLAN FINANCIERO PLURIANUAL VS EJECUCION PRESUPUESTAL
DICIEMBRE 31 DE 2011

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	PROGRAMADO PLAN FINANCIERO PLURIANUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIAS
Ciudad de Derechos	209.710.394.125,20	208.057.489.893,00	1.652.904.232,20
Derecho a la Ciudad	168.107.598.325,95	189.131.737.004,00	-21.024.138.678,05
Ciudad Global	20.594.130.582,50	18.640.842.508,00	1.953.288.074,50
Participación	16.221.556.615,64	12.746.548.939,43	3.475.007.676,21
Gestión P. Efectiva y T.	54.860.689.386,75	45.906.006.275,50	8.954.683.111,25
TOTAL	469.494.369.036,04	474.482.624.619,93	-4.988.255.583,89

Fuente: Planes de Desarrollo Local y Ejecuciones presupuestales

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

3.1. EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO

Mediante el Acuerdo Local No. 005 del 10 de septiembre de 2008 se adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la localidad de San Cristóbal 2009-2012 denominado " Bogotá Positiva para vivir Mejor: San Cristóbal Incluyente, Competitiva y Segura", y obedeció a un proceso de participación que la comunidad local adelantó en el año 2008 en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/2000 y el Consejo de Planeación Local. El Plan en mención está compuesto por cinco objetivos estructurantes: Ciudad de derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación y Gestión Pública Efectiva y Transparente

Una vez analizado el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la localidad de San Cristóbal 2009-2012 denominado " *Bogotá Positiva para vivir Mejor: San Cristóbal Incluyente, Competitiva y segura*", se evidenció que guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá positiva: para vivir mejor". Fue elaborado a partir de los objetivos estructurantes contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital y el objetivo consignado en este último fue adaptado al de la localidad, por lo cual es definido de una forma muy cercana.

Así mismo, los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Local son descritos de una manera similar a los del Plan de Desarrollo Distrital y están incluidos dentro de los Objetivos Estructurales: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación, y Gestión Pública Efectiva y Transparente. Además, los proyectos planteados apuntan a su desarrollo e incluyen las metas a conseguir.

**CUADRO 5
PARTICIPACIÓN OBJETIVOS ESTRUCTURANTES EN LA INVERSIÓN DIRECTA-2011**

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% DE PARTICIPACIÓN
Ciudad de Derechos	25,181,492,000	69,39%
Derecho a la Ciudad	6,331,118,361	17,45%
Ciudad Global	895,000,000	2,47%
Participación	770,000,000	2,12%
Gestión Pública, eficiente y transparente	3,113,011,000	8,58%
Total Inversión Directa	36.290.621.361	100,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal. Dic. 31 de 2011.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el objetivo estructurante de mayor presupuesto es el de "Ciudad de Derechos", "*Construiremos una localidad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan, y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una San Cristóbal en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación la paz...”

El objetivo de menor presupuesto corresponde a Participación: “*Construiremos una localidad donde existan la igualdad de oportunidades para ejercer la participación de los hombres y las mujeres y se fortalezcan la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores – LGBT, grupos étnicos, religiosos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que incidan en la definición, concertación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones,...*”.

**CUADRO 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTOS-VIGENCIA 2011**

No.	No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%	GIRO	%
		CIUDAD DE DERECHOS	25.181.492.000	25.080.786.788	100%	13.605.263.384	54%
1	178	Promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria y dotación de equipos biomédicos a los hospitales	1.000.000.000	968.619.370	97%	179.955.000	18%
2	185	Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad	12.000.000.000	11.977.278.000	100%	7.916.857.542	66%
3	187	Capacitación formal e informal que mejoren el nivel de ingreso de los habitantes de la localidad de San Cristóbal	420.000.000	420.000.000	100%	298.788.000	71%
4	637	Atención integral en educación a los habitantes de la localidad	726.792.000	704.559.000	97%	475.398.000	65%
5	639	Dotación adecuación y ampliación de la infraestructura educativa de la localidad	1.100.000.000	1.086.876.378	99%	247.015.642	22%
6	640	Reasentamiento y titulación de predios a familias en alto riesgo	500.000.000	490.493.640	98%	0	0%
7	644	Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal	1.000.000.000	1.000.000.000	100%	347.270.000	35%
8	656	Promoción prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la localidad	1.940.000.000	1.940.000.000	100%	786.477.700	41%
9	659	Fomento cultural educativo y recreodeportivo de los habitantes de la localidad de San Cristóbal	3.069.200.000	3.067.460.400	100%	2.171.371.500	71%
10	660	Fortalecimiento a la población con discapacidad de la localidad	1.000.000.000	1.000.000.000	100%	499.950.000	50%
11	662	Atención integral a la niñez adulto mayor familia y mujeres educadoras	1.750.000.000	1.750.000.000	100%	634.430.000	36%
12	666	Acciones integrales a las personas LGBT a la localidad de San Cristóbal	100.000.000	100.000.000	100%	0	0%
13	667	Fortalecer la población afrodescendiente etnias e indígena de la localidad	200.000.000	200.000.000	100%	0	0%
14	670	Formar y generar espacios productivos a la mujer de la localidad	375.500.000	375.500.000	100%	47.750.000	13%
		DERECHO A LA CIUDAD	6.331.118.361	6.079.688.119	96%	2.747.946.752	43%
15	672	Construir adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la localidad	3.802.118.361	3.802.118.361	100%	2.560.065.963	67%
16	674	Construir y adecuar los andenes en la localidad	800.000.000	799.696.490	100%	44.898.291	6%
17	676	Articulación institucional para la reubicación de los vendedores ambulantes	150.000.000	150.000.000	100%	0	0%
18	678	Infraestructura de los espacios comunitarios locales	500.000.000	329.151.359	66%	0	0%
19	680	Implementar la estrategia Distrital de gestión de riesgo de la localidad	1.079.000.000	998.721.909	93%	142.982.498	13%
		CIUDAD GLOBAL	895.000.000	894.999.700	100%	324.510.700	36%
20	681	Integración urbano regional y el ecoturismo en la localidad de San Cristóbal	150.000.000	150.000.000	100%	120.150.000	80%
21	683	Fortalecimiento microempresarial y formación para el primer empleo a la población de la localidad	305.000.000	305.000.000	100%	15.551.000	5%
22	685	San Cristóbal internacional turística y atractiva	440.000.000	439.999.700	100%	188.809.700	43%
		PARTICIPACION	770.000.000	770.000.000	100%	334.186.693	43%
23	686	Fortalecer la participación comunitaria de la localidad	320.000.000	320.000.000	100%	67.560.000	21%
24	688	Adecuación y fortalecimiento de los consejos locales y espacios comunitarios	450.000.000	450.000.000	100%	266.626.693	59%
		GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	3.113.011.000	3.112.965.042	100%	2.635.585.270	85%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”							
No.	No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%	GIRO	%
25	706	Mejorar la calidad del servicio al ciudadano a través de acciones de desarrollo institucional realizadas por la administración local	3.113.011.000	3.112.965.042	100%	2.635.585.270	85%
TOTAL INVERSION DIRECTA			36.290.621.361	35.938.439.649	99%	19.647.492.799	54%

Fuente: Ejecución presupuestal SIVICOF-FDLSC- Dic. 31 de 2011.

El presupuesto total disponible para la inversión directa correspondiente a la vigencia de 2011 fue de \$36.290.621.361, mostrando una ejecución presupuestal por \$35.938.439.649 que corresponde al 99%, por su parte las autorizaciones de giro ascendieron a \$19.647.492.799, lo que señala que se dispusieron recursos por el 54% del valor del presupuesto. Se observa una alta ejecución presupuestal pero una baja autorización de giros, lo que evidencia un atraso físico en la ejecución de los proyectos.

De los 25 proyectos del presupuesto para la vigencia de 2011, 8 proyectos tuvieron una ejecución de giros mayor al 50%, 12 proyectos tienen una ejecución menor al 50% y 5 proyectos no asumieron ejecución alguna, representando estos últimos el 24% dentro del total (25) de los proyectos para esta vigencia.

Para evaluar el nivel de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, con el fin de establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de metas y el nivel de atención de las necesidades de la población, y teniendo en cuenta las directrices del memorando de planeación relacionados con los programas de “Educación de calidad para vivir mejor”, “Mejoremos el barrio” y “Espacio público para la inclusión”, se examinaron los siguientes proyectos:

CUADRO 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMAS SELECCIONADOS

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%	GIRO	%
	CIUDAD DE DERECHOS					
	En Bogotá se vive un mejor ambiente					
637	Atención integral en educación a los habitantes de la localidad	726.792.000	704.559.000	96,94%	475.398.000	65,41%
	DERECHO A LA CIUDAD					
	Mejoremos el barrio					
672	Construir adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la localidad	3.802.118.361	3.802.118.361	100,00%	2.560.065.963	67,33%
	Espacio público para la inclusión					
674	Construir y adecuar los andenes en la localidad	800.000.000	799.696.490	99,96%	44.898.291	5,61%

Fuente: Ejecución presupuestal SIVICOF Dic. 31 de 2011

Programa: Educación de Calidad y Pertinencia Para Vivir Mejor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El objetivo general de este programa es apoyar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la educación local, a través de procesos de formación, recreación, gestión participativa para niños niñas, jóvenes y adultos mayores de la localidad.

Proyecto 637: Atención Integral en educación a los habitantes de la localidad.

Para la vigencia 2011 este proyecto, tuvo una partida presupuestal disponible de \$726.792.000 pesos de los cuales se comprometieron \$704.559.000 pesos que equivalen a un 96,95% del total presupuestado, con giros por valor de \$475.398.000 pesos, es decir la ejecución de giros fue 65,41%.

Contrato: CIA 128 del 24-06-11 Universidad de Cundinamarca.

Se analizó el convenio interadministrativo No. 128 suscrito el 24 de Junio de 2011, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos interadministrativos para desarrollar expediciones pedagógicas por la nación para niños, jóvenes y adultos y salida al mar Atlántico” por \$213.160.000 valor inicial para atender una población de 116 personas, cuya iniciación fue el 25 de julio de 2011, con un plazo de seis (6) meses, se realizó una adición el 24 de octubre de 2011 por \$91.721.016 para atender 72 personas adicionales, actualmente este contrato se encuentra liquidado, según acta del 22 de diciembre de 2011, la ejecución de este contrato se ve manifestado en parte con el cumplimiento del proyecto 637, aunque lo ideal era la total ejecución de giros, para que se vea mostrado en el cumplimiento de las metas y finalmente reflejado en el beneficio para la comunidad de manera oportuna.

Programa: Mejoremos el Barrio

El objetivo general de este programa es mejorar las condiciones sanitarias, ambientales y de movilidad elevando la calidad de vida de los habitantes facilitando la dotación de los servicios básicos elementales y generando así un hábitat más adecuado para los habitantes de la localidad.

Los objetivos específicos son rehabilitar la malla vial local y los espacios públicos locales, como mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de la localidad.

Proyecto 672: Construir, adecuar y mantener la malla vial y los espacios públicos de la localidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la vigencia 2011 este proyecto, tuvo una partida presupuestal disponible de \$3.802.118.361 pesos de los cuales se comprometieron \$3.802.118.361 que equivalen al 100,00% del total presupuestado, con giros por valor de \$2.560.065.963 pesos, es decir la ejecución de giros fue 67,33%.

Contrato: COP-099- del 21-06-2011- Carmelo Joaquín Rosales

Se evaluó el contrato COP-099 suscrito el 21 de Junio de 2011, cuyo objeto es “El mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la malla vial de la localidad de San Cristóbal Sur, segmentos viales que se encuentran relacionados en el alcance del objeto”, por \$2.469.764.000, cuya iniciación fue el 19 de julio de 2011 con Carmelo Joaquín Rosales, con un plazo de siete (7) meses, se realizó una adición el 16 de noviembre de 2011 por \$980.185.721, y prórroga por dos (2) meses más, actualmente este contrato se encuentra en ejecución, se ve reflejado en parte en el cumplimiento del proyecto 672, donde se le asignó el 90,74% de este proyecto, como el contrato se suscribió a mediados de la vigencia, por falta de una planeación acertada, el beneficio para la comunidad no fue oportuno.

Programa: Espacio Público Para La Inclusión.

El objetivo general de este programa es realizar el proceso de construcción y/o adecuación de andenes para mejorar las condiciones de movilidad peatonal y seguridad a los habitantes de la localidad de San Cristóbal.

Los objetivos específicos son contratar el mejoramiento integral de andenes, a precios unitarios, en algunas vías de los barrios de la localidad de San Cristóbal y mejorar la movilidad del peatón de los sectores a intervenir.

Proyecto 674: Construir y adecuar los andenes en la localidad.

Para la vigencia 2011 este proyecto, tuvo una partida presupuestal disponible de \$800.000.000 de pesos de los cuales se comprometieron \$ 799.696.490 que equivalen a un 99,96% del total presupuestado, con giros por valor de \$44.898.291 de Pesos, es decir la ejecución de giros fue 5,61%. Se observa atraso en la ejecución del proyecto para la vigencia en estudio.

Con el propósito de verificar el cumplimiento del programa “Espacio Público Para la inclusión” con el proyecto 674, se analizó el siguiente contrato firmado en la vigencia anterior 2010 y ejecutado en el presente año 2011.

Contrato: COP-212- 2010- Carmelo Joaquín Rosales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El contrato COP-212 suscrito el 1/12/10, donde su objeto es contratar el mejoramiento integral de andenes, a precios unitarios fijos, en vías de los barrios Sosiego, Montebello y La Sierra de la localidad de San Cristóbal en Bogotá, lo anterior de acuerdo con las necesidades y requerimientos de este fondo, así como los componentes de la oferta presentada por el contratista, por valor de \$330.252.113, que se inicio el 9 de diciembre de 2010, y que tuvo dos adiciones con un OTROSI, una el 23 de diciembre por \$127.414.887, doce (12) días después de la fecha de iniciación y otra por un valor de \$37.698.291, el día 2 de marzo de 2011, actualmente se encuentra liquidado según acta del 30 de mayo de 2011, con estas adiciones se evidenció la falta de planeación, al no presentar claramente desde el inicio lo que se pretende alcanzar con la ejecución del contrato, Incumpliendo el Art. 2 Literal h de la Ley 87 de 1993; lo establecido en el literal j) k) y m) del artículo 3 de la ley 152 de 1994.

3.1.1 Hallazgo Administrativo

Como se puede observar en el cuadro 6, ejecución presupuestal por proyectos vigencia 2011, producto de la auditoria adelantada, se observa el bajo nivel de giros ya que la Inversión Directa del FDLSC alcanzó tan sólo el 54% comparada con la ejecución presupuestal del 99%.

Análisis que muestra la falta planeación en el desarrollo de la contratación, lo cual se configura como un hallazgo administrativo por el Incumpliendo del Art. 2 Ley 87 de 1993 y lo establecido en el artículo 3 de la ley 152 de 1994.

De igual manera incumple con el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Distrital 372 de 2010 en lo relacionado con los Objetivos del Sistema presupuestal Local, el cual establece: *...“1.Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local”*. La causa de lo antes descrito resulta por una inadecuada planeación en la contratación en consecuencia se ve impactada las necesidades básicas insatisfechas de la población a beneficiar.

3.1.2. Concepto sobre la gestión al Plan de Desarrollo.

Se vulnera el principio de eficiencia, por cuanto el FDLSC no ejecutó los proyectos del presupuesto de inversión para la vigencia de 2011, sobre 25 proyectos programados para la vigencia, 8 presentaron una ejecución de giros mayor al 50%, 12 con una ejecución menor al 50% y 5 no asumieron ejecución alguna, representando estos últimos el 24% dentro del total de los proyectos para esta vigencia; no obstante se refleja una alta ejecución presupuestal de la inversión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

directa disponible, 99%, se observa una baja autorización de giros tan solo del 54%, lo que evidencia un atraso físico en la ejecución de los proyectos.

Lo anterior permite concluir que la gestión administrativa para dar cumplimiento al contenido del Plan de Desarrollo Local es ineficiente e ineficaz, pues no se logró en el año 2011, cumplir efectivamente las metas programadas y por lo tanto, tampoco fue posible alcanzar en forma oportuna los objetivos planteados en los programas y proyectos.

3.1.3. Consejo de Planeación Local Para la Vigencia 2008-2011.

Se comprobó que mediante el Decreto Local 003 del 12 de febrero de 2008 la Alcaldesa Local, instala el Consejo de Planeación Local de la Localidad de San Cristóbal, para la vigencia 2008-2011, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No.13 de junio 26 de 2000, emanado del Concejo de Bogotá.

Las actividades que realizó el Consejo de Planeación Local (CPL) 2008-2011, fue la concertación de la metodología de la realización de los encuentros ciudadanos, revisión del borrador del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal con sus respectivos comentarios, promoción de espacios cívicos, talleres con ciudadanos y ciudadanas entre otros; actualmente este Consejo viene realizando sus reuniones en el auditorio de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Respecto al Banco de Programas y Proyectos Locales, lo organiza la oficina de planeación de la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo un usuario que entregó la Secretaria Distrital de Planeación y funcionan en el SEGPLAN, aplicativo de esta Secretaria, donde se registran los proyectos vigentes de la Alcaldía, su cuidado y custodia se encuentran a cargo de la oficina mencionada anteriormente.

El Plan de Desarrollo Local, es una importante herramienta que debe responder a las necesidades insatisfechas de la comunidad y los programas y proyectos allí consignados, deben ejecutarse de manera oportuna, para lo cual, se necesita de una adecuada planeación y una efectiva coordinación interinstitucional, que logre un verdadero impacto de la política pública y permita ser mas eficiente y así lograr la mejora en las condiciones de vida de las comunidades.

Lo anterior permitió evidenciar por parte de este ente de control, que el FDLSC cumplió con lo estipulado en el Acuerdo No.13 de junio 26 de 2000, emanado del Concejo de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 8
CALIFICACION DE LAS VARIABLES-COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	100	3	3
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	100	4	4
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	99	5	5
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	38	5	2
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	80	3	2
SUMATORIA		20%	16%

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2012 ciclo I

3.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

El informe de Balance Social reportado por el FDLSC, el cual se presentó de conformidad con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución No. 034 del 2009, donde se prescribe el procedimiento de rendición de cuentas a la Contraloría de Bogotá, D.C., por parte de los sujetos de control, este Informe de Balance Social es la evaluación y presentación de los resultados de la gestión social de las entidades del distrito, de acuerdo con la ejecución de las políticas públicas formuladas por la administración distrital, para la solución de los problemas identificados en cada uno de los sectores de la ciudad.

Se evidenció la formulación de las acciones o proyectos para atender las soluciones a los problemas descritos, la identificación de las causas y los efectos, se estableció la población afectada como los actores involucrados, se definieron las alternativas de solución y su justificación, cuyos resultados respondieron a la política planteada.

El FDLSC para la vigencia de 2011, a través del formato CBN 1103, escogió los siguientes problemáticas, lo cual permite medir la gestión fiscal en el horizonte del plan de Desarrollo Local 2009 – 2012 y que se consideraron como prioritarios en la Localidad.

- Altos niveles de desnutrición en la población de la localidad San Cristóbal.
- Deficiente movilidad por el mal estado de la malla vial y espacios públicos.
- Altos niveles de inseguridad y de conflictividad en la localidad.

Altos niveles de desnutrición en la población de la localidad San Cristóbal.

Respecto a la población o unidades de focalización que requiere el bien o servicio al final de la vigencia el FDLSC comunicó que se detectaron 40.322 personas pobres por NBI y en miseria 5.300 para un total de 45.622 personas, el FDLSC mediante los componentes de inversión atendió 18.856, que representa un 41.33%, quedando sin atender 26.766 personas por carencia de recursos, según lo reportado.

Deficiente movilidad por el mal estado de la malla vial y espacios públicos.

De acuerdo con el último estudio realizado por la cámara de Comercio de Bogotá y la Universidad de los Andes del año 2009 la Localidad de San Cristóbal, tiene el 59% de su malla vial en mal estado unos 425 Km. / carril, y un 19% en regular estado, lo cual representa para la alcaldía local un costo muy alto para su construcción, mantenimiento o rehabilitación.

Sin embargo la dinámica de la localidad y la demanda en malla vial la cual se encuentra en un alto estado de deterioro determina que los recursos del Fondo de Desarrollo Local para proyectos de infraestructura vial resultan muy escasos frente a las necesidades de inversión requeridas. Lo anterior dificulta el tráfico vehicular y peatonal en el sector afectado, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en estas zonas.

Aun cuando la localidad destina recursos para la intervención de la malla vial , éstos resultan insuficientes debido a la gran demanda de este tipo de intervención y así mismo debido a los altos costos que representa este tipo de obras, lo que hace que los tramos de intervención no sean los suficientes para cubrir las necesidades locales.

Altos niveles de inseguridad y de conflictividad en la localidad.

La localidad está brindando una oferta mayor a la población en muchos de sus proyectos, sin embargo, aún queda población sin atender, la cual pretende cubrirse en 2012 y alguna ha sido ya cubierta en los años 2009 y 2010, sin embargo, los recursos no son suficientes para la cantidad de necesidades que presentan los ciudadanos que a diario se acercan a la localidad para requerir

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inscripción en sus programas, por lo tanto, se hace necesario aumentar coberturas y dar continuidad a los programas sociales que han resultado beneficiosos para los grupos poblacionales.

La población vulnerable que requiere cobertura de servicios son las 92.322 personas con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), de las cuales se han atendido en los proyectos más relevantes en la vigencia frente a la problemática mencionada un total de 11.756.

Para evaluar el nivel de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Local, con el fin de establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de metas se examinaron los siguientes proyectos:

**CUADRO 9
PROYECTOS CON METAS PROGRAMAS Y EJECUTADAS**

No. PROYECTO	No. METAS 2011 PROGRAMADAS	No. METAS – 2011 EJECUTADAS	No. METAS - 2011 NO CUMPLIDAS	% METAS NO EJECUTADAS
178	30.590	28.000	2.590	8,47%
185	11.401	10.341	1.060	9,30%
187	198	198	0	0,00%
637	211	211	0	0,00%
639	44	17	27	61,36%
640	309	0	309	100,00%
644	10.711	968	9.743	90,96%
656	70.271	70.224	47	0,07%
659	4.369	4.367	2	0,05%
660	445	445	0	0,00%
662	2.027	1.615	412	20,33%
666	200	0	200	100,00%
667	301	0	301	100,00%
670	323	0	323	100,00%
672	4.391	4.391	0	0,00%
674	3.728	3.728	0	0,00%
676	1	1	0	0,00%
678	506	502	4	0,79%
680	9	8	1	11,11%
681	5	0	5	100,00%
683	480	270	210	43,75%
685	5.682	0	5.682	100,00%
686	177	30	147	83,05%
688	5	5	0	0,00%
	146.384	125.321	21.063	14,39%

FUENTE: FORMATO CBN-1014- 2011- FDLSC

Las cantidades de las metas, corresponden a unidades de focalización.

El cuadro anterior nos permite evidenciar los proyectos con sus 146.384 metas programadas en la vigencia 2011, de las cuales se cumplieron 125.321 que representan el 86%, del total de las metas programadas, quedando así por ejecutar las restantes 21.063 que equivalen al 14%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para apreciar el nivel de avance y establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de las metas y teniendo en cuenta las directrices del memorando de planeación relacionados con los programas de “Educación de calidad para vivir mejor”, “Mejoremos el barrio” y “Espacio público para la inclusión”, se examinaron los siguientes programas:

CUADRO 10
No. DE METAS POR PROGRAMAS Y SU EJECUCION
EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PERTINENCIA PARA VIVIR MEJOR

No. PROYECTO	No. METAS 2011 PROGRAMADAS	No. METAS - 2011 EJECUTADAS	No. METAS - 2011 - NO CUMPLIDAS	% METAS NO EJECUTADAS
637	650	0	650	100,00%
637	650	0	650	100,00%
637	500	210	290	58,00%
637	6250	5.657	593	9,49%
685	6250	5.657	593	9,49%
637	1400	800	600	42,86%
637	5	4	1	20,00%
637	2	0	2	100,00%
656	2	3	-1	-50,00%
688	1	1	0	0,00%
688	1	0	1	100,00%
656	1	1	0	0,00%
185	1	0	1	100,00%
637	1	20	-19	-1900,00%
644	1	0	1	100,00%
686	1	0	1	100,00%
672	1	0	1	100,00%
672	8707	4390,84	4.316	49,57%
672	8707	4390,84	4.316	49,57%
674	15.000	3.728	11.272	75,15%
674	15.000	3.728	11.272	75,15%
	63.130	28.591	34.539	54,71%

Fuente: Formato CBN-1027- 2011- FDLSC

Las cantidades de las metas, corresponden a unidades de focalización.

El cuadro anterior nos permite evidenciar que de las 63.130 metas establecidas en los programas seleccionados según directrices del memorando de planeación, solamente se cumplieron 28.591 metas que equivalen al 45%, quedando las restantes 34.539 sin ejecutar durante la vigencia de 2011, es decir el 54,71%, significando de esta manera que la gestión administrativa para dar cumplimiento al contenido del Plan de Desarrollo Local es ineficiente e ineficaz, pues no se logró en el año 2011 cumplir efectivamente las metas programadas y por lo tanto, tampoco fue posible alcanzar en forma oportuna los objetivos planteados en los programas y proyectos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El impacto social de los resultados obtenidos en la transformación de las problemáticas en los proyectos dentro del periodo no es muy significativo en lo que tiene que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, si se tiene en cuenta que los resultados son insuficientes frente a necesidades sentidas de la Localidad.

La dificultad encontrada se refiere al impacto inmediato debido a la baja ejecución de los recursos en la vigencia 2011, o en su defecto a que los recursos se ejecutaran en la siguiente vigencia, de manera que en las soluciones a los problemas planteados y analizados fueron alcanzados parcialmente.

3.2.1. Hallazgo Administrativo.

El cuadro 9 nos permite evidenciar que en los proyectos con sus 146.384 metas programadas que corresponden a unidades de focalización, en la vigencia 2011, se cumplieron 125.321 que representan el 86%, del total de las metas programadas, quedando así por ejecutar las restantes 21.063 que equivalen al 14%.

La administración presuntamente incumplió lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Distrital 372 de 2010 en lo relacionado con los Objetivos del Sistema presupuestal Local, el cual establece: *...”1.Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local”,* lo establecido en el artículo 3 de la ley 152 de 1994 y el Acuerdo Local No.005 del 10 de septiembre de 2008.

La causa de lo antes descrito se presenta por una inadecuada planeación en la contratación, impactando las necesidades básicas insatisfechas de la población a beneficiar.

3.2.2 Evaluación de las Políticas Públicas Población Discapacitada y Población Desplazada

Para evaluar el nivel de avance y establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de las metas y teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá, relacionados con las políticas públicas “Discapacitados y Desplazamiento” se examinaron los siguientes programas:

Población con Discapacidad

Las personas con discapacidad de la localidad de San Cristóbal se encuentran clasificadas con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) en un 80%, padeciendo gran dificultad para moverse por la falta de transporte y la presencia de barreras arquitectónicas; el 58% no ha ingresado a planteles educativos, y el 83% del total de la población atendida no posee una actividad ocupacional remunerada, lo cual conlleva a que las necesidades de estas personas sean cada vez mayores y los niveles de calidad de vida estén por debajo de la población sin discapacidad, agravándose aún más en los enfermos de lepra con discapacidad, donde existe el temor de ser rechazados debido al estigma social que se teje alrededor de la enfermedad. Junto a esa problemática, sabemos que los grupos familiares, comunidad, docentes, empresarios, comerciantes, transportadores, entre otros, no conocen las aptitudes y habilidades de la persona con discapacidad, cuáles son sus posibilidades e igualmente desconocen cuál es su compromiso frente a su cuidado y atención en los aspectos socio-educativos, psicológicos y laborales, para hacer de él un ser integral y productivo, con igualdad de oportunidades.

A través del eje estructurante CIUDAD DE DERECHOS, la localidad pretende “Construir una localidad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una San Cristóbal en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos”, a través de los programas Bogotá bien alimentada, Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad.

Bogotá bien alimentada: Garantiza el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, en el marco del proceso de integración regional.

Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad: Genera acciones dirigidas a garantizar los derechos de las personas en condición de discapacidad que les aseguren asistencia digna en los servicios sociales y faciliten su inserción en la vida social y productiva de la ciudad.

Con base en lo anterior se establecieron las siguientes metas de localidad relacionadas con el problema planteado:

Bogotá bien alimentada: Con el proyecto de Seguridad alimentaria y nutricional, crear 6 comedores comunitarios para atender 1.800 personas con énfasis en población infantil y persona mayor, personas con discapacidad, grupos étnicos y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

población vulnerable, además suministrar de 150 canastas alimentarias en la vigencia a la población en condición de discapacidad, se atendieron según proyecto contratado 250.

Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad: Con el proyecto Atención y reconocimiento de derechos de la población en condición de discapacidad, suministrar Bonos alimentarios para 600 personas en condición de Discapacidad. Con un presupuesto asignando de \$300.728.550.

La población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia, son garantizar 1.450 cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años, en condición de discapacidad cognitiva y cubrir 10.000 empresas formales con procesos de inclusión de personas en condición de discapacidad, atender integralmente a las personas en situación de discapacidad severa beneficiando a 160 niños y niñas habitantes de la localidad en autismo y parálisis cerebral, garantizar anualmente la practica deportiva a 250 personas en condición de discapacidad.

Para la vigencia 2011, se incorporó como objeto de inversión los siguientes componentes de mayor importancia que apuntan a la problemática mencionada: fortalecimiento 3 grupos scout de la localidad, creación de 1 grupo de scout para población con discapacidad cognitiva (5 adultos y 35 niños), la población juvenil es la misma de 2010, atención especializada en las áreas de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, educación especial, psicología y enfermería; atención integral de niños y niñas de 0 a 12 años con parálisis cerebral, crear 1 gimnasio dotado específicamente para población en condición de discapacidad, capacitación deportiva en baloncesto, futbol, boccia y natación, jornadas de capacitación en manualidades, talleres de formación integral y jornadas de integración.

El proyecto 660 fortalecimiento a la población con discapacidad de la localidad, con los tres componentes, el primero atención integral a personas con discapacidad severa y autismo a niños y niñas de 0 a 15 años, tiene un presupuesto asignado \$300.000.000, el segundo la atención integral a niños y niñas de 0 a 12 años con parálisis cerebral, con \$300.000.000, y el tercer que es la atención integral a personas en condición de discapacidad en la localidad con una asignación de \$400.000.000, la población objeto de atención es de 410 personas, con una ejecución de giros en la vigencia de \$499.950.000,00 , que corresponden al 50%, atendiendo un total de 445 individuos.

Población Desplazada.

El crecimiento poblacional de San Cristóbal se ve afectado por la afluencia de personas desplazadas, principalmente de llanos orientales por la cercanía local con esta región, llegando en condiciones de miseria y pobreza, donde cada vez más personas tratan de ubicarse en barrios ilegales, peleando la manguera improvisada para la provisión de agua, generando conflictos internos por nuevas culturas y formas de vivir, aumentando los índices de desempleo; población dedicada a ventas ambulantes, construcción y mendicidad. Es de resaltar que las políticas del Distrito a través de Acción Social han generado beneficios para la población desplazada brindándoles garantía de educación y asistencia en alimentación y en salud, sin embargo las mismas no son suficientes para la cantidad de personas en situación o condición de desplazamiento presentes en San Cristóbal.

La localidad pretende “Construir una localidad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una San Cristóbal en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos”, esta problemática se viene solucionando a través del programa Construcción de paz y reconciliación.

Construcción de paz y reconciliación. Generar condiciones que permitan construir paz, promoviendo la solución pacífica de conflictos, la no violencia activa, y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y de la población desplazada y fortalecer los compromisos y acuerdos humanitarios, los pactos ciudadanos de paz, el aporte a diálogos y negociaciones y la integración de excombatientes sin discriminación alguna.

Con el proyecto atención integral a la población desplazada, la entidad tenía programado como meta, gestionar con entidades e instituciones del orden distrital y nacional la creación y ejecución de estrategias interinstitucionales que mejoren las condiciones de vida, mediante procesos productivos, acceso a bienes y servicios desde la atención complementaria a poblaciones, víctimas del desplazamiento forzado, beneficiando a 1.200 personas focalizadas, donde se han beneficiado aproximadamente el 65% así: 675 personas desplazadas con el suministro de canasta alimentaria, la atención a 100 niños entre 5 y 12 años en situación de desplazamiento mediante unidades de cuidado infantil; Además tiene programado apalancar 1.000 proyectos productivos para población desplazada, es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de anotar también las limitaciones y problemas del proyecto obedecen a las dificultades en la focalización de la población desplazada.

Lo anterior permite concluir que la gestión administrativa para dar cumplimiento al contenido del Plan de Desarrollo Local es ineficiente e ineficaz, pues no se logró en el año 2011, cumplir efectivamente las metas programadas y por lo tanto, tampoco fue posible alcanzar en forma oportuna los objetivos planteados en los programas y proyectos.

3.2.3. Ponderación a la Evaluación de la Gestión del Balance Social del FDLSC

El siguiente es el cuadro resumen de las calificaciones de los factores de la Gestión del Balance Social del FDL de San Cristóbal:

**CUADRO 11
CALIFICACION DE LAS VARIABLES-COMPONENTE BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	100	2	2
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	2	2
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	100	1	1
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	90	2	2
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	60	2	1
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	40	2	1
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	60	2	1
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	60	2	1
SUMATORIA		15%	11%

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2012 ciclo I

Los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Local son descritos de una manera similar a los del Plan de Desarrollo Distrital y están incluidos dentro de los Objetivos Estructurales: Ciudad de derechos, Derecho a la ciudad, Ciudad Global,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Participación, y Gestión pública efectiva y transparente. Además, los proyectos planteados apuntan a su desarrollo e incluyen las metas a conseguir.

Concepto sobre la gestión efectuada por el FDLSC al Balance Social.

La calificación que arroja el 11% debido a que se vulnera el principio de eficiencia, por cuanto el FDSC ejecutó 125.321 metas que representan el 86% frente a las 146.384 programadas en la vigencia 2011.

3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES.

A diciembre 31 de 2011 el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, según libro Mayor y Balance, lo siguiente:

Total Activo \$58.783.580.129, Total Pasivo \$1.335.521.418, Total Patrimonio \$59.375.225.967, Total Ingresos operacionales \$36.535.406.306 Total Gastos operacionales \$38.509.069.512, ingresos extraordinarios \$79.607.344, otros ingresos \$547.408.680 de los cuales, \$352.893.145, corresponde a ajustes de ejercicios anteriores, otros gastos ajustes ejercicio anteriores \$29.690.627, gastos ordinarios \$24.110.394 y un déficit operacional de \$-1.927.168.000, en los cuales se encuentra discriminado así:

**CUADRO 12
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 AÑO 2011- 2010**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2010	AUMENTO O DISMINUCION
1000	A C T I V O	58.783.580.000	74.598.379.000	-15.814.799.000
1400	DEUDORES	33.212.601.000	49.653.007.000	-16.440.406.000
1401	Ingresos no tributarios	621.521.000	379.252.000	242.269.000
1420	Avance y anticipos entregados	4.186.339.000	6.868.299.000	-2.681.960.000
1424	Recursos entregados en administración	27.554.156.000	41.437.059.000	-13.882.903.000
1470	Otros Deudores	850.585.000	968.397.000	-117.812.000
1475	Deuda de difícil recaudo	0	0	0
1600	PROPIEADES, PLANTA Y EQUIPO	8.192.080.000	6.576.387.000	1.615.693.000
1605	Terreno	315.194.000	315.194.000	0
1615	Construcciones en Curso	6.090.601.000	4.256.623.000	1.833.978.000
1635	Bienes Muebles en Bodega	539.406.000	690.876.000	-151.470.000
1637	Propiedad planta y equipo no explotado	846.629.000	537.781.000	308.848.000
1640	Edificaciones	0	0	0
1650	Redes, líneas y cables	0	0	0
1655	Maquina y equipo	689.261.000	696.009.000	-6.748.000
1660	Equipo medico y científico	7.027.000	7.027.000	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	418.630.000	463.033.000	44.403.000
1670	Equipo de comunicación. y computación	454.618.000	525.546.000	-70.928.000
1675	Equipo de transporte tracción y elevac.	890.267.000	894.265.000	-3.998.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2010	AUMENTO O DISMINUCION
1680	Equip de comedor cocina despensa	44.679.000	51.487.000	-6.808.000
1685	Depreciación acumulada (Cr)	-1.865.983.000	-1.852.895.000	-13.088.000
1695	Provisiones protección prop. Planta y eq	-238.006.000	-8.559.000	-229.447.000
1700	BIENES DE BENEF Y USO PUB HI ST.	15.903.479.000	16.563.681.000	-660.202.000
1705	Bienes de beneficio y uso publico Hist.	14.639.728.000	13.719.039.000	920.689.000
1710	Bienes de beneficio y uso publico en servicio	7.570.288.000	8.079.590.000	-509.302.000
1715	Bienes Históricos y Culturales	0	0	0
1785	Amortización acumulada	-6.306.537.000	-5.234.948.000	-1.071.589.000
1900	OTROS ACTIVOS	1.475.420.000	1.805.304.000	-329.884.000
1905	Bienes y servicios pagados por anticipados	52.268.000	295.093.000	-242.825.000
1910	Cargos diferidos	231.007.000	355.761.000	-12.754.000
1915	Obras y mejoras en propiedades ajena	348.294.000	719.503.000	-371.209.000
1920	Bienes entregados a terceros	2.249.076.000	2.098.276.000	150.800.000
1925	Amortización acumulada	-1.634.914.000	-1.676.213.000	421.299.000
1970	Intangibles	146.673.000	198.328.000	-51.655.000
1975	Amortización acumulada de intangibles	-146.673.000	-185.444.000	38.771.000
1999	Valorizaciones	229.690.000	0	229.690.000
2000	PASIVO	1.335.521.000	963.603.000	371.918.000
2400	CUENTAS POR PAGAR	1.335.521.000	963.603.000	371.918.000
2401	Adquisición de bienes de servicios	1.227.014.000	931.162.000	29.852.000
2425	Acreedores	82.829.000	8.460.000	74.369.000
2436	Retención en la fuente e imp.de timbre	18.887.000	17.989.000	0
2440	Impuestos, contribuciones y tasas	6.791.000	5.992.000	799.000
3000	PATRIMONIO	57.448.059.000	73.634.776.000	-16.186.717.000
3100	HACIENDA PUBLICA	57.448.059.000	73.634.776.000	-16.186.717.000
3105	Capital Fiscal	61.616.832.000	81.824.139.000	-20.207.300.000
3110	Resultado del ejercicio	-1.927.168.000	-4.129.136.000	-2.201.968.000
3115	Superávit por valorización	229.690.000	0	229.690.000
3120	Superávit por donación	14.440.000	14.440.000	0
3128	Provisiones, agotamiento, depreciación y amortización	-2.485.735.000	-4.074.667.000	-1.588.932.000
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	58.783.580.000	74.598.379.000	-15.814.799.000
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
81	Derechos contingentes	704.466.000	801.208.000	-96.742.000
83	Deudoras de control	51.020.398.000	50.511.096.000	509.302.000
89	Deudora por control (Cr)	-51.724.864.000	-51.312.304.000	-412.560.000
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
91	Responsabilidades contingentes	21.277.485.000	28.639.708.000	-7.362.222.000
93	Acreedoras de control	922.804.000	829.861.000	92.458.000
99	Acreedoras por el contrario (Db)	-22.199.804.000	-29.469.569.000	7.269.765.000

Fuente: Balance General y formato CGN2005_001 a Diciembre 31 de 2011 del FDLSC.

Referente al Balance General a diciembre 31 de 2011, las cuentas más representativas del Activo fueron: Deudores por valor de \$33.212.597.697, equivalente al 56.50%, con relación a la vigencia anterior este rubro presenta una disminución de \$16.440.406.000, que corresponde principalmente a la cuenta recursos entregados en administración por valor de \$13.882.903.000, Bienes de Beneficios y Uso Publico con un saldo de \$15.903.479.382, equivalente al 27.05% y Propiedades, Planta y Equipo con un saldo de \$8.192.077.501, equivalente al 13.94% .

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizado el balance general, encontramos lo siguiente:

**CUADRO 13
CUENTA DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 FDLSC**

CODIGO	CUENTA	VALOR
1401	Ingresos No Tributarios – Multas	621.520.149
1420	Avances y Anticipos Entregados	4.186.340.424
1424	Recursos, entregados en Administración	27.554.154.207
1470	Otros Deudores	850.582.915
1475	Deudas de difícil recaudo	0
	Total	33.212.597.695

Fuente: CGN 2005– 001 y libro mayor de contabilidad a 31 de diciembre de 2011 FDLLC

El Grupo 14 cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2011 refleja un saldo de \$33.212.597.695, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010, valor \$49.653.002.759), refleja una disminución de \$16.440.405.064, equivalente al 66.88%, decremento que se observa principalmente en la subcuenta 1424 Recursos entregados en administración.

3.3.1. Hallazgo administrativo.

Cuenta 1401 Ingresos no tributario Multas, presenta un saldo de \$621.520.149, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 de \$379.250.600) refleja un aumento de \$242.269.549 equivalente a 63.85%, incremento que se debe a las registradas durante la vigencia y a la baja gestión de cobro por parte de la administración del FDLSC, para la recuperación de esta cartera, esta cuenta ha sido observada reiterativamente por la Contraloría y pesar de la gestiones adelantadas en la depuración, retirando procesos por multas y sanciones por efecto de saneamiento, continua esta cuenta presentado incertidumbres en sus saldos, evidenciándose saldos con vigencia mayores de cinco años.

Por otra parte se evidencia ciento nueve (109) multas por concepto de violación al régimen urbanístico, impuesta durante la vigencia 2011 por valor de \$1.291.999.445, no registrado en contabilidad, subestimando esta cuenta.

Se evidencia diferencia entre los saldos de Contabilidad y la oficina de Asesoría Jurídica, Asesoría de Obras, por personas sancionadas según listado en prueba selectiva por valor de \$56.953.414.525, según el siguiente cuadro 14.

La anterior situación estaría contraviniendo la norma Contable definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: “la

Identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 14
CUENTA 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS**

CEDULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SALDO CONTABILIDAD	SALDO OFICINA JURIDICA Y OBRAS	DIFERENCIA
70.103.633	Manuel Antonio Restrepo	95.403.826	203.826	95.200.000
23.618.212	Ana celia Parra Fino	7.709.388	9.251.264	-1.541.876
19.239.427	Mario Edgar Medrano Bermúdez	5.474.533	5.599.513	-124.980
24.433.497	Alba Lucia Echeverry Jiménez	7.333.334	8.000.000	-666.666
79.495.416 y 20.791.658	Álvaro José Lesmes Moreno y Ana Cecilia Moreno de Lesmes	57.515.017	57.000.515.017	-56.943.000.000
20.067.860	María barajara Romero de Pardo	5.673.078	5.919.734	-246.656
79.702.452	Jorge Ariel Ramos Sánchez	12.601.245	15.917.380	-3.316.135
19.421.812	Cesar Higuera Vargas	9.891.071	11.869.283	-1.978.212
2.902.485	Manuel Monsalve Arciniegas	9.644.128	12.184.128	-2.540.000
79.330.364	Jesús Suárez Ruiz		95.200.000	-95.200.000
	TOTAL	211.245.620,00	57.164.660.145	-56.953.414.525

Fuente: Libro auxiliar Estados Contables y listado Asesoría de Obras y jurídica a diciembre 31 de 2011. FDLSC

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Al realizar prueba selectiva a la cuenta multas se evidencia expedientes con antigüedad mayor de cinco (5) años, que a la fecha no han sido cobrada por el FDLSC, que por su antigüedad y monto son difíciles de recuperar.

**CUADRO 15
DEUDORES MULTAS EXPEDIENTE MAYORES DE CINCO AÑOS**

NIT O C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº EXPEDIENTE	VALOR SALDO MULTAS
79.811.030	Marcos Eduardo Bermúdez Ch.	006 de 2000	18.207.420
52.062.430	Janeth Zoraida Bermúdez Ch.	006 de 2000	36.414.840
41.646.683	Dora Romero Herrera	009 de 2002	8.217.113
79.639.542	Francisco Celeita Díaz	019 de 2006	9.431.008
21.238.079	Nubia de Jesús Ocampo S.	037 de 2001	5.871.000
79.275.470	Rellyr Alfonso Vergara Robayo	039 de 2002	9.501.252
2.938.431	Melquisedec Niño	043 de 2004	15.667.200
79.526.074	Fredy Alexander Machego p.	049 de 2002	15.058.847
79.330.364	Jesús Suárez Ruiz	064 de 1998	95.200.000
	Total		213.568.680

Fuente: Expediente de multas FDLSC. A Diciembre 31 de 2011

3.3.2. Hallazgo administrativo.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, a diciembre 31 de 2011, presenta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

un saldo de \$4.186.340.424, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 de \$6.868.298.480) refleja una disminución de \$2.681.958.056 equivalente a 39.06%, a pesar de la gestiones de depuración por el FDLSC, esta cuenta continua presentado saldo pendiente de legalizar por valor de \$2.113.063.896, que son dineros entregados por el fondo, con antigüedades mayores de cinco (5) años, presentando incertidumbre en sus saldos, haciendo esta cuenta no razonable, como se observa en el siguiente cuadro de acuerdo a pruebas selectivas.

**CUADRO 16
AVANCES Y ANTICIPAOS ENTREGADOS PENDIENTE DE LEGALIZAR
MUESTRA SELECTIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 FDLSC**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONTRATO FECHA	VALOR
FONDO DE VENTAS POPULARES REUBICACIÓN VENDEDORES INFORMALES	CI 087-2004	110.000.000
FONDO DE VENTAS POPULARES PROGRAMA DE REUBICACIÓN VENDEDORES AMBUL	CI 05-2002	49.762.500
FONDO DE VENTAS POPULARES PROGRAMAS DE REUBICACIÓN DE VENDEDORES	CI 209-2006	1.400.000.000
FONDO DE VENTAS POPULARES VENDEDORES AMBULANTES DE JUA	CI 011-2003	51.423.680
FONDO DE VENTAS POPULARES PLAZA DE MERCADO 20 DE JULIO,	CI 0279-2006	187.800.000
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRO EL VELODRO	U4 175-2007	141.385.714
CONSTRUCCIÓN SALONES COMUNALES DE LA LOC	U4CI-079-2006	147.012.500
ADECUACION SALONES COMUNALES DE LA LOCAL	U4-04-0216 2005	15.765.463
INTERVENTORÍA MANTENIMIENTO DE LA MALLA	INT 124-2009	5.878.214
CI -ADMINISTRAR, ASESORAR Y EJECUTAR PRO	U8 058-2001	4.035.825
TOTAL		2.113.063.896

Fuente: Libros auxiliar de contabilidad a diciembre 31 de 2011 FDLSC.

En el cuadro anterior se observa anticipos con antigüedad mayor de 5 años, que están en mora de legalización, determinándose de esta forma una posible falta de gestión administrativa y carencia de una depuración de la información contable permanente.

La anterior inconsistencia incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357 del 23 julio de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

3.3.3. Hallazgo administrativo.

Propiedades, Planta y Equipo. A diciembre 31 de 2011, presenta un saldo de \$8.192.077.501, con relación a la vigencia anterior, (diciembre 31 de 2010 de \$6.576.385.777) refleja un aumento de \$1.615.691.724, equivalente a 24.50%,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incremento que se debe principalmente a las construcciones en curso, analizada este rubro se evidencia diferencia por la suma de \$54.229.099 entre los saldos de contabilidad y el listado de inventario físico según pruebas selectiva así:

**CUADRO 17
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO CONTABILIDAD	SALDO INVENTARIO	DIFERENCIA
1605	Terreno	315.190.089	315.190.089	0
1635	Bienes Muebles en Bodega	539.405.758	541.004.891	1.599.133
1675	Equipo de Transporte	890.266.478	942.896.444	52.629.966
	TOTAL DIFERENCIA			54.229.099

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2011, libro auxiliar, listado de inventario físico del FDLSC

Significa que esta cuenta se encuentra subvalorada en \$54.229.099, la anterior situación estaría contraviniendo la Normalización Contable que está definida en el inciso 68 numeral 2.4 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: *“la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable”*.

Por lo anterior la cuenta de propiedades, planta y equipo presente incertidumbres en sus cifras, hacen que la cuenta no sea razonable.

Se evidencia un doble registro en la cuenta 1605 terreno, que sobre estima la cuenta por valor de \$4.090.534, que corresponde lote No. 29, ubicado en la Diagonal 34D Sur N° 3D-24, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40331885 Escritura Pública N°5197, como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO 18
INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FDLSC A DICIEMBRE 31 DE 2011**

ITEM	N°DE MATRICULA	N°DE ESCRITURA	VALOR	UBICACIÓN
1	50S-4016903	6813	30.769.200	Calle 14 Sur N°4-23 Este
2	50S-206239	3081	19.910.400	Calle 14 Sur N°4-01 Este
3	50S-40264260	1912	22.518.000	Calle 71 Sur N°14-40 Este
4	50S-40331887	5197	4.090.534	Diag. 34C Sur N°3F-17
5	50S-40331886	5197	4.090.534	Diag. 34C Sur N°3F-23
6	50S-40407592	0288	120.000.000	Calle 18 Sur N°5-50
7	50S-40331885	5197	4.090.534	Diag. 34D Sur N° 3D- 24
8	50S-40331885	5197	4.090.534	Diag. 34D Sur N° 3D- 24
9	50S-40383517	609	21.448.800	Cra.7D Sur N° 15ª-52 Este
10	50S-641312	5059	30.000.000	Calle 73 Sur N° 13C-37
11	050-72257	5034	54.185.550	Calle 32 Sur N°8-53
	TOTAL		315.194.089	

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2011, libro auxiliar, listado de inventario físico del FDLSC.

Se observa que la matrícula N° 50S-40331885 se encuentra registrado dos veces, sobreestimando la cuenta en \$4.0090.534.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo antes expuesto incumple con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación y el numeral 2.9.1 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, Situación que genera incertidumbres y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

Cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales. A diciembre 31 de 2011, refleja un saldo según Balance General de \$15.903.479.382, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010, valor \$16.563.879.201) refleja una disminución de \$660.399.819, equivalente al 4.0%, disminución que se debe principalmente a los bienes en servicio que fueron retirados y traslado a otras cuentas.

3.3.4. Hallazgo administrativo.

Cuenta 19 Otros Activos, A diciembre 31 de 2011, refleja un saldo según Balance General de \$1.475.426.548, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 valor \$1.805.310.556) refleja una disminución de \$329.884.008, equivalente al 18.29%, disminución que se debe principalmente a bienes de servicios pagado por anticipado y bienes entregados a terceros.

Analizada esta cuenta se evidencia que la subcuenta 1905 bienes y servicios pagados por anticipado, sin legalizar con una antigüedad mayor de 365 días, por valor \$36.764.440, discriminándose así:

**CUADRO 19
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO SIN LEGALIZAR MAS DE 365 DIAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DEL CONVENIO O CONTRATO	VALOR
John Javier Villalba Torre	CONV- 254 de 2008	1.187.000
John Javier Villalba Torre	CONV- 279 de 2008	1.250.000
Consocio Interventoría SC	INT-375 de 2009	34.327.440
TOTAL		36.764.440

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2011, libro auxiliar, del FDLSC

En el cuadro anterior se observa servicios pagados por anticipado con antigüedad mayor de 365 días, que están en mora de legalización o depuración, determinándose de esta forma una posible falta de gestión administrativa y carencia de una depuración y sostenible de la información contable permanente, situación que genera incertidumbres en sus saldos y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior inconsistencia incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357 del 23 julio de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

3.3.5. Hallazgo administrativo.

Grupo 24 Cuentas por Pagar. A 31 de diciembre de 2011 refleja un saldo de \$1.335.521.418, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 de \$963.601.419), refleja un aumento de \$371.919.999, equivalente al 38.62%, incremento que se adeudan principalmente a proveedores por adquisición de bienes y servicios.

Efectuado la evaluación a la cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios código 2401, se evidencia saldos causados por pagar con una antigüedad mayores de 3 años por valor de \$523.561.331, sin legalizar o depurar, generando incertidumbre en sus cifras, como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO 20
2401 CUENTAS POR PAGAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA CONTRATO	VALOR
Corporación Técnica de Colombia	237 de 2008	4.000.000
Asociación Colombiana de Padres	U5 3386 de 2008	56.904.838
Hospital San Blas	Conv.261 de 2910	109.244.171
Fundación para recopilación y la	U5 2459 de 2009	35.586.945
Fraternidad Universal Defensores	Conv.197 de 2009	5.685.443
Laboratorios Weyenth Inc	U2 901 de 2008	250.577.567
Inst. Distrital para la protección	U7 022 de 2009	15.192.864
Inst. Distrital para la protección	U7 022 de 2009	41.369.503
Secretaria Ejecutiva del Convenio	Cl 077 y 078 de 2007	5.000.000
TOTAL		523.561.331

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2011, libro auxiliar, del FDLSC.

De acuerdo al cuadro anterior se evidencia que estas cifras están en mora de legalización o depuración, determinándose una posible falta de gestión administrativa y carencia de una depuración y sostenible de la información contable permanente, situación que genera incertidumbres en sus saldos y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

La anterior inconsistencia incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357 del 23 julio de 2008, el numeral 1.4.1 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública relacionadas con las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Cuenta 2460 Créditos Judiciales, la Localidad de San Cristóbal no presenta registro contables en esta cuenta.

Cuenta 30 Patrimonio.

Cuenta 31 Hacienda Publica. A diciembre 31 de 2011 refleja un saldo según Balance General de \$57.448.059, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010, valor \$73.634.776) refleja una disminución de \$16.186.717, equivalente al 21.98%, debido principalmente a los ajustes por inflación los cuales fueron reclasificados, registrándolo a la cuenta de capital fiscal.

Cuenta 40 Ingresos.

Clase 4 Cuenta de Ingresos. Según balance general a 31 de diciembre de 2011 refleja un saldo de \$36.606.013.650, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 valor. \$35.460.853.000) refleja un aumento de \$1.145.160.650, equivalente al 3.22%, incremento que se debe principalmente a un mayor valor de las transferencias corrientes de la Secretaria de Hacienda Distrital con respecto a la vigencia anterior y a, los ingresos no tributarios- multas. Esta cuenta se ve afectada por los ingresos no tributarios multas, se encuentra subestimada por valor de \$1.291.999.445, impuestos durante la vigencia 2011 y que no han sido registrados en contabilidad.

Cuenta 50 Gastos.

Clase 5 cuenta de Gastos. A 31 de diciembre de 2011 presenta un saldo de \$38.533.179.906, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 vr. \$39.696.399.000) refleja una disminución de \$1.163.219.094 equivalente al 2.93%, disminución que se observa en la subcuenta 5507 Desarrollo comunitario y bienestar social de valor \$20.210.274.864, equivalente al 14.15% con relación a la vigencia anterior.

3.3. 6 Evaluación al sistema de control interno contable

Evaluación al sistema de control interno contable y el seguimiento al proceso del implementación del modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública -MEPSSCP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial, dentro de sus funciones y competencias definidas por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000, puso a disposición la Circular No. 05 de diciembre 22 de 2006, estableciendo los lineamientos generales para la presentación y evaluación del Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable de sus respectivas Entidades.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de abril de 2006, y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del informe Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las Actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

La Resolución N° 357 del 234 de julio de 2008, establece: Control Interno Contable. Proceso bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en la entidades y organismos público, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social y ambiental, cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de Contabilidad.

Para realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del FDLSC, sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de los siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2011, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación

3.3.6.1. Razonabilidad

Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

3.3.6.1.1. *Registro de la Totalidad de las Operaciones*

Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados mediante un acta de apertura libros oficiales firmando por el representante legal, según lo establecido en el acápite 2.9.2.3 literal 345 del Plan General de Contabilidad Pública. Resolución N° 555 (1 diciembre de 2006) y sus soportes se están debidamente identificados y se encuentran bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios del área de acuerdo a los grupos de cuentas que maneja.

El Manual de funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaria de Gobierno.

3.3.6.1.2. *Individualización de Bienes, Derechos y Obligaciones*

Retroalimentación. Se cuenta con los mecanismo de verificación y seguimiento, en un nivel de riesgo bajo, se aplica correctivos mediante el seguimiento y permite evidenciar los resultados de su gestión.

Durante la ejecución del programa de auditoria se evidenció compromiso de la Alta Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, se dio cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad, sin embargo se observa falta de difusión de los principios y valores que orientan la dinámica de la entidad.

- Durante la ejecución de la auditoria, el FDLSC presenta debilidades de control interno contables, en diferentes cuentas así:

Los estados financieros del FDLSC, no se evidencia su publicación mensualmente, incumpliendo lo normado en el numeral 7 del capítulo II “procedimiento para la estructuración de los estados contables Básicos” del régimen de Contabilidad Pública que dice:

”Sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables.

- No se evidencia que la información contable se utilice para cumplir propósito de gestión
- Cuenta 1401 ingresos no tributarios multas, al realizar cruces de saldos se evidencia diferencia entre los saldos de Contabilidad y la oficina Asesoría Jurídica, Asesoría de Obras, por personas sancionadas.

- Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, a diciembre 31 de 2011, presenta saldo pendiente de legalizar por valor de \$2.113.063.896, dineros entregados por el fondo, con antigüedades mayores de cinco (5) años, presentando incertidumbre en sus saldos, haciendo esta cuenta no razonable.
- Que hacen que este rubro tenga de incertidumbre en sus saldos, haciendo esta cuenta no razonable.
- Propiedades, Planta y Equipo. A diciembre 31 de 2011, presenta un saldo de \$8.192.077.501, con relación a la vigencia anterior, (diciembre 31 de 2010 de \$6.576.385.777) refleja un aumento de \$1.615.691.724, equivalente a 24.50%, incremento que se debe principalmente a las construcciones en curso, analizada este rubro se evidencia diferencia por la suma de \$54.229.099 entre los saldos de contabilidad y el listado de inventario físico según pruebas selectiva.
- Por otra parte se evidencia un doble registro en la cuenta 1605 terreno, que sobre estima la cuenta por valor de \$4.090.534, que corresponde lote No. 29, ubicado en la Diagonal 34D Sur N° 3D-24, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40331885 Escritura Pública N° 5197.
- Cuenta 19 Otros Activos, subcuenta 1905 bienes y servicios pagados por anticipado, se encuentra pagos por anticipados sin legalizar con una antigüedad mayor de 365 días, por un valor de \$36.764.440, que son dineros del FDLSC, que están en mora de legalización o depuración, determinándose de esta forma una posible falta de gestión administrativa y carencia de una depuración y sostenible de la información contable permanente, Situación que genera incertidumbres en sus saldo y por ende incide directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.
- Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no tiene un software financiero e integrado, en la cual carece de comunicación e integración con las Unidades ejecutivas de localidades, para registrar las operaciones oportunamente.
- El fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, presenta limitaciones y deficiencias de tipo operativo y administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3.6.1.3. Reconocimientos de Cuentas Valuativas.

Durante el periodo contable 2011, el –FDLSC, no realizó identificaciones ni incorporaciones al procesó contable como consecuencia de la depuración y saneamiento de la información financiera.

3.3.6.1.4. Soportes Documentales

El manual de Procesos y Gestión de Desarrollo Local se encuentra actualizado con fecha de 28 de noviembre de 2007, según resolución 0146 de marzo 17 de 2008, por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno D.C. y el manual de funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaría de Gobierno.

Concepto Control Interno Contable.

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDL de San Cristóbal, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo Operativo y/o Administrativo, el Control Interno Contable del FDLSC es Confiable.

En el cuadro de la página siguiente se presenta el resultado de la gestión del componente estados contables:

**CUADRO 21
CALIFICACION DE VARIABLES**

EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES - ASPECTOS GENERALES			
ACTIVIDADES (Procedimiento)	Selección (X)	OBSERVACIONES	RESULTADO
El FDL cumple con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la República?	x		11,11%
Existen actas de apertura de los libros oficiales de contabilidad?	x		11,11%
Los Saldos de las cuentas mayores contenidos en los libros oficiales, coinciden con las cifras presentadas en el estado contable?	x		11,11%
Los saldos de los libros auxiliares cuadran con los contenidos en las subcuentas y estas con las cuentas mayores?	x		11,11%
Las imputaciones contables (ajustes y reclasificaciones) y los documentos que soportan los registros de las cuentas analizadas se encuentran conforme a las normas de contabilidad pública de aceptación general?	x		11,11%
Existe un adecuado archivo y conservación de documentos, libros de contabilidad, comprobantes y demás soportes de registros en general?	x		10,11%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES - ASPECTOS GENERALES			
ACTIVIDADES (Procedimiento)	Selección (X)	OBSERVACIONES	RESULTADO
Las notas a los estados contables cumplen con los requisitos exigidos para las mismas, según el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas vigentes?	x		9,11%
Los Estados Contables fueron presentados dentro del término y en las condiciones exigidas por la Contraloría de Bogotá, en el SIVICOF?	x		11,11%
El FDL ha cumplido en su totalidad con el plan de mejoramiento contable suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia anterior?	x		11,11%
CALIFICACIÓN TOTAL	FAVORABLE		97,0%

Calificación de Gestión

FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor a 75, Mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

TIPO DE DICTAMEN-OPINIÓN		SELECCIÓN	RESULTADO
1	LIMPIA		0,00%
2	CON SALVEDADES	x	85,00%
3	NEGATIVA		0,00%
4	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN		0,00%
CALIFICACIÓN FINAL		FAVORABLE	85,00%

RESULTADO FINAL A LA EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

CONCEPTO	EVALUACIÓN FINAL
ASPECTOS GENERALES	5.8
ASPECTOS DE RESULTADO	11.9
RESULTADO FINAL	17.7

Fuente: Papel de trabajo PAD 2012 Vigencia 2011 Ciclo 1 FDLSC

3.4. EVALUACION AL PRESUPUESTO

3.4.1 Análisis del presupuesto de rentas e ingresos

El análisis realizado comprende el Presupuesto de la vigencia fiscal 2011, para lo cual se evaluó de las rentas, las afectaciones y modificaciones presupuestales, el Plan Anual de Caja, el Régimen de Reservas, así mismo, el Estado de Tesorería, los Reconocimientos y la Situación Fiscal o Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2011.

Del presupuesto de ingresos se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas, Ingresos Corrientes (multas y otros ingresos no tributarios), las Transferencias de la Administración Central y la Disponibilidad Inicial. Del presupuesto de Gastos e Inversiones, se evaluó Gastos de funcionamiento, Inversión Directa con sus rubros.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, mediante Decreto No 013 del 16 de diciembre de 2010 por el cual se liquida el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del FDLSC. Para la vigencia fiscal 2011, en cumplimiento del acuerdo N° 33 de diciembre 15 de 2010.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, literal (f) del Decreto 714 de 1996, y el artículo 12 del decreto Distrital 372 de 2010, mediante oficio 2-2010-44730 del 30 de noviembre de 2010, emitió concepto Favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia de 2011.

El presupuesto de gastos e inversiones del FDLSC para la vigencia fiscal de 2011 alcanzó la suma de \$35.976.159.361. La administración local cuenta con recursos propios provenientes de la imposición de multa, otros ingresos no tributarios, venta de activos fijos y otros rendimientos por operaciones financieras por valor de \$15.000.000 y unos excedentes financieros por la suma de \$270.090.361.

El FDLSC estableció una proyección de Ingresos Corrientes para la vigencia Fiscal 2011 por valor de \$10.069.000, este rubro no presenta modificaciones, se evidencia que tuvo unos recaudos de \$38.500.000, que corresponde una ejecución del 383%

A diciembre 31 de 2011, se calcula unos Excedentes Financieros por valor de \$270.090.361, sin modificaciones, presenta una ejecución del 100%

El rubro disponibilidad inicial, se estimó en la suma de \$25.515.986.000, de las cuales presenta unas modificaciones de \$2.203.725.195, que dando un presupuesto definitivo de \$27.719.711.195, presentando una ejecución de 100%, en consecuencia el presupuesto de ingresos, para la presente vigencia se fija en \$61.492.145.361, mas las adiciones de \$2.203.725.195, para un total de presupuesto definitivo de \$63.695.870.556, presentando ejecución del 100%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 22
PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS FDLSC
VIGENCIA FISCAL AÑO 2011**

CODIGO PRESUP.	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN %
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	25.515.986.000	2.203.725.195	27.719.711.195	100
2	INGRESOS	35.976.159.361	0	35.976.159.361	100
2.1	Ingresos Corrientes	10.069.000	0	10.069.000	383
2.2	TRANSFERENCIAS	35.671.000.000	0	35.671.000.000	100
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	35.671.000.000	0	35.671.000.000	100
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	35.671.000.000	0	35.671.000.000	100
2.2.4.05.01	Vigencia	35.671.000.000	0	35.671.000.000	100
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	295.090.361	0	295.090.361	187
2.4.1	Recurso del Balance	10.000.000	0	10.000.000	434
2.4.3	Rendimientos por operaciones financieras	15.000.000	0	15.000.000	1.304
2.4.5	Excedentes Financieros	270.090.361	0	270.090.361	100
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	61.492.145.361	2.203.725.195	63.695.870.556	100

Fuente: Ejecución Presupuesto de rentas e Ingresos vigencia fiscal 2011 del FDLSC.

Traslado en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del FDLSDC.

El FDLSC, con el Decreto N° 006 del 26 de julio de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y que el artículo 31 de Decreto 372 del 2010 establece que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por los Alcalde Local previo concepto favorable de la Secretaria de Distrital de Hacienda.

Mediante comunicación N° 2011EE249948 del 26 de julio de 2011 el Director Distrital de Presupuesto de conformidad con lo establecido en artículo 1° del Decreto 396 de 1996, emite concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento del Fondo Local de San Cristóbal por la suma de \$27.639.740 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en los gastos de Funcionamiento- Gastos Generales, en el rubro “Seguros Entidad” presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el certificado de Disponibilidad N° 947 suscrito por el Responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otro rubro.
- Que el FDLSC., requiere acreditar en los gastos de funcionamiento- Gastos Generales, el rubro “seguros de Salud Ediles” con el propósito de cubrir algunos compromisos en la presente vigencia.

En cumplimiento del artículo 10° del Decreto 372 de 2010 y de acuerdo con el Plan Financiero del Distrito aprobado por el CONFIS y las cifras de ingresos

corrientes y recursos de capital reportada por el FDLSC, asciende a la suma de \$35.976.159.361, según el siguiente en el cuadro.

**CUADRO 23
INGRESOS FDLSC**

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	10.069.000
Recursos de Capital	295.090.361
Diferentes a excedentes financieros	25.000.000
Excedentes Financieros 2009 no distribuidos	270.090.361
Transferencias de la Administración Central	35.671.000.000
• Libre Asignación	33.151.000.000
• Sobretasa a la gasolina	2.520.000.000
TOTAL CUOTA DE ASIGNACION 2011	35.976.159.361

Fuente: papeles de trabajo

Con esta cuota se deben apropiar los gastos de funcionamiento, gastos generales y las inversiones para el año 2011, conservando como mínimo el monto de la gasolina para programas de pavimentos locales valor de \$228.000.000, el monto de inversión constituye la base para elaborar el POAI. El FDLSC, que requieran inversiones para mitigar el riesgo ante ocurrencia de desastre naturales y/o atención de emergencias, deberán apropiar y priorizarlos con recursos de la vigencia de 2011.

El FDLSC, para la vigencia 2011, calculó una disponibilidad inicial a las Obligaciones por Pagar de \$25.515.986.000, presenta unas modificaciones de \$894.725.195, para un total disponible de \$26.410.711.195.

**CUADRO 24
OBLIGACIONES POR PAGAR**

DETALLE	VR. COMPROMISO A 12-31-11	AUTORIZACIÓN DE GIRO A 12-31-11	SALDO VR. COMPROMISO SIN AUT. DE GIRO
Informe ejecución presupuesto de gastos e inversiones	26.410.711.195	19.677.663.370	6.733.047.825
Informe obligaciones por pagar	26.410.711.195	19.677.663.370	6.733.047.825
Diferencia	-0-	-0-	-0-

Fuente: papeles de trabajo equipo auditor

3.4.2. Análisis del presupuesto de gastos e inversiones

La Inversión Directa vigencia 2011 se estimó en la suma de \$34.981.621.361, con una modificación de \$1.309.000, para un total de \$36.290.621.361, y una ejecución por valor de \$35.938.439.649, 99.03% y total de giros \$19.647.492.799, con un saldo por girar por valor de \$16.643.128.562, equivalente al 54.13%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 25
COMPROMISOS ADQUIRIDOS VS GIROS REALIZADOS
INVERSIÓN DIRECTA VIGENCIA 2011

GASTOS	COMPROMISOS	GIROS	SALDO POR GIRAR
Inversión directa	36.290.621.361	19.647.492.799	16.643.128.562
Obligaciones por pagar	26.410.711.195	19.677.663.370	6.733.047.825
Total	62.701.332.556	39.325.156.169	23.376.176.387

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad de San Cristóbal a dic.31.de 2011

3.4.2.1 Hallazgo administrativo.

Los recursos ingresados por la Administración Local ascendieron durante la vigencia de 2011 a \$63.983.278.483, de los compromisos adquiridos por valor de \$62.701.332.556, el FDLSC, sólo giro \$39.325.156.169, equivalente al 62.71%, lo anterior nos demuestra una baja gestión en pagos de los compromisos adquiridos.

CUADRO 26
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC
VIGENCIA 2011 FDLSC

MES	CIFRAS EN PESOS
Enero	88.050.350
Febrero	3.396.384.850
Marzo	6.101.559.870
Abril	2.640.973.389
Mayo	1.677.423.313
Junio	4.287.860.928
Julio	2.584.843.714
Agosto	2.954.780.223
Septiembre	4.431.863.253
Octubre	3.214.712.769
Noviembre	3.997.411.743
Diciembre	4.461.494.649
Total ejecutado	39.837.359.051
PAC presupuestado	63.695.870.556
PAC no ejecutado	23.858.511.505

Fuente: FDLSC. Programa anual de caja a dic.31 de 2011

Se evidencia que la administración local sólo ejecuto \$39.837.359.051 de los \$63.695.870.556 del PAC presupuestado para la vigencia, lo que indica que el FDLSC aplazó el cumplimiento real de sus obligaciones para vigencias posteriores dejando de girar la suma de \$23.858.511.505, equivalente al 62.54%, mostrando una baja gestión, en el cumplimiento de las metas programada.

Esta situación permite que no se cumplan con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en literal a) del artículo 8 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital expedido mediante el Decreto 714 de 1996.

CUADRO 27
MODIFICACION AL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
VIGENCIA FISCAL AÑO 2011

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE
3	GASTOS	61.492.145.361	2.203.725.195	63.695.870.556
3.3	INVERSIÓN	60.497.607.361	2.203.725.195	62.701.332.556
3.3.1	DIRECTA	34.981.621.361	1.309.000.000	36.290.621.361
3.3.1.13	Bogotá positiva para vivir mejor	34.981.621.361	1.309.000.000	36.290.621.361
3.3.1.13.01	Ciudad de derechos	24.600.000.000	581.492.000	25.181.492.000
3.3.1.13.01-01	Bogotá sana	1.000.000.000	0	1.000.000.000
3.3.1.13.01-04	Bogotá bien alimentada	12.000.000.000	0	12.000.000.000
3.3.1.13.01-05	Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerable	600.000.000	-180.000.000	420.000.000
3.3.1.13.01-06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	600.000.000	126.792.000	726.792.000
3.3.1.13.01-08	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	600.000.000	500.000.000	1.100.000.000
3.3.1.13.01-09	Derecho a un techo	500.000.000	0	500.000.000
3.3.1.13.01-10	En Bogotá se vive mejor ambiente	1.000.000.000	0	1.000.000.000
3.3.1.13.01-11	Construcción de paz y reconciliación	2.000.000.000	-60.000.000	1.940.000.000
3.3.1.13.01-12	Bogotá viva	2.500.000.000	569.200.000	3.069.200.000
3.3.1.13.01-13	Igualdad de oportunidades y derechos	1.000.000.000	0	1.000.000.000
3.3.1.13.01-14	Toda la vida íntegramente protegida	2.000.000.000	-250.000.000	1.750.000.000
3.3.1.13.01-15	Bogotá respeta la diversidad	300.000.000	0	300.000.000
3.3.1.13.01-16	Bogotá positiva con la mujer y la equidad	500.000.000	-124.500.000	375.500.000
3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad	5.752.118.361	579.000.000	6.331.118.361
3.3.1.13.02-17	Mejoremos el barrio	3.802.118.361	0	3.802.118.361
3.3.1.13.02-25	Espacio publico para la inclusión	800.000.000	0	800.000.000
3.3.1.13.02-26	Espacio publico como lugar de conciliación de derecho	150.000.000	0	150.000.000
3.3.1.13.02-27	Bogotá espacio de vida	500.000.000	0	500.000.000
3.3.1.13.02-31	Bogotá responsable ante el riesgo y	500.000.000	579.000.000	1.079.000.000
3.3.1.13.03	Ciudad global	1.350.000.000	-455.000.000	895.000.000
3.3.1.13.03-32	Región Capital	150.000.000	0	150.000.000
3.3.1.13.03-33	Fortalecimiento microempresarial	600.000.000	-295.000.000	305.000.000
3.3.1.13.03-35	Bogotá competitiva	600.000.000	-160.000.000	440.000.000
3.3.1.13.04	Participación	720.000.000	50.000.000	770.000.000
3.3.1.13.04-37	Ahora decidimos juntos	320.000.000	0	320.000.000
3.3.1.13.04-38	Organizaciones y redes sociales	400.000.000	50.000.000	450.000.000
3.3.1.13.06	Gestión Pública efectiva y transparente	2.559.503.000	553.508.000	3.113.011.000
3.3.1.13.06-49	Desarrollo institucional Integral	2.559.503.000	553.508.000	3.113.011.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	25.515.9986.000	894.725.195	26.410.711.195
	TOTAL GASTOS+DISPONIBILIDAD	61.492.145.361	2.203.725.195	63.695.870.556

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2011, FDLSC.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con el radicado 2010EE599310 del 11 de Octubre de 2010 de la Secretaria de Hacienda se certifico la cuota de la transferencia de gastos para la localidad para la vigencia fiscal del 2011 en \$35.671.000.000, que según estimación presupuestal se espera percibir ingresos propios por la suma de \$305.159.361 entre ingresos corrientes y recursos de capital, se espera tener una disponibilidad inicial de \$25.515.986.000, en consecuencia el presupuesto de ingresos para la vigencia 2011 se fija en \$61.492.145.361. El agregado de Gastos de Funcionamiento tiene un presupuesto de \$994.538.000 y los gastos de Inversión incluidas las Obligaciones por Pagar tiene un presupuesto de \$60.497.607.361

3.4.3. Ejecución presupuestal de ingresos 2008-2011

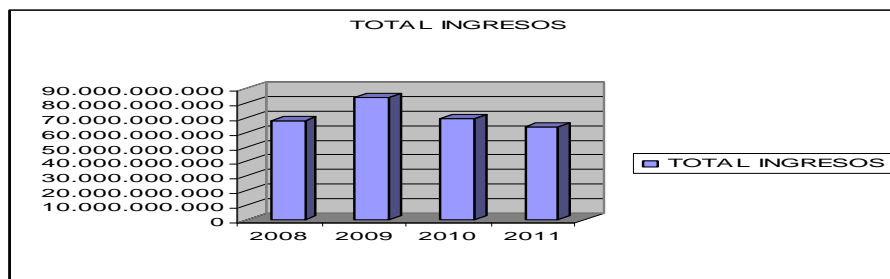
**CUADRO 28
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 - 2011**

NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL RECAUDO
Corrientes	22.000.000	25.000.000	22.957.000	10.069.000	80.026.000
Transferencias	38.905.432.289	43.431.310.000	35.239.427.000	35.671.000.000	153.247.169.289
Recurso de Capital	1.063.443.390	33.000.000	1.219.969.442	295.090.361	2.611.503.193
Sub.-Total Ingresos	39.990.875.679,00	43.489.310.000	36.482.353.442	35.976.159.361	155.938.698.482
Disponibilidad inicial	28.251.362.054	40.764.288.319	33.296.800745	27.719.711.195	130.032.162.313

Fuente: Ejecución Presupuesto de rentas e Ingresos vigencia fiscal 2008-2011 FDLSC.

Durante la ejecución del Plan de Desarrollo 2008 – 2011, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, obtuvo ingresos por un monto de \$285.970.860.795, siendo los mas representativos la transferencia del Distrito por valor de \$153.247.169.289 que representan 53.58% del total de recaudo seguido por la disponibilidad inicial que ascendió a \$130.032.162.313 con un 45.47% y en tercer lugar están los Recursos de capital por \$2.611.503.193 con un 0.91% estos ingresos presentaron el siguiente comportamiento:

**GRAFICA 3
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008 - 2011**



- Se observó que las transferencias efectuadas por el Distrito Capital a la Localidad de San Cristóbal, durante las cuatro (4) vigencia 2008 a 2011 a tenido un incremento en un 11.63% para la vigencia del 2009 y para la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencias 2010 y 2011, se presenta un comportamiento descendente en un 9.33% y 8.31% , principalmente por las transferencia y los recurso de capital

- Los ingresos Corriente presenta un comportamiento descendente, durante la vigencia 2008-2011, por la baja gestión de recaudo en los ingreso no tributario- multas.

3.4.4. Ejecución presupuestal de gastos 2008-2011

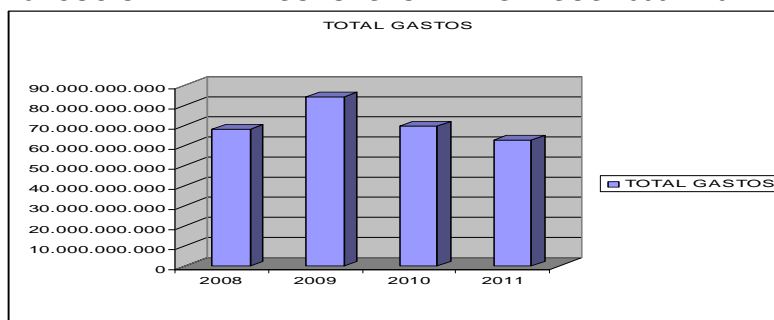
**CUADRO 29
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 - 2011**

NOMBRE DE LA CUENTA	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Inversión Directa	39.990.875.679	46.528247614	36.482.353.442	36.290.621.361	159.292.098.096
Obligaciones por Pagar	28.251.362.054	37.725.350.705	33.296.800.745	26.410711.195	125.684.224.699
Sub.-total de Egresos	68.242.237.733	84.253.598.319	69.779.154.187	62.701.332.556	284.976.322.795
Disponibilidad final	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS	8.242.237.733	4.253.598.319	69.779.1.187	62.701.332.556	284.976.322.795

Fuente: Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia fiscal 2008-2011 FDLSC

Durante la ejecución del Plan de Desarrollo 2008 – 2011, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, presenta egresos por un monto de \$284.976.322.795 siendo los mas representativos las inversiones directa por valor de \$159.292.098.096 que representan 55.89% del total de gastos contemplada en el Plan de Desarrollo *“Bogota Positiva para vivir mejor” –“San Cristóbal positiva, incluyente, competitiva y segura”*. Seguido por las obligaciones por pagar que ascendió a \$125.684.224.699, equivalente al 44.11%, que son recursos comprometidos en vigencias anteriores, los cuales no fueron girados en su debida oportunidad, como se refleja en la siguiente grafica.

**GRAFICA 4
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 - 2011**



Ref: papel de trabajo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.4.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

No reporte de los formatos electrónicos completos en el sistema SIVICOF, al consultar el archivo plano formato CB-0126 Relación de Registros Presupuestales de la vigencia 2011, se evidencio que de los 1284 registros presupuestales incorporados en el sistema existe un faltante de 64 registros en el consecutivo del mismo, diferencia detectada entre los registros 675 y 738, tal como se registra en el siguiente cuadro de control.

**CUADRO 30
REGISTROS PRESUPUESTALES**

Formato : 14036 - CB-0126: RELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES POR RUBRO
Informe : 1 - 1 FINANCIERO-PRESUPUESTO
Fecha de Corte Inicial: 2011-01-31
Fecha de Corte Final: 2011-12-31

Fecha	VIGENCIA	LOCALIDAD	FECHA	CODIGO	NOMBRE	CDP	CRP	CONSECUTIVO	Punto de Control	FECHA CRP	BENEFICIARIO
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	27/04/2011	706	Mejorar la ca	653	660	660	0	27/04/2011	DAF IMPORTAR S A S
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	27/04/2011	639	Dotación ade	628	661	661	0	27/04/2011	CONSORCIO INCRA - M
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	28/04/2011	639	Dotación ade	629	662	662	0	28/04/2011	SANDRA MONICA CAR
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	29/04/2011	706	Mejorar la ca	65	663	663	0	29/04/2011	CARMELO JOAQUIN RC
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	664	664	0	29/04/2011	JOSE GONZALO ALVA
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	665	665	0	29/04/2011	GLORIA CONCEPCION C
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	666	666	0	29/04/2011	MARIA ROMELIA GOME
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	667	667	0	29/04/2011	NESTOR ALBERTO GOM
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	668	668	0	29/04/2011	JOSE IGNACIO GUTIER
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	669	669	0	29/04/2011	LUIS ALFONSO MIRAN
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	670	670	0	29/04/2011	LUZ HEIDI QUIROGA G
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	671	671	0	29/04/2011	HECTOR RINCON ARDI
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	672	672	0	29/04/2011	JOSE ARMANDO RUIZ C
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	673	673	0	29/04/2011	JAVIER ARMANDO SEG
30/04/2011	2011	4-SAN CRIST	30/04/2011	706	Mejorar la ca	625	674	674	0	29/04/2011	JUAN CARLOS TRIANA
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	818	739	675	-64	01/06/2011	LA PREVISORA S A CC
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	819	740	740	0	01/06/2011	JERSON HUGO CUBILL
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	820	741	741	0	01/06/2011	JERSON HUGO CUBILL
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	02/06/2011	501	Mantenimient	773	742	742	0	02/06/2011	JOSE CAMILO CASTRO
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	826	743	743	0	02/06/2011	UNIDAD ADMINISTRATI
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	827	744	744	0	02/06/2011	UNIDAD ADMINISTRATI
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	03/06/2011	336	OBLIGACION	828	745	745	0	03/06/2011	JESUS ALFONSO PEÑA
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	08/06/2011	501	Mantenimient	825	746	746	0	08/06/2011	LUIS JAIRO RIOS SANT
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	833	747	747	0	09/06/2011	ROBERT FABIAN ROSA
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	832	748	748	0	09/06/2011	OSCAR VICENTE MORA
30/06/2011	2011	4-SAN CRIST	01/06/2011	336	OBLIGACION	834	749	749	0	10/06/2011	FREDDY ORLANDO BA

Fuente: SIVICOF

Como se observa, los registros faltantes corresponden al mes de mayo de 2011, hecho generado por el no reporte del formato CB-0103 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones del mes de mayo de 2011

Según certificado de Cuenta No 60412011-05-31 expedido por la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF-, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, no reporto información correspondiente al informe presupuestal al no registrar los formatos electrónicos del Informe de Presupuesto: CB-0101; CB-0103; CB-0126.

Lo comentado incumple con lo normado en la resolución 034 de 2009 de esta Contraloría “Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”, Capítulo VII Artículo 27, incurriendo en las causales de multa establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 , además con uno de los objetivos básicos del sistema de control interno registrado en el artículo 2 literal d) de la Ley 87 de 1993 “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”

3.4.5. Análisis de los indicadores presupuestales

De acuerdo al cuadro 31 de los indicadores se evidencia entre amortizaciones de giro y el total de compromisos acumulado el 62% dando como resultado una calificación Satisfactorio.

Igualmente, de los \$63.983.278.483, recibidos por la Localidad en la vigencia 2011 a través de su presupuesto de ingresos, sólo se realizaron giros efectivos por valor de \$39.843.526.751 equivalente al 62%, lo que evidencia una gestión satisfactoria en el manejo de los recursos disponibles, no obstante a lo anterior dejaron en la Dirección Distrital de Tesorería \$24.139.751.732 que no cumplieron con los objetivos para los cuales fueron programados en la vigencia analizada.

**CUADRO 31
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO INDICADORES**

EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FONDO DE DESAN CRISTOBAL VIGENCIA 2011							
	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALOR	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	\$ 63.983.27	100 %	ADECUADO	81%	SATISFACTORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	\$ 63.695.87				
	Nivel de Utilización De Recursos	Amortización de Giros Acumulada	\$ 39.843.52	62%	SATISFACTORIO		
		Recaudos Acumulados	\$ 63.983.27				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	\$60.690.78	95%	ADECUADO	74%	SATISFACTORIO
		Apropiación Disponible	\$63.695.87				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	\$ 39.843.52	65%	SATISFACTORIO		
		Total Compromisos Acumulados	\$ 60.690.78				
	Ejecución de OXP	Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	\$ 19.677.66	74%	SATISFACTORIO		
		Apropiación Disponible de OXP	\$ 26.410.71				
	Cumplimiento del PAC	PAC EJECUTADO	\$ 39.837.35	62%	SATISFACTORIO		
PAC PROGRAMADO		\$ 63.695.87					
RESULTADO TOTAL FONDO DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL				SATISFACTORIO	74%		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Calificación de la gestión

85 – 100	Adecuado
52 – 84	Satisfactorio
38 – 51	Deficiente
0- 37	Inadecuado

3.4.6. Concepto sobre la Gestión Presupuestal

De acuerdo con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia y el análisis contenido en los acápite anteriores y no obstante que los indicadores de presupuesto indican una gestión satisfactoria, la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal del FDLSC es favorable

Efectivamente, si bien la ejecución del presupuesto puede considerarse satisfactoria tanto en los ingresos como en los gastos, el nivel de autorizaciones de giro, no alcanzó el 100% en la cual no permitió cumplir en forma oportuna y adecuada con las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

El inciso 4º del artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, establece que los recursos provenientes de las transferencias del Distrito deben destinarse a sufragar los gastos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Local

*“La asignación global que conforme a este artículo se haga en el presupuesto distrital para cada localidad, será distribuida y apropiada por la correspondiente junta administradora previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en este estatuto, **de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo** y consultando las necesidades básicas insatisfechas y los criterios de la planeación participativa. Para tal efecto deberá oír a las comunidades organizadas.”*

Como quiera que a partir de la vigencia fiscal de 2011 los Fondos de Desarrollo Local apropiaron en sus presupuestos partidas para gastos de funcionamiento, es preciso entrar a analizar si dichos gastos fueron sufragados mediante la utilización de los recursos de transferencias distritales o con el presupuesto propio de cada FDL. El FDLSC, presenta según su informe de ejecución de presupuesto de renta e ingresos y informe de ejecución de presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia 2011, lo siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 32
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
Recaudos Acumulados de Ingresos (Sin incluir la disponibilidad inicial)	36.263.567.288
Menos: Recaudo Acumulando por Transferencia	35.671.000.000
Total Ingresos Disponibles para atender los Gastos de Funcionamiento	592.567.288

Fuente: Ejecución el presupuesto de renta e ingresos FDLSC. Vigencia 2011

En los recaudos acumulados de ingresos, las cifras mas representativas son la transferencia de la administración central que equivale al 100% y los ingresos no tributario -Multas que equivale al 383% de lo presupuesto definitivo.

**CUADRO 33
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto de Gastos de funcionamiento	994.438.000
Menos: Total Compromisos Acumulados en gastos de funcionamiento	765.189.262
Recursos de inversión utilizados por el FDLSC., en Gastos de Funcionamiento	229.248.738

Fuente: Ejecución el presupuesto de gastos e inversiones FDLSC. Vigencia 2011

En el presupuesto de gastos de funcionamiento, la cifra mas representativa es gastos adquisición de servicios por valor \$467.879.916 que equivale al 68% y adquisición de bienes valor acumulado \$297.309.346 con el 95% de lo presupuestado, no obstante no se cumplió con el 100% de lo presupuestado dejando de cumplir con las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

**CUADRO 34
CALIFICACIÓN DE VARIABLES PARA PRESUPUESTO
VIGENCIA 2011 FDLSC**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación(1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	100	2	2,0
2. Nivel de utilización de recursos	62	2	1,2
3. Ejecución presupuestal de gastos	95,28	4	3,8
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	62,55	3	1,9
5. Ejecución de OXP	74,51	2	1,5
5. Cumplimiento del PAC	62,54	2	1,3
SUMATORIA		15%	11,7

Fuente: Papel de trabajo PAD 2012 Vigencia 2011 Ciclo 1 FDLSC

En el cuadro de calificación de variable, el porcentaje más significativo es de la variable ejecución presupuestal de gastos con un porcentaje de 4 alcanzó ejecución un puntaje de 3.8, cuyo nivel de ejecución fue satisfactorio.

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACION

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal durante la vigencia fiscal de 2011, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

El FDLSC durante la vigencia 2011, suscribió mediante contratación directa un total de 274 contratos por valor de \$35.074.672.697,91 desagregados en las siguientes clases:

CUADRO 35
CONTRATACION POR TIPO DE CONTRATO FDLSC. VIGENCIA 2011

TIPO	CANTIDAD	VALOR CONTRATOS	%
CONVENIOS DE ASOCIACION (CAS)	48	\$ 10.366.612.936,00	29,56%
CONTRATOS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO (UEL-SIS)	24	\$ 7.422.051.230,00	21,16%
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA (COP)	5	\$ 4.909.179.388,91	14,00%
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO (CIA)	18	\$ 4.971.338.056,00	14,17%
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)	104	\$ 3.174.830.097,00	9,05%
CONTRATOS DE SUMINISTRO (CSU)	8	\$ 2.132.066.469,00	6,08%
CONTRATOS DE INTERVENTORIA (CCI)	51	\$ 872.340.533,00	2,49%
CONTRATOS DE COMPRAVENTA (CCV)	5	\$ 620.279.625,00	1,77%
PRESTACION DE SERVICIOS (PSS)	8	\$ 385.051.363,00	1,10%
CONVENIO IMPULSO DE PROGRAMAS (CIP)	1	\$ 192.873.000,00	0,55%
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS (CAR)	2	\$ 28.050.000,00	0,08%
TOTAL	274	\$35.074.672.697,91	100,00%

Fuente: SIVICOF FDLSC. Vigencia 2011

Muestra: Dado el universo de la contratación en 274 contratos por valor de \$35.074.672.697,91, se seleccionaron 8 contratos por valor de \$7.574.182.719,00 correspondiente al 26% del total de la contratación vigencia 2011 del FDLSC, adicionalmente se evaluaron seis (6) contratos de vigencias anteriores liquidadas y sin liquidar en el 2011; teniendo en cuenta la estrategia de auditoria y para efectos de evaluar la política pública de los proyectos 637 “Educación de Calidad para Vivir Mejor” y 672 “Mejoremos el Barrio” y “Espacio Público para la Inclusión”, dentro de la muestra quedaron incorporados los contratos de obra pública 099 de 2011, 078 de 2007 y el Convenio de Asociación 351 de 2009:

**CUADRO 36
RELACIÓN DE CONTRATOS A EVALUAR FDLSC. VIGENCIA 2011**

ÍTEM	Proyecto	Nº CONTRATO	TIPO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	672	COP-099- del 21/06/11	OBRA	Carmelo Joaquín Rosales	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL LOCALNSEGMENTOS VIALES	\$ 3.449.949.721,00
2	622	CAS 140 28/06/2011	ASOCIACION	COOPFILARMONICA	APOYO PARA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA EN ARTES CULTURA Y PATRIMONIO Y FORTALECER LA ORQUESTA FILARMONICA	\$ 959.170.000,00
3	659	CAS 102 del 21/06/11	ASOCIACION	CADINSER	PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA	\$ 699.040.000,00
4	644	CAS - 107 del 22/06/11	ASOCIACION	ESTAURACION EN AREAS DE CERROS ORIENTALES	RESTAURACION INTEGRAL	\$ 702.049.998,00
5	662	CAS - 110 22/06/2011	ASOCIACION	FUNDACION PLANETA NIÑOS	REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS PARA NIÑOS, JOVENES, MUJERES Y ADULTO MAYOR EN TIEMPO LIBRE	\$ 645.600.000,00
6	659	CAS - 142 28/06/2011	ASOCIACION	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	ESCUELAS DE FORMACION Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$ 506.660.000,00
7	185	CIA-2944 – 25/02/11	INTERADMINISTRATIVO	FUNDACION SOC. PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL	FORTALEC/ Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS A COMEDORES COMUNITARIOS - COMEDOR GUACAMAYAS	\$ 418.840.000,00
8	185	CIP-120 2011	CONVENIO IMPULSO PROGRAM A	ASOCIACION TEXTILEM	ADMINISTRAR EL COMEDOR COMUNITARIO STA CLARA PINARES	\$ 192.873.000,00
SUBTOTAL						\$ 7.574.182.719,00

CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES LIQUIDADOS Y SIN LIQUIDAR VIGENCIA 2011

LIQUIDADOS						
9	1491	CIA - 78 de 2007	INTERADMINISTRATIVO	SECAB		\$ 909.859.747,00
SIN LIQUIDAR						

“Por un control fiscal efectivo y transparente”						
10		COP 106/09	Obra	A N CONSTRUISEÑOS LTDA		\$ 342.220.008,00
11		CS 119/09	SUMINISTRO	DOBLE A INGENIERIA S A		\$ 664.938.242,00
12		Consultaría 93/09	Consultaría	CONSORCIO SESAC INGEOCIM		\$ 295.427.197,00
13	637	CA 351/09	ASOCIACION	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA GESTION PUBLICA		\$ 220.000.000,00
14	672	C.Interv 124/09	Interventoria	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN CRISTOBAL		\$ 162.981.901,00
SUBTOTAL						\$ 2.595.527.095,00

Fuente: Contratación FDLSC. Vigencia 2011

En conclusión, se auditaron 14 contratos por un valor total de \$10.169.600.000, a continuación se relacionan los que presentaron observaciones y hallazgos:

3.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Dada La respuesta por parte de la administración, esta fue aceptada en mesa de trabajo realizada en la Oficina Local de San Cristóbal, por lo tanto el hallazgo se retira

3.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Concentración de la contratación, dadas las siguientes características:

a) El 29.56% de la contratación de la vigencia 2011, Cuadro 35 se concentró en 48 Convenios de Asociación por valor de \$ 10.366.612.936,00, convirtiéndose la clase de contrato más representativo en valor, para impulsar programas, proyectos y contratos de interés público acordes con el plan de desarrollo local, amparados en el artículo 355 de la Constitución, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 152 del Decreto 1421 de 1993.

La Universidad de Cundinamarca se presenta como el mayor contratista en cantidad durante la vigencia 2011, seis (6) convenios de asociación y dos (2) interadministrativos por valor de \$1.560,158.700, tal como se observa en el Cuadro 37, cuyos objetos corresponden a siete proyectos diferentes en temas de educación, turismo, derechos humanos, atención integral a niños, adulto mayor y familia, productividad, residuos sólidos y fortalecimiento de población afro descendiente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior denota la falta de planeación y transparencia en la selección objetiva dada la diversidad de objetos contractuales, igualmente el principio de economía y responsabilidad por parte del contratista como de los servidores públicos al permitir esta clase de situaciones, dado que la gestión pública se debe desarrollar de manera diligente, recta y transparente.

**CUADRO 37
CONTRATACION SUSCRITA POR LA UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA CON EL FDLSC
VIGENCIA 2011**

N°	NUMERO CONTRATO	N° PROYECTO	NOMBRE_PROYECTO	FECHA SUSCRIPC.	VALOR RECURSOS
1.	CIA-128-2011	637	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD	28/06/2011	193.584.000,00
2.	CIA-137-2011	685	SAN CRISTOBAL INTERNACIONAL, TURÍSTICA Y ATRACTIVA	28/06/2011	123.810.000,00
3.	CIA-138-2011	656	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACION INTEGRAL ENCAMINADA AL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD	28/06/2011	191.000.000,00
4.	CIA-157-2011	662	ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ ADULTO MAYOR, FAMILIA Y MUJERES EDUCADORAS	28/06/2011	435.600.000,00
5.	CIA-158-2011	656	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACION INTEGRAL ENCAMINADA AL RESTABLECIM/ DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD	28/06/2011	95.360.000,00
6.	CIA-159-2011	670	FORMAR Y GENERAR ESPACIOS PRODUCTIVOS A LA MUJER DE LA LOCALIDAD	28/06/2011	95.500.000,00
7.	CI-143-2011	644	Desarrollar una acción integral de residuos sólidos	28/06/2011	190.500.000,00
8.	CI-270-2011	667	Fortalecer la población afro descendiente, etnias e indígenas de la localidad	29/12/2011	100.000.000
	CIA-128-2011 Adición	637	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD	24/10/2011	82.800.000,00
	CIA-137-2011 Adición	685	SAN CRISTOBAL INTERNACIONAL, TURÍSTICA Y ATRACTIVA	25/10/2011	61.904.700,00
			TOTAL		1.560.158.700,00

Fuente: SIVICOF

b) Sobre el Convenio de Asociación 107 de 2011 con ASOECO, al analizar la composición de la Junta Directiva registrada en el Certificado de Cámara de Comercio y al relacionar a sus integrantes con otras Fundaciones contratistas del componente ambiental se evidencio lo siguiente:

- El representante legal LUIS ALEJANDRO MOTTA MARTINEZ tiene el cargo de Consejero Nacional Ambiental ante el Consejo Nacional Ambiental en representación de las ONG ambientales, además hace parte de la Junta Directiva de FUNDACARARE contratista del FDLSC mediante el CA 068 de 2010 por valor de \$138.200.000 cuyo representante legal es EFRAIN MOTTA PORRAS.

- JORGE HERNAN SALAZAR, de ASOECO, representante legal de la Organización Ambiental Distrito VERDE-ORVE.

- Otro miembro de la Junta Directiva de ASOECO, JAIME ALFONSO FRANCO RAMIREZ, aparece también como representante legal de Fundación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AMBIENTALISTAS POR LA DEFENSA DEL AIRE, SUELO Y AGUA (ASOAGUA) quien también contrato con el FDLSC el CA 252/10 por valor de \$190.000.000.

- La ORGANIZACION DE PERIODISTAS AMBIENTALES "ORPECOL" le expidió certificación de experiencia a ASOECO por 16 meses para cumplir el requisito de experiencia e idoneidad en la propuesta presentada para el Convenio 107/11, adjudicado este contrato contrata con ORPECOL el diseño de piezas publicitarias y campañas de difusión.

- Además, tres integrantes de la Juntas Directivas de ASOECO, FUNDACARARE Y ORPECOL aparecen como beneficiarios trabajadores de la población vulnerable del Convenio 107/11, quienes percibieron pagos por \$20,274.460, ver hallazgo 3.5.14 y Cuadro 45

Las situaciones anteriormente expuestas se presentan por la falta de planeación del proceso precontractual en la escogencia de los contratistas de manera objetiva, falta de seguimiento, evaluación, control y supervisión por parte del FDLSC y de la interventoría sobre los resultados y productos convenidos en cada uno de los convenios suscritos; ocasionando que la inversión de los recursos no cumplan con el objeto de lo contratado y no generen beneficios oportunos y esperados para la comunidad y que existan riesgos potenciales por la pérdida de los recursos públicos

Lo manifestado incumple con el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 777 de 1992 al no demostrar la reconocida idoneidad dada la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para contratar, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el literal *b)* del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

3.5.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El FDLSC suscribió 36 contratos por valor de \$5.739.966.243, el último día, 28 de junio de 2011, antes de entrar en vigencia la Circular 2 del 9 de marzo de 2011 del Alcalde Mayor, en cumplimiento de la ley de garantías electorales, valor que representa el 16.3% del total contratado durante la vigencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se observa el Cuadro 37 la Universidad de Cundinamarca se convierte como el mayor contratista en esta fecha con seis (6) convenios de asociación y un (1) interadministrativo por valor de \$1.460,158.700.

Lo descrito anteriormente se presenta por falta de transparencia en la planeación y control del proceso precontractual para escoger los contratistas por parte del FDLSC, generando posibles riesgos para que la inversión de los recursos cumplan con el objeto de lo contratado, no generen beneficios oportunos para la comunidad beneficiaria y riesgos potenciales por la pérdida de los recursos públicos

Lo manifestado incumple con el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

3.5.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

De acuerdo a la evaluación realizada a los convenios de asociación objeto de la muestra, el FDLSC incumplió con algunos requisitos para adelantar el proceso de contratación directa: publicación de los estudios previos junto al proyecto a disposición de los interesados en lugar público, transgrediendo el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 3 Decreto 2474 de 2008 que reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 3 que es aplicable a las diferentes modalidades de selección de contratistas incluida la contratación directa. Además, el Inciso 2 del Parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 es preciso en la información que se debe publicar.

Así mismo, no publicó la documentación principal de cada uno de los contratos en el SECOP (Sistema electrónico para la contratación pública), como el acto administrativo de justificación de la contratación directa, el contrato, adiciones, modificaciones como acta de liquidación, publicación que debía hacerse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, incumpliendo lo normado en el Parágrafo 3 e Inciso 2 del Parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. Lo anterior se causa por falta de control en el proceso precontractual y contractual, en el cumplimiento de requisitos y controles, lista de chequeo, por parte de la supervisión del FDLSC, generando incumplimientos normativos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo manifestado incumple con el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el literal *b)* del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

3.5.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Evaluados los Convenios N° 102, 107, 110, 140, 142 de 2011 y 351 de 2009 no se evidenciaron soportes de los gastos generados en la ejecución de cada una de las actividades de cada uno de los convenios, situación observada cuando el contratista tramita las facturas o cuentas de cobro al FDLSC, por ejemplo:

- Convenio de Asociación 140-201 con COOPERATIVA FILARMÓNICA-COOPFILARMÓNICA, en el cuadro 38 se detallan una serie de gastos del convenio que el ejecutor contrató con terceros sin ningún soporte tales como Facturas, recibos etc.:

Adicionalmente se observó que las facturas expedidas por COOPFILARMÓNICA para legalizar los cobros pactados en el Convenio en comento, a pesar de que se expidieron sin fecha de emisión ni de vencimiento fueron aceptadas y pagadas por el FDLSC. Esta situación no permite saber si las mismas se encuentran amparadas por la resolución expedida por la DIAN restándole validez a la operación; es oportuno tener en cuenta que en informes de auditoría anteriores realizados por la Contraloría de Bogotá se han hecho este tipo de observaciones, las cuales no han sido tenidas en cuenta por la Administración.

- Para el caso del Convenio 107 de 2011, las dos facturas de venta presentadas por la Asociación de Ambientalistas Siglo XX, folios 322 y 323, presentan inconsistencias de tipo legal, la Resolución 30000384413 de 2006/07/24 que autoriza o habilita a la Asociación para expedir cierta cantidad de facturas dentro de los dos años siguientes, se encuentran vencidas, por lo tanto no tienen validez jurídica, en una de ellas no aparece la fecha de facturación y en ninguna de las dos está registrada la firma y nit o cedula de ciudadanía del beneficiario como recibido y aceptado, tan solo aparece un sello de cancelado, de igual manera las dos facturas expedidas por FUNDACARARE 056 y 057, folios 619 y 620, tienen resolución DIAN con fecha del 16 de noviembre de 2005

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 38

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS SIN SOPORTES
CONVENIO CAS 140-2011 FDLSC- COOPFILARMÓNICA**

Actividad	CONVENIO INICIAL				ADICIÓN			
	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario con IVA	TOTAL FDLSC	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario con IVA	TOTAL FDLSC
Uniformes	Global							6.000.000
Contratación de una empresa de TV para la filmación del DVD (Cámaras de TV, Unidad Móvil, Personal especializado para el manejo de los equipos)	Unidad	1	18.000.000	18.000.000	Unidad	1	18.000.000	18.000.000
Contratación de una empresa Grabadora de sonido especializada con equipo de trabajo	Unidad	1	7.000.000	7.000.000				
Alquiler y adecuación de escenario a realizar la filmación con equipo técnico (luces) y profesionales especializados para su montaje	Unidad	1	13.000.000	13.000.000	Unidad	1	13.000.000	13.000.000
Apoyo logístico para los días de filmación	Unidad	1	5.000.000	5.000.000	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
Plan de Contingencia	Unidad	1	2.000.000	2.000.000	Unidad	1	0	0
Reproducción de 3,000 copias de DVD y 2,500 de CD	Unidad	3.000	8.333	24.999.000	Unidad	2.500	8.333	20.832.500
Reproducción de 2,500 copias del DVD "La cucarachita Martina"					Unidad	2.500	8.333	20.832.500
Reproducción de 2,500 copias del DVD "Meñique"					Unidad	2.500	8.333	20.832.500
Reproducción de 3,000 copias del DVD de Villancicos					Unidad	3.000	8.333	24.999.000
Edición y realización de registro fotográfico (Impreso en papel fotográfico a Full Color Mínimo 200 y Audiovisual -Resumen del	Global	1	3.000.000	3.000.000				
Publicidad para cada uno de los conciertos (radio y prensa)	Global	1	8.162.000	8.162.000	Global	1	3.428.500	3.428.500
Promoción artística fuera de Bogotá (y del país) para la orquesta y coro y transporte (Buses, adecuaciones, estadías)	Global	1	90.337.000	90.337.000	Global	1	20.000.000	20.000.000
SUBTOTALES				171.498.000				152.925.000
TOTAL								324.423.000

Fuente: CONVENIO CAS 140-2011 FDLSC- COOPFILARMÓNICA

- Sobre el Convenio 351 de 2010 La cuenta de cobro o factura N° 084 y 086 con fecha 15 de diciembre de 2009 de FUNALTOS, folio 104, folio 221, presentan inconsistencias de tipo legal, la Resolución de la DIAN 300000430583 de fecha 31/05/2007 N° 001 al 500 se encuentra vencida, no tienen validez jurídica.

Lo anterior se origina por falta de control por parte de la supervisión y la interventoría a las cuentas de cobro o facturas que tramitan los contratistas al FDLSC, este hecho incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 “Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones ...”

3.5.6 Hallazgo administrativo.

Incumplimiento de las cláusulas de los convenios sobre la apertura de cuenta de ahorros o corriente especial para el manejo de cada uno de los convenios de asociación evaluados, generalmente utilizan cuentas antiguas con manejos por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diferentes conceptos, hecho que incumple con las propias cláusulas sobre el tema en cada uno de los contratos: 2. *Acreditar la apertura de una cuenta especial en una entidad bancaria para el manejo de los recursos de que trata el presente convenio “Para la cancelación de los pagos señalados LA ASOCIACION se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un banco afiliado al Sistema Automático de pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.”*, además incumple con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 *“Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones ...”*.

Lo anterior es ocasionado por falta de controles y supervisión por parte del FDLSC y de la interventoría de las obligaciones contractuales, generando posibles riesgos de control financiero, especialmente en el caso de presentarse anticipo. Lo manifestado incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, y con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 *“Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones ...”*

3.5.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

No se evidenciaron legalmente soportes que sustenten y demuestren los gastos de los aportes de los contratistas en los siguientes convenios de asociación:

**CUADRO 39
APORTES DE LOS CONTRATISTAS A LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN**

CONTRATO	APORTE
CAS 351 de 2009	\$44.037.000
CAS 140 28/06/2011	\$73.570.000
CAS 102 del 21/06/11	\$63.440.000
CAS - 107 del 22/06/11	\$64.049.998
CAS - 110 22/06/2011	\$60.000.000
CAS - 142 28/06/2011	\$46.060.000
TOTAL	\$351.156.998

Fuente: Expedientes Convenios de Asociación FDLSC

Lo anterior es ocasionado por falta de controles tanto de la supervisión por parte del FDLSC y de la interventoría en el control y seguimiento de los aportes de los contratistas como cofinanciación y requisito para realizar los pagos o desembolsos por parte del FDLSC, la falta de control genera posible pérdida de recursos al no demostrarse ni evidenciarse los gastos incurridos como aportes. Hecho que incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, los postulados de la función pública del artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 *“Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución...”*.

3.5.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Resultado de la evaluación de los convenios objeto de la muestra, se presentan inconsistencias en el contenido de los estudios previos, al no tipificar, estimar y asignar los riesgos involucrados en cada uno de los contratos, circunstancias que de presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El FDLSC se limita a cumplir con la suscripción de garantías de acuerdo a lo establecido en el decreto 4828 de 2008, cumplimiento. calidad de los servicios prestados, salarios e indemnización y prestaciones sociales, calidad de los bienes suministrados y responsabilidad civil extracontractual

Lo anterior es ocasionado por falta de planeación en la parte precontractual de los convenios al no incorporar y tipificar los riesgos del componente a contratar, de igual manera la supervisión e interventoría no realizan ninguna clase de observación al respecto, ocasionando que los riesgos potenciales en la ejecución del contrato de llegar a ocurrir se conviertan en pérdida de recursos para el FDLSC.

Lo manifestado incumple con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, específicamente lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 que ordena el cumplimiento de requisitos de los estudios previos, art 88 del decreto 2474 de 2008. *“Las entidades estatales tienen la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación. (Art. 4º Ley 1150). Se entiende que constituyen riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. (Art. 88 Decreto 2474). El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. (Art. 88 Decreto 2474)”*. También incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 *“Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 102 DEL 21 DE JUNIO DE 2011

CONTRATISTA:	CORPORACION CAMINO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO - CORPORACION CADINSER		
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para establecer un proceso de formación deportiva para detectar talentos mejorando su calidad de vida y aumentando su nivel de ingresos		
VALOR:	FDLSC:	\$635.600.000	CORPORACION \$63.440.000
	TOTAL:	\$699.040.000	
ACTA INICIO:	11 de julio de 2011		
PLAZO	6 MESES		
ACTA DE TERMINACION	10 DE ENERO DE 2012		
ACTA DE LIQUIDACION	SI FOLIO 4346 SIN FECHA		

3.5.9 Hallazgo administrativo

Incumplimiento de las obligaciones del contratista: Cláusula Tercera, No se observó la publicación de la lista de 350 deportistas en la gaceta oficial de la Alcaldía, incumpliendo con el numeral 6) *“Establecer una lista de 350 deportistas, publicar en la gaceta oficial de la alcaldía dos semanas después de finalizado el proceso de preselección,...”*

Se observa como el acta de liquidación no registra la fecha del acto como tal, teniendo en cuenta que el convenio se termino el día 10 de enero de 2012 se desconoce realmente cuando fue liquidado el convenio.

Lo anterior es ocasionado por falta de controles tanto de la supervisión por parte del FDLSC como de la interventoría en el control y seguimiento del convenio, la falta de control genera posible pérdida de recursos. Hecho que incumple con lo manifestado incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”,* y con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 *“Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones ...”.*

3.5.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Evaluada la respuesta dada por la administración local, en mesa de trabajo realizada en la Oficina Local, se decidió retirar el presente hallazgo.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 107 DEL 22 DE JUNIO DE 2011.

CONTRATISTA:	Asociación Ecológica Colombiana “ASOECO”		
OBJETO:	Restauración integral en áreas de cerros orientales con participación comunitaria. Objetivos específicos: 1. Erradicar especies invasoras especialmente el retamo espinoso y/o liso en 5 ha de los cerros 2. Plantar 5500 árboles en las 5 ha 3. Generar incentivos a la población vulnerable mediante la vinculación a las actividades de restauración ecológica 4. Sensibilizar a la comunidad circundante acerca de la importancia de las actividades de restauración ecológica.		
VALOR:	FDLSC: \$638.000.000	ASOECO \$64.049.998	TOTAL: \$702.049.998
Plazo	11 MESES		
ACTA INICIO:	23 DE JUNIO DE 2011		
ACTA DE TERMINACION	En ejecución		

3.5.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$113.591.850

Incumplimiento parcial del objeto del Convenio, “*Restauración integral en áreas de cerros orientales con participación comunitaria*” se incumplió con la segunda parte del objeto “...*con participación comunitaria*” componente registrado en el objetivo específico. “*Generar incentivos a la población vulnerable mediante la vinculación a las actividades de restauración ecológica*”, sobre lo cual el contratista tenía la obligación de vincular a 80 beneficiarios para la ejecución de cada una de las 5 etapas o fases del componente, con un presupuesto de \$199.900.000.

La estructura de costos determinó un presupuesto de \$199.900.000 para la ejecución del objeto contractual con participación comunitaria, vinculando a 80 personas en condición de vulnerabilidad, Cuadro 40, es decir que este personal debió estar incorporado desde el comienzo de la ejecución, sin embargo, en el expediente no se comprueba dicho registro de vinculación como era el de diligenciar un formato especial para cada beneficiario o una lista oficial de los 80 inscritos, con base en los pagos realizados se determinó que tan solo fueron beneficiadas 30 personas, folios 454 al 616, al 15 de marzo de 2012, fecha de la presente auditoria por valor de \$98.308.150, tal como aparece la relación en el Anexo 5.2 y Cuadro 41.

Para determinar el valor que dejó de pagar el contratista por concepto de participación comunitaria se toma el valor total registrado en el Cuadro 40 \$199.900.000, al mes de marzo de 2012 el contrato ya había ejecutado las cuatro primeras etapas, cifra sobre la cual se resta el valor cancelado a los 30 beneficiarios \$98.308.150, dando como resultado un valor de \$101.591.850, determinado como posible pérdida de recursos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por falta de gestión en el seguimiento del convenio el valor de la interventoría que fue de \$12.000.000 se sumará al valor anterior para un total de \$113.591.850 como presunto daño patrimonial al FDLSC, ajuste que deberá ser realizado por el FDLSC antes de liquidar el Convenio 107 de 2011

Situación presentada por la falta de controles tanto de la supervisión por parte del FDLSC y de la interventoría en cumplimiento de sus funciones, poniendo en riesgo la no generación de beneficios oportunos y esperados para la comunidad y que existan riesgos potenciales por la pérdida de los recursos públicos.

**CUADRO 40
COSTOS PARTICIPACION COMUNITARIA CONVENIO DE ASOCIACION 107 DE 2011**

1. EXTRACCION DE ESPECIES INVASORAS				
PARTICIPACION COMUNITARIA, control de especies invasoras*80 personas (esperando rendimiento por persona 40 M2 Dia)	m2	5000	650,00	32.500.000,00
2. EXTRACCION DEL RETAMO ESPINOSO				
PARTICIPACION COMUNITARIA, control de especies invasoras*80 personas *20 M2 Dia)	m2	5000	1.400,00	70.000.000,00
3. RESTAURACION INTEGRAL AREAS INTERVENIDAS				
PARTICIPACION COMUNITARIA, control de REBROTE DE especies invasoras*80 personas *Dia)	Dia laborado	2	25.000,00	4.000.000,00
4. RESTAURACION INTEGRAL				
PARTICIPACION COMUNITARIA, en proceso de siembra *80 personas *arbol (incluye trazado, estaquillado, ahoyado y siembra)	arbol sembrado	5500	10.000,00	55.000.000,00
5. MANTENIMIENTOS				
Dia de mantenimiento de 6050 individuos, incluye insumos (tierra,poda, sanitaria y de formación, transporte, roturado y replante). 8 dias de mantenimiento cada 3 meses*80 personas	Mantenim/ por dia	24	20.000,00	38.400.000,00
TOTALES			57.050,00	199.900.000,00

**CUADRO 41
EVALUACIÓN PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO**

PERSONAS A VINCULAR SEGÚN PROYECTO EN TODAS LAS FASES	COSTO TOTAL DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	PERSONAS VINCULADAS REALMENTE AL 15 DE MARZO 2011	COSTO	DIFERENCIA	
				PERSONAS	VALOR
80	199.900.000	30	\$98.308.150	50	101.591.850

Fuente: CONVENIO DE ASOCIACION 107 DE 2011

Lo observado anteriormente incumple con el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, con el principio de responsabilidad “*Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado*” tanto del FDLSC como del contratista plasmado en la Ley 80 de 1993, los postulados de la función pública

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el literal *b)* del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

Nota: Una vez se realicen los ajustes y se liquide el convenio, el FDLSC deberá informar por escrito a este ente de control, adjuntando los respectivos soportes que dieron origen a subsanar el hallazgo

3.5.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Dada La respuesta por parte de la administración, esta fue aceptada en mesa de trabajo realizada en la Oficina Local de San Cristóbal, por lo tanto el hallazgo se retira

3.5.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Dada La respuesta por parte de la administración, esta fue aceptada en mesa de trabajo realizada en la Oficina Local de San Cristóbal, por lo tanto el hallazgo se retira

3.5.14 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal por valor de \$20.274.450.

Beneficiarios que no hacen parte de la población vulnerable y recibieron pagos por trabajos no realizados.

Tal como se detalla en el cuadro 42 de la hoja siguiente, los pagos realizados al mes de noviembre de 2011 a cada uno de los beneficiarios mediante el formato CUOTA DE SOSTENIMIENTO y al revisar los certificados de cámara de comercio de diferentes Fundaciones, se encontró que tres (3) beneficiarios tienen relación con Fundaciones sin Ánimo de Lucro, a quienes se les hicieron diferentes pagos por trabajos realizados en cumplimiento del objeto del convenio.

Al no pertenecer a la población beneficiaria determinada en el proyecto, los pagos realizados corresponden a una presunta perdida de recursos por valor de \$20.274.450, ajuste que deberá ser realizados por el FDLSC al momento de liquidar el Convenio 107 de 2011; situación presentada por la falta de controles tanto de la supervisión por parte del FDLSC y de la interventoría en cumplimiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de sus funciones, ocasionando como se observó anteriormente posible pérdida de recursos.

CUADRO 42

**RELACION DE BENEFICIARIOS MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOECO, FUNDACARARE, ORPECOL**

BENEFICIARIO	PERIODO INCETIVO	Derribamiento aéreo de especies invasoras x persona 40m2 diario 50000 m2 a \$650	VALOR \$650	Extracción de raíz de especies invasoras. rendimiento por persona 20M2-día) 50000 m2 a \$1400	VALOR \$1400	TOTAL CANCELADO
JORGE HERNAN SALAZAR	Nov-11			2350		3.290.000,00
	1	1250				812.500,00
C.C 79533829 Miembro de la JD ASOECO y representante legal de La Organización Ambiental Distrito VERDE-ORBE	23-09 al 6-10			2600	3.640.000	3.640.000,00
	14 al 22 sept	79	51.350	341	477.400	528.750,00
	6-09 al 13-09	108	70.200	300	420.000	490.200,00
	25-08 al 5-09	101	65.650	277	387.800	453.450,00
	17-08 al 24-08	75	48.750	225	315.000	363.750,00
	8-08 al 16-08	100	65.000	450	630.000	695.000,00
	27-07 al 5-08	75	48.750	420	588.000	636.750,00
	18-07 al 26-07	216	140.400	375	525.000	665.400,00
						11.575.800,00
	Suministro Dotación, folio 421					94.700,00
Subtotal						11.670.500,00
PEDRO JOSE RUIZ BUITRAGO	14-al 22-09	82	53.300	360	504.000	557.300,00
C.C 4.270.594 Miembro de la JD de FUNDACARARE Y Representante Legal de la Asociación Ambiental SIGLO XXI-ECO XXI	6-09 AL 13-09	95	61.750	250	350.000	411.750,00
	25-08 AL 5-09	98	63.700	280	392.000	455.700,00
	17-08 al 24-08	96	62.400	245	343.000	405.400,00
	8-08 al 16-08	130	84.500	360	504.000	588.500,00
	27-07 al 5-08	65	42.250	290	406.000	448.250,00
	18 al 26 -07	200	130.000	300	420.000	550.000,00
						3.416.900,00
	Suministro Dotación. Folio 420					94.700,00
Subtotal						3.511.600,00
NICOLA NITO QUECAN	7 al 14-10		0	1000	1.400.000	1.400.000,00
C.C 3.146.908 Representante legal de OPERCOL	23-09 al 6-10	1000	650.000		0	650.000,00
	14 al 22 sept	75	48.750	400	560.000	608.750,00
	6-09 al 13-09	140	91.000	130	182.000	273.000,00
	25-.08 al 5-09	86	55.900	310	434.000	489.900,00
	17 al 25-08	54	35.100	250	350.000	385.100,00
	8 al 16-08	86	55.900	280	392.000	447.900,00
	27-07 al 5-08	80	52.000	310	434.000	486.000,00
	18 al 26 -07	180	117.000	100	140.000	257.000,00
						4.997.650,00
	Suministro Dotación, folio 424					94.700,00
Subtotal						5.092.350,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior transgrede lo normado en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 como la Ley 599 de 2000 del código penal, con el principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993, tanto del contratista como de los funcionarios públicos, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “*Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...*”, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993.

Nota: Una vez se realicen los ajustes y se liquide el convenio, el FDLSC deberá informar por escrito a este ente de control, adjuntando los respectivos soportes que dieron origen a subsanar el hallazgo

3.5.15 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

No entrega de la totalidad de los 80 elementos de protección personal a la población beneficiaria

Revisado el expediente del convenio, al 15 de marzo de 2012 se hizo entrega a tan solo 34 beneficiarios de los elementos de protección personal, presentándose un faltante por entregar a 46 beneficiarios, dichos elementos compuestos por 80 capas, 80 botas, 80 guantes de carnaza y 80 gorras por un costo total de \$7.576.000 indicado en los estudios previos. Así, el costo de las 34 entregadas alcanzó el valor de \$3.219.000 presentándose un faltante de \$4.356.200 correspondiente a 46 beneficiarios. Valor que debe ser ajustado antes de liquidar el Convenio 107 de 2011

La dotación anterior se debió entregar desde el comienzo de la primera etapa del proyecto tal como lo estipula la estructura de costos, al 15 de marzo después de cumplir las cuatro primeras etapas, el proyecto se encontraba en la etapa de mantenimiento y finalización

Los dos hechos anteriores significan una posible pérdida de recursos por valor de \$4.356.200, situación presentada por la falta de controles tanto de la supervisión por parte del FDLSC y de la interventoría en cumplimiento de sus funciones.

Lo anterior transgrede lo normado en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, con el principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993, tanto del contratista como de los funcionarios públicos, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de

la Ley 734 de 2002, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, y el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

Nota: Una vez se realicen los ajustes y se liquide el convenio, el FDLSC deberá informar por escrito a este ente de control, adjuntando los respectivos soportes que dieron origen a subsanar el hallazgo

3.5.16 Hallazgo administrativo.

- El expediente presenta desorden documental al no ser archivados los documentos de manera secuencial a través del tiempo, a partir del folio 617 aparecen archivados documentos que no siguen la secuencia del tiempo de ejecución del contrato
- Errores administrativos en la elaboración del contrato: El nombre del proyecto no corresponde al código presupuestal 644, CLAUSULA QUINTA PARAGRAFO QUINTO-APROPIACION PRESUPUESTAL Y SUJECION A LOS PAGOS. Proyecto 644 "Atención Integral en Educación a los Habitantes de la Localidad" el correcto es "Desarrollar Acciones Integrales de Mejoramiento de las condiciones ambientales para la Localidad de San Cristóbal, folio 141.
- Sobre la CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION, Se repiten los tres primeros numerales, por el 4, 5, y 6 como el 7, 8, 9 y 10 por el 14, 15, 16, y 17, generando repetición en el consecutivo de las obligaciones del contratista, folios 138 y 139

Lo anterior incumple con lo normado en la ley 594 de 2000 sobre la ley general de archivos artículos 11, 21, 22 y 27 sobre administración de archivos, gestión acceso y consulta de documentos, como lo registrado en los literales b) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y literal d) *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*

Dadas las situaciones administrativas anteriores, el grupo de auditoría realizó visita fiscal a los predios donde se viene ejecutando el contrato, en compañía de la supervisora e interventora, sobre lo cual se evidencio el desarrollo del cumplimiento del objeto del convenio, el cual no se ha terminado.

3.5.17 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Dada La respuesta por parte de la administración, esta fue aceptada en mesa de trabajo realizada en la Oficina Local de San Cristóbal, por lo tanto el hallazgo se retira

CONVENIO DE ASOCIACION 351 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2009

CONTRATISTA:	FUNDACION INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA GESTION PUBLICA - FUNALTOS
OBJETO:	a) Implementar un programa de alfabetización que mejore la vida de de 3375, mayores de 18 años, habitantes para permitirles el acceso a procesos de capacitación o de educación extensiva desarrollados por la Alcaldía Local
VALOR:	\$484.037.000 FDLSC \$440.000.000 FUNALTOS \$44.037.000
Plazo	6 meses + 5 meses de prórroga
ACTA INICIO:	14 de Diciembre de 2009
Otro si	11-06-2010 Prórroga de cinco meses adicionales
ACTA DE TERMINACION	Terminado
ACTA DE LIQUIDACION	Sin Liquidar

3.5.18 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Incumplimiento del objeto del Convenio

Al término del plazo convenido de seis (6) meses el contratista no cumplió con el objeto del convenio dado las siguientes circunstancias, entre otras:

- No se evidencia la inscripción de los 3375 beneficiarios, se conoce la asistencia tan solo de 589 beneficiarios
- Tampoco se conoce el listado de los 45 monitores
- No presenta el informe financiero sobre el manejo del anticipo por valor de \$132.000.000

El día 11 de junio de 2010, faltando solo un día para cumplirse el plazo, el FDLSC mediante Otro si, modifica el Convenio 351 de 2009 previa solicitud del contratista, cambiando la población beneficiaria de 3375 por 1350, establecer los procesos de alfabetización y pos-alfabetización para los cuales se entregarán 1350 kit, en cada uno de los procesos, y se prórroga el convenio en 5 meses más, hechos que hacen cambiar el objeto del convenio al reducir la población beneficiaria y cambiar algunas cantidades y valores de la estructura de costos, manteniendo el mismo valor del Convenio en \$484.037.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior el FDLSC debió aplicar la **“CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL FONDO podrá aplicar las cláusulas de.....terminación unilateral y caducidad del presente CONVENIO según....”** o hacer exigible la **“CLAUSULA DECIMA SEPTIMA –CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del convenio LA FUNDACION SE OBLIGA a pagar el 10% del valor del convenio a titulo de indemnización por posibles perjuicios que se puedan ocasionar.....”** de la misma manera hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Lo comentado se origino inicialmente por una mala planeación en el estudio de conveniencia y oportunidad del proyecto, deficiencias en los estudios previos al proyectar una población a beneficiar inexistente e imposible de atender, así mismo no se observaron los principios ni criterios de selección objetiva del contratista, hechos que llevaron al incumplimiento del contrato y a un potencial riesgo de perdida de recursos

Lo observado incumple con el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 777 de 1992, los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución

Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local....”*, y el literal *b)* del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

CONVENIO DE ASOCIACION 142 del 28 de junio de 2011

CONTRATISTA:	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para fortalecer las dinámicas de participación a partir de la formación y el uso adecuado del tiempo libre-futbol
Plazo	7 Meses
ACTA INICIO:	17 de julio de 2011
Prorroga	2 meses
ACTA DE TERMINACIÓN	16 de marzo de 2012
ACTA DE LIQUIDACION	Sin Liquidar

3.5.19 Hallazgo Administrativo

El valor del Convenio aparece sobrevalorado en el 1.2%, \$6.158.000 con relación a los costos del proyecto de los estudios previos, al realizar la sumatoria de los componentes sin la interventoría nos arroja un total de \$500.502.000, tal como se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

observa en el cuadro siguiente, mientras que en los estudios previos estructura de costos el total corresponde a \$506.660.000, folio 65, valor tomado para la suscripción del Convenio, cuadro 43. Valor que debe ser ajustado antes de liquidar el Convenio 142 de 2011

Lo comentado hace parte de ausencia de control por parte del área de planeación en la formulación del proyecto como en la revisión de las operaciones matemáticas de la estructura de costos, por parte de la supervisión y de la interventoría en la revisión del Convenio contra los estudios previos.

Lo anterior transgrede lo normado en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, con el principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993, tanto del contratista como de los funcionarios públicos, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “*Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...*”, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993.

CUADRO 43
CONVENIO DE ASOCIACION 142 DE 2011
ESTRUCTURA DE COSTOS

COMPONENTE	VALOR
San Cristobal en Zapatillas	\$ 81.372.000,00
Exagonal	\$ 80.465.600,00
Escuelas de Formacion deportiva	\$ 197.080.400,00
Actividade Grales para los componentes	\$ 29.024.000,00
	\$ 66.500.000,00
Gastos de operatividad logística	\$ 46.060.000,00
TOTAL PROYECTO SIN INTERVENTORIA	\$ 500.502.000,00
Interventoria	\$ 14.400.000,00
TOTAL PROYECTO CON INTERVENTORIA	\$ 514.902.000,00

Fuente: Estudios previos, Estructura de Costos Convenio de Asociación 142 de 2011

Nota: Una vez se realicen los ajustes y se liquide el convenio, el FDLSC deberá informar por escrito a este ente de control, adjuntando los respectivos soportes que dieron origen a subsanar el hallazgo

3.5.20 Hallazgo Administrativo

El contrato del convenio no incluye el componente *“Escuelas de Formación Deportiva en natación, taekwondo y baloncesto”* el cual hace parte del objeto del convenio.

En la elaboración del contrato del CONVENIO DE ASOCIACION 142 DE 2011, el valor registrado de \$506.660.000, no es coherente o no corresponde al objeto general y objetivos específicos registrados en el Convenio.

Objeto del Convenio *“Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para fortalecer las dinámicas de participación a partir de la formación y el uso adecuado del tiempo libre-futbol”* Objeto General *“Desarrollar proceso pedagógicos, técnicos, deportivos, sociales y morales en los niños y niñas a través de las ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA de la iniciación en futbol y la realización de competencias locales,.....”*

Como se observa, tan solo contempla el componente Escuelas de Formación Deportiva de iniciación en futbol "San Cristóbal en Zapatillas" con la organización de un hexagonal de futbol, cuyo presupuesto según costos es de \$161.837.600. Folios 61 y 62, sin tener en cuenta el otro componente *“Escuelas de Formación Deportiva en natación, taekwondo y baloncesto”* cuyo valor en la estructura de costos es de \$197.080.400, más otros costos por actividades generales para los dos componentes \$46.060.000 que junto a las actividades generales para los componentes y gastos de operatividad logística suman un total de \$506.660.000, total que corresponde al valor del convenio suscrito.

Lo anterior transgrede el principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993, tanto del contratista como de los funcionarios públicos, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, como el incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION COOPERACION Y ASISTENCIA TRIPARTITA No 078 del 15 de junio de 2007.

CONTRATISTA:	UN. SECAB.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SUR, SEGMENTOS VIALES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL ALCANCE DEL OBJETO
VALOR:	FDLSC: \$4.689.580.368 SECAB \$468.958.036 U.N. \$11.723.950 TOTAL: \$5.170.262.354
Plazo	10 meses
ACTA INICIO:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ACTA DE TERMINACION	19 de marzo de 2009
ACTA DE LIQUIDACION	No tiene fecha de liquidación, supuestamente fue firmada el 15 de diciembre de 2010

3.5.21 Hallazgo administrativo

En el FDLSC no existe la información completa correspondiente al Convenio 078 de 2007

No aparece recopilada toda la información de la fase de ejecución del Convenio 078 de de 2007, tan solo reposan seis (6) carpetas cuyo contenido no presenta la ejecución total del convenio, adicionalmente presenta desorden documental al no mantener una secuencia ordenada con la ejecución del convenio, la foliación no se presenta de manera consecutiva lo cual impide conocer la totalidad de folios, afirmación confirmada mediante acta de visita fiscal en la Oficina del Ingeniero del FDLSC. Esta situación impide realizar cualquier clase de auditoría o evaluación al convenio, además para el FDLSC como ejecutor del gasto y no disponer de esta información le impide consultar el tema y poder tomar decisiones de manera oportuna.

Es preciso advertir como el grupo auditor se desplazó a la dirección de la sede de la SECAB para oficiar la solicitud de información sobre la ejecución del convenio, la cual tampoco se pudo conseguir al presentarse como una entidad con inmunidad diplomática, solicitud de información que debe realizarse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores

Lo comentado se presenta por falta de un control riguroso del archivo documental del convenio por parte de la supervisión del FDLSC y de la propia interventoría.

La carencia de información completa del archivo del convenio incumple con la Ley 594 de 2000 sobre el manejo de archivos en el sector público, con el subsistema interno de gestión documental y archivo del Sistema Integral de Gestión y con uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

literal *b)* del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 *“Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones ...”*.

3.5.22 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

No se contrato la interventoría externa por parte del FDLSC a partir del día 17 de octubre de 2008 hasta la fecha de liquidación 15 de diciembre de 2010, contratación obligatoria por ser un contrato de obra según lo normado por el estatuto contractual.

Hasta el día 16 de octubre de 2010 ejerció funciones de interventoría la UNAD, función que asumió a partir de esa fecha el FDLSC, sobre lo cual se desconocen los informes respectivos de la labor desarrollada y a través de quien lo ejecuto. Dado que las funciones de la de la supervisión van dirigidas más a la parte administrativa que a la parte técnica del contrato, función que debe ser desarrollada por la interventoría, además la SECAB al no tener capacidad técnica ni administrativa para contratar, subcontrata la ejecución, lo cual hace que la interventoría externa sea de obligatorio cumplimiento, dado por ser contrato de obra y por su cuantía.

Situación presentada por falta de gestión en la contratación de la interventoría cuando por las propias características del convenio, de obra, hacia obligatoria la contratación, la ausencia de la interventoría ocasiona la no supervisión y control de las acciones de la SECAB, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, las actividades administrativas legales, contables, financieras y presupuestales del contrato.

Incumple con el numeral 16 de la CLAUSULA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES NUMERAL 2. OBLIGACIONES SECAB, así mismo con el numeral 4) de la CLAUSULA SEXTA- COMITÉ DIRECTIVO del Convenio Inter administrativo 078 de 2007, artículo 32 numeral 1º Contrato de Obra de la Ley 80 de 1993 *“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”*.

Lo observado incumple con el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el numeral 10

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el Decreto 854 de 2000 relacionado con la responsabilidad de los alcaldes locales en la gerencia de los proyectos, y el literal *b*) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

CONVENIO DE ASOCIACION 140-2011 del 28 de junio de 2011

CONTRATISTA: COOPERATIVA FILARMÓNICA- COOPFILARMÓNICA
 OBJETO: Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para apoyar a la escuela de formación artística en artes cultura y patrimonio y fortalecer la orquesta filarmónica.
 VALOR: Aporte FDLSC \$885.600.000 Corporación \$99.650.000 Total \$985.250.000
 Plazo 6 meses
 ACTA INICIO: 6 de julio de 2011
 ACTA DE 5 de enero de 2012
 TERMINACION
 ACTA DE LIQUIDACION Sin liquidar

CIP 120-2011 del 23 de junio de 2011 Contrato para el impulso de programas y actividades de interés público

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN TEXTILEM
 OBJETO: Administrar el comedor comunitario Santa Clara Pinares desarrollando acciones de fortalecimiento para brindar la atención integral a la población beneficiaria incluyendo el servicio de alimentación
 VALOR: Aporte FDLSC 192.873.000
 Aporte Asociación 0
 Total 192.873.000
 Plazo 9 meses + 1 mes
 ACTA INICIO: 16 de noviembre de 2011
 Otrosí Modificar la cláusula 7º Garantía única de cumplimiento
 ACTA DE TERMINACION Sin terminar

3.5.23 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria de los convenios, 140-2011, y CIP 120-2011.

1) El Numeral 19 del Artículo 25 “PRINCIPIO DE ECONOMIA” de la Ley 80 de 1.993 y el PARAGRAFO TERCERO de la CLÀUSULA SÉPTIMA “GARANTIAS” del Convenio de Asociación CAS 140-2011 COOPFILARMÓNICA, que dice: “En caso de que el presente CONVENIO se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, LA COOPERATIVA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes”, señalan que las pólizas en todo momento deben estar debidamente actualizadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida en la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio se pacta en los siguientes términos: *“Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por una cuantía equivalente a 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al término de duración del convenio.”*

Mediante Otrosí N° 1 se adiciona el convenio de manera que el aporte inicial del FDLSC de \$ 685.600.000 se incrementa en \$200.000.000 para quedar en un total de \$ 885.600.000. Esta adición implica un ajuste del 29.17%.

Una vez revisada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0176035-3- según documento N°12120337, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. se observó que la misma fue emitida por la suma de \$107.120.000 que corresponde a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año 2011. Sin embargo en virtud de que el convenio fue adicionado en un 29.17%, como ya se comentó, este seguro debió haber sido ajustado en este porcentaje, para quedar en un Valor asegurado de \$138.366.904

2) Respecto del Contrato para el impulso de programas y actividades de interés público CIP 120-2011 cuyo Contratista es la ASOCIACIÓN TEXTILEM teniendo en cuenta lo previsto en el PARAGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA SEPTIMA-“GARANTIAS” que dice: *“En caso de que el presente CONTRATO se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, LA ASOCIACIÓN se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes”*

De acuerdo con lo convenido mediante Otrosí N° 2 suscrito el 6 de Febrero de 2012 se prorroga el contrato por un mes adicional.

Por un posible descuido al realizar la revisión de las pólizas por parte del FDLSC con ocasión de la suscripción del Otrosí N° 1 del Convenio de Asociación CAS 140-2011 suscrito con COOPFILARMÓNICA se configura una insuficiencia en el valor asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y por una posible falta de control interno se omite la prórroga de las pólizas que amparan el contrato para el impulso de programas y actividades de interés público CIP 120-2011 suscrito con ASOCIACIÓN TEXTILEM, lo que podría poner en riesgo los recursos del FDLSC, por eventuales reclamaciones de terceros en el primer caso y por insuficiencia en la vigencia de las pólizas en el segundo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 134-2011 del 28 de junio de 2011

CONTRATISTA: HOSPITAL DE VISTA HERMOSA I NIVEL

OBJETO: Aunar esfuerzos interadministrativos para desarrollar programas de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	seguridad alimentaria y nutricional, mediante el fortalecimiento e implementación de procesos de inclusión social y formación nutricional a los habitantes en condiciones de vulnerabilidad social y discapacidad severa de la localidad de San Cristóbal
VALOR:	Aporte FDLSC \$ 903.261.322 Aporte HOSPITAL \$90.374.906 Total \$ 993.636.228
Plazo	6 meses
ACTA INICIO:	29 de julio de 2011
Oror si Modificatorio	Se modifica la cláusula 5º “VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO”, en cuanto se refiere a que ya no se pacta un anticipo del 30% sino un primer PAGO del 30%
Otro si	Prorroga 90 días
ACTA DE TERMINACION	En Ejecución

CIP - UEL-SIS 2944-2011 del 23 de febrero de 2011, contrato para el impulso de programas y actividades de interés público-

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

OBJETO: Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional - Atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional sin barreras al acceso oportuno en cantidad,.....

VALOR: Aporte FDLSC \$418.840.000 Aporte FUNDACIÓN \$0 Total \$418.840.000

Plazo 12 meses

ACTA INICIO: 1de marzo de 2011

ACTA DE TERMINACION En ejecución

La Secretaria Distrital de Integración Social y El FDLSC celebraron el Convenio Interadministrativo CIA- 3383 del 11 de Octubre de 2010 con el fin de: "AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL" Nombre del Proyecto: Institucionalización de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional-IPSAN Número del Proyecto: 515- de la Secretaria Distrital de Integración Social. Este Convenio Interadministrativo ha servido de marco para la suscripción del Contrato para el impulso de programas y actividades de interés público- CIP - UEL-SIS 2944-2011 realizado con FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

3.5.24 Hallazgo Administrativo para los convenios. CIP 120-2011 del 23 de junio de 2011, CIA 134-2011 del 28 de junio de 2011, CIP - UEL-SIS 2944-2011 del 23 de febrero de 2011

El Estatuto de Contratación Artículo 25 (Principio de Economía), La ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, normas que obligan a las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

entidades públicas a incorporar la etapa previa o de planeación con el fin de que al tomar la decisión de iniciar un proceso de contratación este debe estar presidido de aquella, con el ánimo de afrontar adecuadamente las posibles situaciones adversas en las etapas subsiguientes que puedan afectar el desarrollo normal del convenio.

La Resolución N° 0146 del 17 de Marzo de 2008 *“Por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno D.C.”* GESTION ADMINISTRATIVA LOCAL Código P-120003-01-CON Versión 1.0 Vigencia desde: 24 de Septiembre de 2009 –*“Etapa previa-Justificación y Estudios Previos Ordenación Gasto en cabeza del Alcalde Local”* numeral 3 *“Aclaración de Actividades”* numeral 4 donde prescribe: *“Soporte que permita la tipificación, estimar y asignar los riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato”*.

1) En el caso del contrato para el impulso de programas y actividades de interés público CIP 120-2011 suscrito con ASOCIACIÓN TEXTILEM se observó que entre la fecha de suscripción del Contrato que fue 23 de junio de 2011 y el Acta de inicio del mismo que fue 16 noviembre. 2011 transcurrieron 4 meses y 24 días, situación que favorece la postergación de la satisfacción de las apremiantes necesidades de la población en situación de inseguridad alimentaria y nutricional.

Adicionalmente en el contrato CIP 120-2011 ASOCIACIÓN TEXTILEM, los ESTUDIOS PREVIOS (sin firma del Alcalde Local) tampoco incluyeron *“El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato”*, tal como ya se comentó respecto del Convenio Interadministrativo CIA 134-2011. En este caso también se encuentra la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondiente la N° 382530 expedida por Liberty Seguros S.A., incluyendo sus condiciones generales. Al respecto la Contraloría de Bogotá observa que tampoco está suficientemente claro el alcance de la cobertura respecto de la posibilidad de que los beneficiarios del Proyecto pudieran ver afectada su salud por anomalías en la calidad de los productos incluidos para su alimentación

2) Respecto de la Obligación a cargo del ejecutor, HOSPITAL DE VISTA HERMOSA I NIVEL, en el Convenio Interadministrativo CIA 134-2011 en el numeral 24 *“Caracterización de la población participante en la modalidad de canasta alimentaria”* el contratista manifiesta en el informe del período: 29-oct.-11 a 28- nov.-11, respecto de la obligación mencionada, a folio 740: *“Teniendo en cuenta que el proceso de focalización y caracterización en tiempo real tomó mas a lo estipulado por la ficha técnica en razón del retraso por parte de la alcaldía de San Cristóbal en la entrega de listados de la población a focalizar...”* y a folio 742, dentro del mismo informe, comentó que: *“...así mismo de los resultados escasos en efectividad por cuenta de la inexistencia de direcciones...”* situaciones que podrían haber influido en la postergación de la satisfacción de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

necesidades alimentarias identificadas previamente. Adicionalmente se observó en los “ESTUDIOS PREVIOS” realizados la ausencia de: “El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato”, tal como se establece en el numeral 6 del Artículo 3 “Estudios y documentos previos” del Decreto 2474 de 2008. Si bien es cierto que dentro de las pólizas expedidas a favor del FDLSC se encuentra la de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0176989-4- Documento N°12171252- expedida por Suramericana S.A., la Contraloría de Bogotá observa que no está suficientemente claro el alcance de su cobertura respecto de la posibilidad de que los beneficiarios del Proyecto pudieran ver afectada su salud por anomalías y/o posibles deterioros en la calidad de los productos incluidos en las canastas.

El numeral 4 del Artículo 77 “Acto administrativo de justificación de la contratación directa” del Decreto 2474 de 2008 prevé que cuando proceda este tipo de contratación se deberá incluir “La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta”. A folio 9 del Convenio Interadministrativo CIA 134-2011 se observó que el formato “JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA” no contempló esta exigencia.

3) En las carpetas del Contrato para el impulso de programas y actividades de interés público CIP - UEL-SIS 2944-2011 suscrito con la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO no se observaron los ESTUDIOS PREVIOS. Por lo tanto tampoco se incluyó “El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato”. La póliza de Responsabilidad Civil en este caso no incluye sus condiciones generales.

El FDLSC no contó inicialmente, en el caso del Convenio Interadministrativo CIA 134-2011 HOSPITAL DE VISTA HERMOSA I NIVEL con la información necesaria para que el ejecutor adelantara oportunamente el proceso de focalización de los beneficiarios y por una posible falta de control interno, en el caso del contrato para el impulso de programas y actividades de interés público CIP 120-2011, suscrito con la ASOCIACIÓN TEXTILEM, ocurrió que el término transcurrido entre la suscripción del mismo y la suscripción el Acta de Inicio fuera de 4 meses y 24 días.

De igual manera se incurrió en un posible desconocimiento de la normatividad relativa a la valoración de los riesgos previsibles, en los casos anteriormente comentados, tampoco se dio la indicación precisa acerca del lugar donde consultar para poder tener acceso a la documentación previa a la contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia se puede ver postergada la satisfacción de las necesidades de la población en riesgo alimentario, situación que coincide con el hecho de que el convenio CIA 134-2011 fuera prorrogado por 90 días más. Adicionalmente hay incertidumbre acerca de la efectividad del amparo otorgado por el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la calidad en el suministro de alimentos en razón a que en la carpeta contentiva del Convenio solo se encuentra la carátula de la póliza (folios 768 y 769) en donde en el recuadro “COBERTURAS DE LA PÓLIZA” solo dice “BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL”; adicionalmente al parecer el ejecutor no allegó las condiciones y/o cláusulas bajo las cuales se contrató esta póliza por lo que no es posible tener claridad del alcance de su cubrimiento.

En cuanto al Contrato CIP 120-2011 suscrito con ASOCIACIÓN TEXTILEM, también se observó incertidumbre sobre la eficacia en el amparo de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en el mismo sentido del Convenio CIA 134-2011 -HOSPITAL DE VISTA HERMOSA I NIVEL, particularmente respecto del numeral 3.2.3 de las condiciones generales de este seguro, que hace parte del 3.2. “RIESGOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA PERO QUE SE PUEDEN ASEGURAR MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL:..... 3.2.3. PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO,” Al respecto parece no existir cobertura sobre el particular ya que no se observa estipulación expresa en la póliza que indique que se cubre el riesgo comentado. De igual manera en el Contrato para el impulso de programas y actividades de interés público CIP - UEL-SIS 2944-2011 suscrito con la Fundación Social para el Desarrollo Humano.

CUADRO 44
Calificación de Variables
COMPONENTE CONTRATACION

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1)	50	9	4,5
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)	70	6	4,2
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	60	2	1,2
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	3	1,8
SUMATORIA	60	20%	11,7

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	50	3	150
Contractual	50	3	150
Post-contractual	50	3	150
SUMATORIA	50	9	4,5

CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
Normas	80	2	160
Principios	60	2	120
Procedimientos	70	2	140
SUMATORIA	70	6	4,2

Fuente: PAD 2012 Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral 2011. Modalidad Regular al FDLSC

NA: No aplica

Lo anterior permite considerar que la gestión de contratación del FDLSC no fue eficaz ni eficiente, alcanzando un 11.7% en la medida en que la selección de los contratistas no fue objetiva al no tener en cuenta la reconocida idoneidad, carencia de una supervisión e interventoría rigurosa en el cumplimiento de actividades de cada uno de los convenios evaluados, como el incumplimiento de principios, normas y procedimientos contractuales, hechos que conllevan a una ejecución deficiente de los recursos, con el correspondiente menoscabo en el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos y la no solución o mitigación de las problemáticas sociales existentes.

3.6. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL

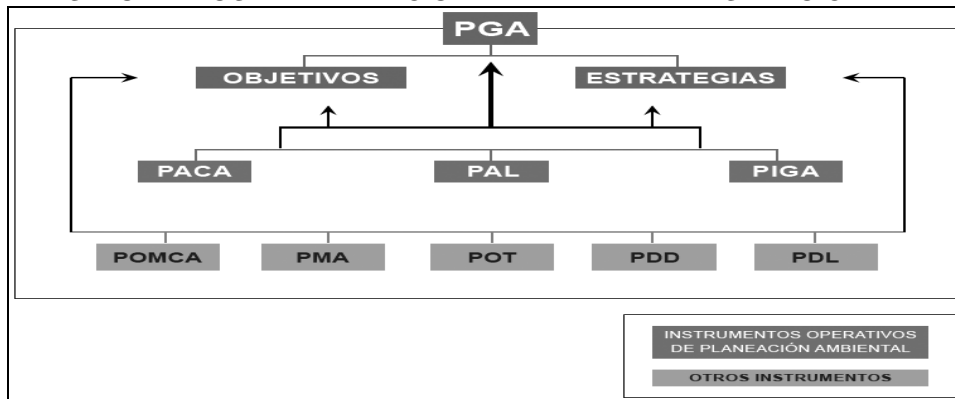
La gestión ambiental del Distrito Capital se entiende como el proceso de corto mediano y largo plazo cuya misión es la de prevenir y resolver los problemas

del medio ambiente. El Plan de Gestión Ambiental –PGA (2008 – 2038) es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C., que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que el proceso se realice en el marco del desarrollo sostenible del territorio distrital y regional. Los instrumentos que implementan y hacen operativo el PGA, mediante la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo son el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA-, los Planes Ambientales Locales –PAL-, y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental –PIGA- teniendo en cuenta a la ciudad, las localidades y las entidades distritales

Por otra parte se encuentran los planes orientados a recursos naturales específicos o áreas protegidas o de valor ambiental, como son los Planes de Manejo Ambiental –PMA-, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas –POMCAS-. Adicionalmente el Plan de Ordenamiento Territorial –POT y los Planes de Desarrollo Distrital -PDD y Local –PDL, que sin ser exclusivamente de naturaleza ambiental incluyen esta variable en su formulación.

En el gráfico siguiente se puede observar como interactúan los diferentes planes mencionados con el Plan de Gestión Ambiental –PGA del Distrito Capital y su relevancia en la formulación de Objetivos y Estrategias.

**GRAFICO 5
INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL**



Fuente: Plan de Gestión Ambiental de Distrito Capital P.G.A. 2008-2038 Secretaría Distrital de Ambiente

Corresponde a los Fondos de Desarrollo Local, como instrumentos operativos de planeación ambiental, los Planes Institucionales de Gestión Ambiental –PIGA y los Planes Ambientales Locales –PAL.

Los Planes Institucionales de Gestión Ambiental –PIGA son instrumentos de planeación ambiental institucional flexibles, que con base en el análisis de la situación ambiental de las sedes administrativas y de la administración de equipos y vehículos de las entidades distritales, concretan los proyectos y acciones ambientales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de ecoeficiencia del PGA y de desarrollo de las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos.

Los Planes Ambientales Locales –PAL, mediante los cuales participan los Fondos de Desarrollo Local en el -PGA, son instrumentos de planeación de corto plazo que, partiendo de un diagnóstico ambiental a nivel local, priorizan y proyectan acciones e inversiones a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante un cuatrienio. Lo anterior en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del PGA y con las políticas ambientales del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta que las localidades no han conformado sus Planes Ambientales Locales –PAL, puesto que se encuentran en proceso de formulación y por lo tanto, no han sido adoptados mediante Decreto Local, la gestión ambiental local se da en el marco de los proyectos ambientales incluidos en los respectivos Planes de Desarrollo Local vigentes.

CUADRO 45
PLAN DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTÓBAL 2009-2012 COMPONENTE AMBIENTAL

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTO	META
CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada	Promoción de prácticas de Agricultura Urbana	Capacitar y prestar asesoría técnica en prácticas de agricultura urbana, huertas caseras y cultivos de especies nativas, plantas aromáticas, medicinales y otras beneficiando a 2.000 habitantes incluyendo a los grupos étnicos, que permita generación de ingresos para las familias.
	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	Transformación pedagógica para la calidad de la educación	Realizar procesos ambientales escolares, PRAES, basados en las dinámicas de los territorios, involucrando a 2000 estudiantes de las 33 Instituciones Educativas Distritales de la Localidad.
		Educación para conservar y saber usar	Ejecutar (1) una estrategia comunicativa para la constitución de una red de PRAES que fortalezca los procesos educativos y participativos ambientales. Realizar Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDAS, basados en las dinámicas de los territorios, involucrando a la comunidad en general, organizaciones ambientales y fortalecidas en procesos de formación de guías y veedoras ambientales, que beneficie a 2.000 habitantes de la Localidad. Realizar cuatro (4) Foros Ambientales que permita intercambiar experiencias, evaluar procesos y proyectar la Política Ambiental en la Localidad que involucren a las organizaciones ambientales y sociales beneficiando a 2.000 personas. Generar 4 acciones integrales entre las instituciones y la comunidad para prevención de ocupación de cerros orientales beneficiando 2.000 habitantes de la localidad.
En Bogotá se vive un mejor ambiente	Bogotá reverdece	Apoyar el programa de arborización liderado por la Administración Distrital, plantando 4.500 árboles nativos que reemplace el retamo espinoso en la localidad de San Cristóbal, según requerimientos técnico Ambientales, monitoreo permanente, con la participación de habitantes de la localidad.	
DERECHO A LA CIUDAD	Ambiente vital	Manejo y recuperación del sistema hídrico	Realizar 4 Acciones de conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas de la localidad en el marco de los POMCAS (planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas) y otras necesidades identificadas en estos recursos hídricos que competan a lo local, beneficiando a 2.000 habitantes de la Localidad. Desarrollar (1) una acción integral anual en el manejo de los residuos sólidos especialmente en las áreas cercanas a los cuerpos de agua en la localidad beneficiando 500 personas.
CIUDAD GLOBAL	Bogotá sociedad del conocimiento	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Realizar 4 procesos de investigación en temáticas sociales, salud, educación, medio ambiente, cultura y tecnología, uno (1) debe ser el diagnóstico local institucionalizado y actualizado.

Fuente: Plan de Desarrollo Local San Cristóbal 2009-2012

Por lo tanto, como se observa en el cuadro anterior, las acciones previstas en el “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Obras Públicas 2009-2012 San Cristóbal Incluyente, Competitiva y Segura” se dan en el marco de los Objetivos Estructurantes: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad y Ciudad Global, según los diferentes programas, proyectos y metas.

**CUADRO 46
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL- CIUDAD DE DERECHOS
EN BOGOTÁ SE VIVE UN MEJOR AMBIENTE VIGENCIAS 2009- 2011 - FDLSC**

CODIGO	VIGENCIA	CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEUC.	GIROS	
						VALOR	% EJEUC
3-3-1-13-01-10	En Bogotá se vive un mejor ambiente						
3-3-1-13-01-10-0644	2009	Desarrollar acciones integrales de mejoram/ de las condic/ ambientales	1.289.206.440	1.288.956.440	99.98	593.192.532	46.01
	2010		930.000.000	929.500.000	99.95	461.950.045	49.67
	2011	1.000.000.000	1.000.000.000	100.0	347.270.000	34.73	
		3.219.206.440	3.218.456.440	99.97	1.402.412.577	43.56	

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 31 de Diciembre de 2009, 2010 Y 2011 PREDIS.

Como se indica en el cuadro anterior, la ejecución presupuestal y el nivel de autorizaciones de giro para las vigencias 2009, 2010 y 2011 en el Programa “En Bogotá se vive un mejor ambiente” al cual pertenece proyecto N° 0644: “Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal”, se observó una ejecución presupuestal del 99.97%; y un nivel de ejecución de giros del 43.56%.

Para la vigencia 2011 los porcentajes son del 100.00% y 34.73% respectivamente, demostrando de manera general que la satisfacción o solución de los temas ambientales se ve postergada, incidiendo en el incumplimiento del logro de las metas planteadas.

Para la vigencia 2011, con base en el Proyecto N° 644 “Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal” se comprometen recursos para los diferentes componentes del mismo. Su distribución por tipo de contrato y valor se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 47
CONTRATACIÓN FDLSC VIGENCIA 2011 COMPONENTE AMBIENTAL

Nº PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTES	VALOR TOTAL PROYECTO POAI 2011	VALOR TOTAL POR COMPONENTE	VALOR CONTRATO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO
644	Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal	Realización de acciones en manejo de residuos sólidos	1.000.000.000	200.000.000	190.500.000	143	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Convenio Interadministrativo y Adición
					9.500.000	170	Diana Paola Cardona	Interventoría
		Desarrollar el tercer Foro ambiental Local y acciones para la ocupación de los cerros Orientales		50.000.000	47.600.000	114	Corporación Vientos del Porvenir	Convenio de Asociación
					2.380.000	132	Ma. Adriana Gutiérrez	Interventoría
		Acciones Pedagógicas en saneamiento básico		100.000.000	100.000.000	241	Hospital del Sur	Convenio Interadministrativo
		Restauración integral en áreas de cerros orientales con participación comunitaria		650.000.000	638.000.000	107	ASOECO	Convenio de Asociación
					12.000.000	118	Diana Paola Cardona	Interventoría

Fuente: FDL San Cristóbal

Como se observa en el cuadro siguiente, la ejecución anual de metas del proyecto 644 –“Desarrollar acciones integrales de mejoramiento de las condiciones ambientales para la localidad de San Cristóbal” registra un nivel satisfactorio en el fortalecimiento de los comités de salud y ambiente de las Juntas de Acción Comunal; igualmente en la realización del 3º Foro Ambiental Local y prevención en la ocupación de los cerros orientales:

CUADRO 48
INFORMACIÓN PROYECTOS DEL PAL*
EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FDLSC VIGENCIA 2011

Nº PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCIÓN METAS
	Acciones para el fortalecimiento de los comités	1 Modelo de capacitación elaborado y desarrollado	100
		160 horas de capacitación a los comités de salud y ambiente conformados	100
		3 recorridos para los CSA	100
		80 horas taller para la comunidad	100
		6 recorridos comunitarios	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”			
644	de salud y ambiente de las J.A.C. de la Localidad de San Cristóbal	6 actividades ambientales comunitarias	100
		80 horas de asesoría a los comités ambientales nuevos	100
		10 fortalecimientos a iniciativas de los comités	100
		1 Directorio ambiental actualizado	100
		1 Documento de estrategia de comunicación elaborado	100
	Restauración integral en áreas de Cerros Orientales con participación comunitaria	80 beneficiarios	50
		Restauración integral de 5 hectáreas	50
		5.500 árboles plantados	50
		5 sensibilizaciones	50
	Realización del 3º Foro Ambiental y acciones para la prevención de la ocupación de los cerros orientales	1 Foro ambiental Local	100
45 sketch de sensibilización		100	
70 charlas de sensibilización (280 horas)		100	
185	Fortalecimiento a las iniciativas de Agricultura Urbana	6 nuevas iniciativas de Agricultura Urbana	100
		1 concurso de investigación sobre producción y buenas prácticas de agricultura urbana y premiación	100
		1 salida a experiencia exitosa para 45 beneficiarios a Vélez	100

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal – Formulario CB-1113-1

Por otra parte, respecto del Proyecto 185 “Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad” componente: “Fortalecimiento a las iniciativas de Agricultura Urbana” el cual, si bien no se origina en lo ambiental, ya que proviene de la política pública en seguridad alimentaria, sus metas están alineadas con este tema.

Para desarrollar el componente: “Restauración integral en áreas de Cerros Orientales con participación comunitaria” se suscribió el Convenio de Asociación 107 de 2011 con ASOCIACIÓN ECOLOGICA COLOMBIANA –ASOECO. a 31 de Diciembre de 2011 el FDLSC reporta un porcentaje anual en ejecución de metas del 50%. Este avance, en principio, concuerda con el término transcurrido en tiempo de 6 meses aproximadamente. Sin embargo es oportuno mencionar que este contrato quedó incluido en la muestra de contratación a evaluar, por lo tanto sus resultados se podrán apreciar en el mencionado componente de integralidad.

El cuadro 48 y 49 reflejan la información rendida por el sujeto de control con ocasión de la Cuenta Anual, sin embargo no se incluyeron los campos correspondientes a los Objetivos y Estrategias del PGA a que pertenece cada meta.

CUADRO 49
INFORMACIÓN PROYECTOS DEL PAL
METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN FDLSC VIGENCIA 2011

NÚMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCIÓN METAS
644	Desarrollar una acción integral de residuos sólidos	40 horas de taller	0
		1.000 cartillas de sensibilización en el tema de residuos para la comunidad	0
		20 jornadas de limpieza con participación comunitaria	0
		1 encuentro Río Fucha	0
		2 recorridos	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	para la Localidad de San Cristóbal	5 fortalecimientos a empresas dedicadas a la recuperación de residuos	0
		40 horas capacitación	0
		Implementación de 2 centros pilotos de manejo de residuos	0
		240 horas de capacitación en unidades de propiedad horizontal	0
		240 horas de capacitación en jardines infantiles	0
		1000 cartillas para jardines infantiles	0
		1 jornada de recicltrueque	0
	Acciones Pedagógicas de Saneamiento Básico	480 horas de capacitación en saneamiento básico	0
		240 horas de talleres en saneamiento básico	0
		120 horas de taller de materiales reciclables.	0
		128 horas de formación al grupo: amigos del ambiente	0

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal – Formulario CB-1113-1

Dentro del proyecto 644 se observa que para la vigencia 2011 no se registró ningún avance en las metas que integran los siguientes proyectos: “Desarrollar una acción integral de residuos sólidos para la Localidad de San Cristóbal” el cual fue suscrito el 28 de Junio de 2011 mediante el Convenio 143-2011 con la Universidad de Cundinamarca y el Acta de inicio correspondiente se suscribió solo hasta el 15 de Noviembre de 2011 lo que retrasó su ejecución en 4 meses y medio y, “Acciones Pedagógicas de Saneamiento Básico” componente adelantado con el Hospital del Sur mediante la suscripción del Convenio 241-2011 el cual se firmó el 26 de Diciembre de 2011 con Acta de inicio hasta el 8 de Febrero de 2012.

En el cuadro 50, el 100% las actividades ejecutadas direccionadas apuntan a la conservación de los recursos, el 76% a mejoramiento, el 17% a protección y tan solo el 5% a preservación.

**CUADRO 50
INFORMACIÓN GESTIÓN PROYECTOS PAL**

PROYECTO Nº	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADA A:			
		PRESERVACIÓN	CONSERVACIÓN	MEJORAM/	PROTECCIÓN
	Realización de un (1) Modelo de capacitación elaborado y desarrollado		X	x	
	Capacitación a los Comités de Salud y ambiente conformados		X	x	
	Realización de 3 recorridos para los Comités de Salud y Ambiente		X	x	
	Realización de Talleres para la comunidad		X	x	
	Realización de Recorridos comunitarios		X	x	
	Realización de Actividades ambientales comunitarias		X	x	
	80 Horas de asesoría a los comités ambientales nuevos		X	x	
	Fortalecimiento a través de insumos a los Comités de salud y ambiente de acuerdo con sus iniciativas		X	x	
	Actualización de Directorio ambiental		X	x	
	Vinculación de 80 beneficiarios de la localidad, suministrando incentivo económico		X	x	
	Restauración Integral de 5 Hectáreas: derribamiento especies invasoras, extracción especies, manejo de los residuos	x	X		
	Plantación de árboles y su mantenimiento	X	X		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO Nº	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADA A:				
		PRESERVACIÓN	CONSERVACIÓN	MEJORAM/	PROTECCIÓN	
644	Realización de sensibilizaciones a la comunidad circundante		X		X	
	Realización del tercer Foro Ambiental Local		X		X	
	Realización de sketch de sensibilización		X	x		
	Realización de charlas de sensibilización a instituciones educativas		X	x		
	Realización de Talleres para la comunidad de la cuenca del Río Fucha		X	x		
	Diseño y elaboración de cartillas de sensibilización en tema de residuos.		X	x		
	Jornadas de limpieza con participación comunitaria.		X		X	
	Realización encuentro Río Fucha		X		X	
	Fortalecimientos a empresas dedicadas a la recuperación de residuos.		X	x		
	Capacitación a las organizaciones de recuperación de residuos		X	x		
	Implementación de centros pilotos de manejo de residuos.		X		X	
	Capacitación en unidades de propiedad horizontal.		X	x		
	Capacitación en jardines infantiles.		X	x		
	Llevar a cabo jornada de recicltrueque.		X		X	
	Capacitación en saneamiento básico,		X	x		
	Realización de talleres en saneamiento básico en instituciones educativas		X	x		
	185	Desarrollar talleres de materiales reciclables,		X	x	
		Formación al grupo amigos del ambiente		X	x	
Llevar a cabo jornadas de lavado de manos			X	x		
Implementaciones iniciativas de agricultura urbana.			X	x		
Desarrollar concurso de investigación sobre la producción y buenas prácticas de agricultura urbana y premiación,			X	X		
Salida a experiencia exitosa para beneficiarios a Vélez.			X	x		

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal Información Gestión Proyectos PAL
Formulario: CB-1113-2

En cuanto a la inversión de recursos realizada durante la vigencia 2011 el FDLSC adelantó las que se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 51
INFORMACIÓN INVERSIÓN PROYECTOS PAL VIGENCIA 2011**

PROYECTO - CONVENIO	COMPONENTES	INVERSIÓN ANUAL PROGRAMADA	INVERSIÓN ANUAL EJECUTADA	% INV. EJECUTADA
Inversión realizada en la vigencia 2011 con recursos de la vigencia 2010 –Proyecto Nº 644				
Proyecto 644 CAS 262-2010	Fortalecimiento de los comités de salud y ambiente de las J.A.C.	100.254.850	100.254.850	100
		100.254.850	100.254.850	100
Inversión realizada en la vigencia 2011 con recursos de la vigencia 2011 –Proyecto Nº 644				
Proyecto 644 CAS 107-2011	Restauración integral en áreas de Cerros Orientales con participación comunitaria.	650.000.000	319.000.000	49
Proyecto 644 CAS	Realización del 3ª foro	50.000.000	50.000.000	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”				
PROYECTO - CONVENIO	COMPONENTES	INVERSIÓN ANUAL PROGRAMADA	INVERSIÓN ANUAL EJECUTADA	% INV. EJECUTADA
Inversión realizada en la vigencia 2011 con recursos de la vigencia 2010 –Proyecto N° 644				
114-2011	ambiental local y acciones de prevención de la ocupación de cerros.			
Proyecto 644 CIA 143-2011	Una acción integral de manejo adecuado de residuos sólidos	200.000.000	0	0
Proyecto 644 CIA 241-2011	Acciones pedagógicas en saneamiento básico	100.000.000	0	0
		1.000.000.000	369.000.000	36.90
Inversión realizada en la vigencia 2011 con recursos de la vigencia 2011 –Proyecto N° 185				
Adición Proyecto 185 CAS-247-2010	Fortalecer iniciativas de agricultura urbana	100.000.000	100.000.000	100
		100.000.000	100.000.000	100

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal –Formulario CB-1113-3

De las cuales respecto del proyecto 644 solamente se llegó a un nivel del 36.9%, ya que en el caso del componente: “Fortalecimiento de los comités de salud y ambiente de las J.A.C.” el cual alcanzó un nivel del 100% surgió de recursos apropiados en el año 2010.

De otra parte respecto del proyecto 185 en el componente “Fortalecer iniciativas de agricultura urbana” también registró un porcentaje del 100%, pero proviene de la política de seguridad alimentaria, no de medio ambiente. Así mismo cabe anotar que la información reportada por el sujeto de control en inversión de proyectos PAL no incluyó la información acerca de los Objetivos del PGA a que pertenece cada Proyecto-Convenio.

A continuación se puede observar la información contractual especificando el estado de los contratos y su avance presupuestal y de ejecución física, durante la vigencia 2011:

CUADRO 52
INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL*

N° PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ESTADO CONTRACTUAL		
				ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUP/	% EJECUCIÓN / FÍSICA REAL
644	CAS-262-2010	Aunar esfuerzos de asociación con la finalidad de ejecutar acciones para el fortalecimiento de los comités de salud y ambiente de las J.A.C.	100.254.850	Terminado	100	100
	CAS-107-2011	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar restauración integral en áreas de Cerros	650.000.000	Ejecución	49	50

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N° PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ESTADO CONTRACTUAL		
				ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUP/	% EJECUCIÓN / FISICA REAL
		Orientales con participación comunitaria.				
	CAS-114-2011	Aunar recursos técnicos, administrativos, y financ/ para la realización del 3º foro ambiental local y acciones de prevención de la ocupación de cerros.	50.000.000	Terminado	100	100
	CIA-143-2011	Aunar esfuerzos interadministrativos para desarrollar una acción integral de manejo adecuado de residuos sólidos.	200.000.000	Ejecución	0	0
	CIA-241-2011	Aunar esfuerzos interadministrativos para desarrollar acciones pedagógicas en saneamiento básico en la localidad de San Cristóbal.	100.000.000	Suscrito o legalizado	0	0
185	CAS-247-2010	Adición de Aunar esfuerzos de asociación con la finalidad de fortalecer iniciativas de agricultura urbana en la localidad de San Cristóbal.	100.000.000	Terminado	100	100

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal- Formulario CB-1113-4

La cual no incluyó las Estrategias PGA a las que pertenece cada Proyecto-Convenio, información que no figura en el formulario de SIVICOF CB-1113-4. Los años de suscripción de los convenios anotados en el cuadro anterior han sido aclarados en virtud de que la información que aparece en el formulario en comento no corresponde con la realidad. A continuación se presenta la información correspondiente al uso de energía, el nivel de consumo se observa estable durante las vigencias reportadas, sin embargo el FDLSC no ha fijado metas de ahorro lo cual no favorece la cultura del uso eficiente del recurso.

**CUADRO 53
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2008	107.01	0	28.461.940	0	0	0
2009	108.92	1.91	32.854.130	4.392.190	0	0
2010	111.57	2.65	36.384.610	3.530.480	0	0
2011	109.71	-1.86	38.623.200	2.238.590	0	0

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal -Formulario CB-1113-5

Sobre el uso del agua presenta un salto significativo del 2009 al 2010, una vez consultado el FDLSC por la posible causa se informó que durante las anualidades 2008 y 2009 aparentemente solo se estaba registrando la información de un solo contador. A partir del 2010 se incorporó un segundo contador, adicionalmente en las instalaciones de la Junta Administradora Local se originó un daño lo que contribuyó al incremento comentado. Adicionalmente informó que actualmente y desde hace algún tiempo el trámite de revisión y pago de los recibos de servicios públicos domiciliarios se ha centralizado en la Secretaria Distrital de Gobierno, situación que favorece la falta de control a nivel local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 54
USO EFICIENTE DEL AGUA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	VALOR CANCELADO ANUAL	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2008	437	0	1.572.110	0	0	0
2009	184	-253	862.210	-709.900	0	0
2010	9.409	9.225	35.203.480	34.341.270	0	0
2011	8.300	-1.109	32.024.480	-3.179.000	0	0

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal –Formulario CB-1113-6

El uso de los materiales, Residuos Convencionales, al igual que lo que sucede con el uso de energía registra unos volúmenes estables durante las vigencias reportadas. Se observa que para la vigencia 2011 hubo una disminución del 16.92% en el volumen generado en metros cúbicos, respecto de la vigencia inmediatamente anterior. El FDLSC tampoco ha fijado metas de ahorro, lo cual no favorece la cultura del uso eficiente del recurso, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 55
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES RESIDUOS CONVENCIONALES**

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO	META PROGRAMA DA EN DISMINUCION RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCION RESIDUOS
2008	96.77	0	7.266.250	0	0	0
2009	90	-6.77	8.196.250	930.000	0	0
2010	120	30	10.894.740	2.698.490	0	0
2011	99.69	-20.31	8.543.300	-2.351.440	0	0

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal- Formulario CB-1113-7

La medición del uso eficiente de los recursos energía y agua y de los materiales (residuos convencionales) en términos de ecoeficiencia se ve obstaculizada por el hecho de que existe incertidumbre respecto de la población que diariamente asiste a las dependencias de la Alcaldía, no se pudo contar con un listado debidamente organizado de las dependencias y personas.

El personal de cafetería, encargado de recoger los residuos generados en las oficinas, realiza separación por tipo de desecho (orgánico, reciclable, papel reutilizable y residuos peligrosos) antes de su disposición final. Sin embargo antes de que el camión de la basura recoja los residuos existe un punto intermedio donde los recicladores retiran de un contenedor los elementos de su interés, de tal forma que lo restante es retirado y transportado por el camión de la basura.

Para el formulario CB-1113-8, Residuos no convencionales y el formulario CB-1113-9, Material Reciclado, el FDLSC reportó la información en ceros lo cual no significa que no se haya adelantado gestión sobre el particular. Por no existir un centro de acopio apropiado para los residuos en comento y no contar con una

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

báscula para pesarlos no se tiene disponible la información exigida por esta Contraloría, para la rendición de la cuenta anual, tampoco se han trazado metas en disminución de residuos ni en material a reciclar.

El proyecto 185 -2010 - Convenio de Asociación 247-2010 suscrito entre el FDLSC y la Fundación Laverde cuyo objeto fue el *“Fortalecimiento a las iniciativas productivas de Agricultura Urbana”* ha contemplado como objetivo general contribuir en el desarrollo de la política de seguridad alimentaria y nutricional mediante la implementación de acciones de fortalecimiento de las iniciativas comunitarias en agricultura urbana. Igualmente contempló apoyos a nuevas iniciativas generando además de seguridad alimentaria, ingresos a las familias.

Se presentan algunas de las iniciativas productivas y proyectos fortalecidos en diferentes zonas de la localidad que satisfacen diversas necesidades:

PROYECTO HIDROPADUA



En el proyecto Hidropadua se ven beneficiadas 7 familias mediante el cultivo y comercialización de lechugas y aromáticas. Se usan elementos reciclados tales como tubería en PVC y botellas, reutilizándose también el agua.

PROYECTO AROPADUA



Se han beneficiado 8 personas cabeza de familia. Se cultivan flores ornamentales, hierbas aromáticas y hortalizas lo que representa una fuente adicional de ingresos para los primeros.

CULTIVO PUENTE COLORADO



El cultivo Puente Colorado se encuentra ubicado en el tercer piso de una residencia, se cultivan diferentes especies, como la lechuga, programa que actualmente beneficia a 4 familias. Se trata de una acción de fortalecimiento, ya venía funcionando con un sistema de riego poco eficiente. Con el aporte de

INICIATIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



Esta nueva iniciativa de seguridad alimentaria incluye entre otros productos papa, arveja, abas proyecto que beneficia en seguridad alimentaria a una familia. Con los recursos del convenio también se entregaron un tanque, herramientas e insumos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”	
<p>los recursos del FDLSC se implementó un sistema accionado por interruptores y con tubería especialmente diseñada.</p>	
CALÉNDULA BENDICIÓN DE DIOS	MONTEBELLO HIDROMIX
	
<p>Este proyecto ubicado en Juan Rey esta liderado por una transformadora que a partir de la flor de la caléndula y de la cannabis sativa produce ungüentos y aceites</p>	<p>En el barrio Montebello, a través de este proyecto se cultivan hortalizas, hierbas aromáticas, fresas y lechugas</p>

3.6.1. Hallazgo administrativo

El numeral II “Objetivos de ecoeficiencia,” “Uso eficiente de los materiales” del Artículo 8º “Objetivos de la gestión ambiental distrital” del Decreto Distrital 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual prescribe que se debe: “Promover la racionalización del consumo de materiales en el funcionamiento y crecimiento físico de la ciudad-región, de acuerdo con su capacidad de regeneración o disponibilidad nacional, regional y local de los mismos y los efectos sociales y ambientales de su extracción, transformación, uso y descarte, procurando la máxima eficiencia del sistema urbano-rural regional y la promoción de alternativas de producción más limpia.”

De igual forma el numeral 8 “Control y vigilancia” del Artículo 9º “Estrategias de la Gestión Ambiental” estipula: “Monitorear y hacer seguimiento a los objetivos, estrategias y variables ambientales; revisar, formular y adoptar normas ambientales y acciones pedagógicas y coercitivas”.

Respecto de la información reportada, el literal e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO” se contempla que se tiene que “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”

Al revisar la información reportada por el FDLSC en los formatos implementados por la Contraloría de Bogotá D.C. para la rendición de la cuenta anual se encontraron las siguientes inconsistencias:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el formulario CB-1113-3 *“INFORMACIÓN INVERSIÓN PROYECTOS PAL”* la Contraloría de Bogotá exige que se ingresen las cifras en millones de pesos; sin embargo para el Convenio CAS 262-2010 las partidas correspondientes se aparecen en miles, para el Convenio CAS 107-2011 y para una adición no identificada (sin número de convenio) en la columna de Inversión anual ejecutada, los datos respectivos quedaron en pesos.

En el formulario CB-1113-4 *“INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL”* la Contraloría de Bogotá también exige que se ingresen las cifras en millones de pesos, sin embargo quedaron en pesos, por lo que la información reportada resulta poco confiable. Adicionalmente los datos respecto del año en que se suscribieron los Convenios aparecen errados, situación que se describe a continuación:

**CUADRO 56
INFORMACIÓN CONTRACTUAL PROYECTOS PAL**

Año correcto del Convenio	Componente	Año incorrecto del Convenio
Proyecto 644 CAS 262- 2010	Fortalecimiento de los comités de salud y ambiente de las J.A.C.	Proyecto 644 CAS 262- 2011
Proyecto 644 CAS 107- 2011	Restauración integral en áreas de Cerros Orientales con participación comunitaria.	Proyecto 644 CAS 107- 2012
Proyecto 644 CAS 114- 2011	Realización del 3º foro ambiental local y acciones de prevención de la ocupación de cerros.	Proyecto 644 CAS 114- 2012
Proyecto 644 CIA 143- 2011	Una acción integral de manejo adecuado de residuos sólidos	Proyecto 644 CIA 143- 2012
Proyecto 644 CIA 241- 2011	Acciones pedagógicas en saneamiento básico	Proyecto 644 CIA 241- 2012

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal- Formularios CB-1113-4 CB-y 1113-3

Para los formularios CB-1113-5, 1113-6 y 1113-7, *“USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA”*, *“USO EFICIENTE DEL AGUA”* y *“USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES-RESIDUOS CONVENCIONALES”* respectivamente, no se determinaron metas de ahorro y/o disminución en la utilización de los recursos. Adicionalmente se observa en el consumo anual en metros cúbicos para la vigencia 2011 una imprecisión en la cifra reportada ya que debió ser 8.300 metros cúbicos y quedó 8,3 metros cúbicos. Por estas razones la información además de ser imprecisa e incompleta, impide monitorear el uso eficiente de los recursos al no fijarse metas en términos de ahorro.

Los formularios 1113-8 y 1113-9 *“RESIDUOS NO CONVENCIONALES”* y *“MATERIAL RECICLADO”* fueron reportados en ceros en virtud de que no se cuenta con un centro de acopio apropiado para estos residuos y no se cuenta con una báscula para pesarlos, lo cual también implica que no se pueda realizar seguimiento de estos elementos.

Por una posible falta de control interno al momento de ingresar la información al sistema SIVICOF y no asignación de recursos necesarios (Centro de acopio apropiado y báscula para pesar residuos no convencionales y material reciclado) se observa incertidumbre en la información necesaria para realizar un adecuado seguimiento y control en las variables ambientales se configura un hallazgo administrativo.

**CUADRO 57
CALIFICACIÓN DE VARIABLES**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) X (2)/100
1. Cumplimiento de Proyectos del Plan Ambiental Local – PAL en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital – PGA y/o componente ambiental de los respectivos Planes de Desarrollo Local	60	5%	3.0
2. Cumplimiento de Programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera.	60	5%	3.0
		10%	6.0

Fuente: SIVICOF Cuenta Anual Vigencia 2011 FDL San Cristóbal- Formularios CB-1113-4 CB-y 1113-3

De lo anterior se concluye que la gestión ambiental del FDLSC fue eficiente y eficaz salvo por lo observado en diferentes aspectos como son la falta de información y de precisión en los reportes realizados para la CONTRALORIA DE BOGOTA D. C., así como el cumplimiento parcial de metas para la vigencia 2011. Por lo tanto de los 10 puntos posibles, el FDLSC obtuvo 6.

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

Se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado por el –FDLSC, de las observaciones contenidas en el mismo, que fueron originadas en los informes de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral del PAD 2011 Modalidad Regular Ciclo I y las Actuaciones Especiales.

Realizado el seguimiento al citado Plan de Mejoramiento y una vez verificados los soportes de los compromisos del FDLSC a 31 de diciembre de 2011, producto de la aplicación de la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, D.C., la calificación de cumplimiento fue de 56,0 puntos, lo que permite concluir que la administración obtuvo 2 puntos sobre 2.0, en la gestión de acciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comprometidas. Lo antes expuesto permite concluir que el Plan de Mejoramiento Consolidado se cumplió.

**CUADRO 58
RESUMEN COMPROMISOS PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO –FSDLSC**

Año	CERRADAS	PENDIENTES	SEGUIMIENTO SECTORES HABITAT Y/O GOBIERNO Y/O AMBIENTE	PLAZO
2011	0	0	3	09/03/2011
	5	0	0	15/07/2011
	23	0	4	31/12/2011
2012	0	0	1	28/02/2012
	0	20	0	31/12/2012
TOTALES	28	20	8	56

Fuente: -SIVICOF Plan de Mejoramiento Consolidado -FDLSC a 31 de diciembre de 2011

Del análisis del anterior cuadro se puede observar que de un total de 56 acciones 28 quedaron cerradas 20 en ejecución (La acción se encuentra en ejecución y el sujeto de control cuenta con más del 50% del tiempo, para su implementación) y 8 acciones cuyo seguimiento corresponde a los sectores de Hábitat y/o Gobierno y/o Ambiente. (Ver anexo 5.2)

Seguimiento funciones de advertencia y pronunciamientos

En desarrollo de esta auditoría, durante la vigencia 2011 no se realizaron funciones de advertencia ni pronunciamientos por parte de la Contraloría de Bogotá.

4. ACCIONES CIUDADANAS

Durante la vigencia 2011, a la Contraloría de Bogotá no se reportaron derechos de petición de esta localidad, por parte de la comunidad y otras entidades que sirvieran de insumo para la ejecución de la presente auditoria.

5. ANEXOS

ANEXO 5.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION		
ADMINISTRATIVOS	29	N/A	3.1.1	3.2.1	3.3.1
			3.3.2	3.3.3	3.3.4
			3.3.5	3.4.2.1	3.4.4.1
			3.5.2	3.5.3	3.5.4
			3.5.5	3.5.6	3.5.7
			3.5.8	3.5.9	3.5.11
			3.5.14	3.5.15	3.5.16
			3.5.18	3.5.19	3.5.20
			3.5.21	3.5.22	3.5.23
CON INCIDENCIA FISCAL	2	\$133.866.300	3.5.24	3.6.1	
			3.5.11	3.5.14	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARA	13	N/A	3.4.4.1	3.5.2	3.5.3
			3.5.4	3.5.5	3.5.7
			3.5.8	3.5.11	3.5.14
			3.5.15	3.5.18	3.5.22
			3.5.23		
CON INCIDENCIA PENAL	1	N/A	3.5.14		

ANEXO 5.2 RELACIÓN DE PAGOS BENEFICIARIOS CUOTA DE SOSTENIMIENTO CONVENIO 107 DE 2011 (Ver Anexo)

ANEXO 5.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO (Ver Anexo)